

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA CON RES. CEUB No 1126/2002

MONOGRAFÍA

(Para optar el título de Licenciatura en Derecho)

**“LA NECESIDAD DE INCORPORAR LA TIPOLOGIA DE
ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA FORMA DE MALTRATO
INFANTIL, EN EL CLASIFICADOR DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL DISTRITO PERIFÉRICA DEL G.A.M.L.P.”**

**INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
“DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISTRITO PERIFÉRICA”**

POSTULANTE: DAVID TEODORO CHURA CALLIZAYA

**LA PAZ – BOLIVIA
2012**

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado desde lo mas profundo de mi corazón como prueba de reconocimiento y agradecimiento por todo su apoyo material, moral y comprensión, dedicación de su tiempo y sacrificio brindado hacia mi persona a mi hermano Miguel y a su esposa Rosmeru, por haber estado conmigo en los momentos mas difíciles de mi vida sobre todas las cosas por creer en mi, sin las cuales no hubiera llegado alcanzar este anhelo y una de las metas de mi vida. Por otro lado quiero dedicar este texto a mis padres Eusebio Chura (+) y Petroana Callizaya (+) que me iluminan desde el cielo para seguir luchando día a día. Y finalmente quiero dedicar a mis sobrinos Antonio Miguel y a José Luis por ser parte importante de mi vida.

DAVID CH. C.

AGRADECIMIENTOS

- Agradecer a mi hermano (a) **Ángel, Brígida** y a mis sobrinas y sobrinos por haber estado conmigo en los momentos de tristeza y de alegría y por haberme regalado la ternura, cariño y respeto son las personas que ocupan un lugar muy especial en mi vida a: **Carla, Miriam, Mary, Antonio Miguel, José Luis, Rubén, Mónica, Diego, Iván**, espero seguir siendo el ejemplo para ellos.
- Un agradecimiento muy especial a mi Tutor Institucional al **Dr. Manuel Pablo Rojas Aramayo** por toda su comprensión y apoyo incondicional en el proceso de elaboración del presente trabajo y por sus sabias consejos en la praxis jurídica en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica del G.A.M.L.P.
- Agradecer a todos los profesionales de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica, especialmente al equipo interdisciplinario (**PAR y a las asistentes legales**) por toda su cooperación y comprensión en el transcurso del tiempo que he realizado mis practicas pre-profesionales ya que sin ellos no hubiera sido posible la realización de la presente investigación.
- A mi Tutor Académico al **Dr. Hernán Clavel Salazar** por todo su apoyo incondicional y comprensión que hicieron posible la culminación de la presente investigación.
- A la Universidad Mayor de San Andrés a la carrera de Derecho por cobijarme en sus aulas y a los docentes por haber dejado en mí la enseñanza.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN.....	1
1. ELECCIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA.....	4
2. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	4
3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	7
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	7
3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	8
4. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	8
4.1. MARCO INSTITUCIONAL.....	8
4.1.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEFENSORÍAS DEL G.A.M.L.P.....	8
4.1.2. DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO PERIFÉRICA.....	9
4.1.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA.....	10
4.1.3.1. FUNCIONES DEL ÁREA SOCIAL.....	11
4.1.3.2. FUNCIÓN DEL ÁREA PSICOLÓGICA.....	11
4.1.3.3. FUNCIONES DEL ÁREA LEGAL.....	12
4.1.4. RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DE PERIFÉRICA.....	13
4.2. MARCO TEÓRICO.....	14
4.2.1. LOS MODELOS TEÓRICOS EXPLICATIVOS DEL MALTRATO INFANTIL.....	14
4.2.1.1. TEORIAS EXPLICATIVOS SOBRE MALTRATO FÍSICO INFANTIL.....	14
4.2.1.1.1. MODELOS TEÓRICOS TRADICIONALES.....	15

4.2.1.1.2. MODELOS TEÓRICOS DE SEGUNDA GENERACIÓN.....	16
4.2.1.1.3. MODELOS TEÓRICOS DE TERCERA GENERACIÓN.....	16
4.2.1.2. TEORIA EXPLICATIVO SOBRE ABANDONO FISICO O NEGLIGENCIA INFANTIL.....	17
4.2.1.3. TEORIAS EXPLICATIVOS SOBRE EL MALTRATO PSICOLOGICO Y ABANDONO EMOCIONAL.....	17
4.2.1.3.1. TEORÍA DE APEGO DE BOWLBY.....	18
4.2.1.3.2. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL DE YOUNGBLADE Y BELSKY.....	19
4.2.1.3.3. TEORÍA EXPLICATIVA DE LA CONTINUIDAD SOCIAL DE WAHLER.....	19
4.2.1.4. TEORIA EXPLICATIVO SOBRE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL DE GARDNER.....	20
4.2.1.5. TEORIA DE ALINEAMIENTO DE JOHNSTON Y CAMPBELL.....	21
4.2.1.6. TEORIA DEL CONFLICTO DE LEALTADES DE BORSZOMENGY Y NAGY.....	22
4.2.1.7. TEORIA DEL DOBLE VÍNCULO DE BATESON, JACKSON Y HALEY.....	22
4.2.1.8. TEORIA DE TRIANGULACIÓN O MANIPULACIÓN DE BOWEN.....	23
4.2.1.9. TEORIA DEL CISMA MARITAL DE LIDZ.....	23
4.2.1.10. TEORIA SOBRE MANUAL DE LAS TIPOLOGIAS.....	23
4.3. MARCO HISTÓRICO.....	25
4.3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	25
4.4. MARCO ESTADÍSTICO.....	29
4.4.1. ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN COMPETENCIA INSTITUCIONAL.....	29
4.4.2. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS 9 DNAs DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011.....	29
4.4.3. CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGIAS DE LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011.....	31
4.4.4. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS EN RESTITUCIÓN DE	

DERECHOS DE N.N.A. EN LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011.....	32
4.4.5. CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGÍAS EN LA DEFENSORÍA DE PERIFÉRICA DISTRITO N° 3 DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011-2012.....	34
4.4.6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A. EN LA DEFENSORÍA DE PERIFÉRICA DISTRITO N° 3 DE ENERO 2011 A FEBRERO 2012.....	35
4.4.7. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE N.N.A. SEGÚN LAS EDADES EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA GESTIÓN 2011-2012.....	36
4.4.8. CASOS ATENDIDOS SEGÚN MES Y TIPOLOGÍA EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA GESTIÓN 2011-2012.....	37
4.5. MARCO CONCEPTUAL.....	40
4.5.1. DEFENSORÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	40
4.5.2. TIPOLOGIA.....	40
4.5.3. CLASIFICADOR.....	40
4.5.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	40
4.5.5. USUARIO(A) VICTIMA.....	41
4.5.6. USUARIO(A) INFRACTOR.....	41
4.5.7. USUARIO (A) SOLICITANTE.....	41
4.5.8. NIÑO, NIÑA.....	41
4.5.9. ADOLESCENTE.....	42
4.5.10. ALIENACIÓN.....	42
4.5.11. MANIPULACIÓN MENTAL.....	43
4.5.12. PARENTESCO O PARENTAL.....	43
4.5.13. DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS.....	44
4.5.14. DERECHO AL RESPETO Y A LA DIGNIDAD.....	44
4.5.15. MALTRATO INFANTIL A NIÑOS, NIÑAS.....	44
4.5.16. MALTRATO FÍSICO.....	45
4.5.17. MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO.....	46
4.5.18. MALTRATO POR ALIENACIÓN PARENTAL.....	46
4.5.19. TENENCIA Y/O TENENCIA PROVISIONAL.....	47

4.5.20. GUARDA Y CUSTODIA.....	47
4.5.21. LAGUNA JURIDICA DE ALIENACION PARENTAL.....	48
4.6. MARCO JURÍDICO.....	49
4.6.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	49
4.6.2. LEY N° 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR.....	51
4.6.3. LEY N° 1702 DE MODIFICACIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR N° 1551.....	52
4.6.4. LEY N° 2028 DE MUNICIPALIDADES.....	52
4.6.5. LEY N° 2026 DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.....	53
4.6.6. LEY N° 996 CODIGO DE FAMILIA.....	55
4.6.8. DECRETO SUPREMO REGLAMENTARIO N° 27443.....	55
4.6.9. CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y NIÑA.....	56
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	57
6. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TEMA.....	57
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	57
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	57
7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA MONOGRAFIA.....	58
7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	58
7.1.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.....	58
7.1.2. INVESTIGACIÓN EXPLICATIVA.....	59
7.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	59
7.2.1. MÉTODO DEDUCTIVO.....	60
7.2.2. MÉTODO INDUCTIVO.....	61
7.3. TÉCNICAS Y E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	61
7.3.1. TÉCNICAS A UTILIZARSE.....	61
7.3.2. INSTRUMENTOS A UTILIZARSE.....	63
8. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIVILIDAD DE LA INVESTIGACION MONOGRÁFICA.....	65

SEGUNDA PARTE

DESARROLLO, ANALISIS Y PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA FORMA DE MALTRATO INFANTIL EN NIÑOS Y NIÑAS

1.1. DIFINICIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	66
1.2. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	68
1.2.1. ACTORES PRIMARIOS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	68
1.2.2. ACTORES SECUNDARIOS DE ALIENACIÓN PARENTAL.....	68
1.2.3. ACTORES TERCARIOS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	69
1.3. DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	69
1.4. LOS COMPORTAMIENTOS CLÁSICOS EN UN PROGINITOR(A) ALIENADOR (A) HACIA LOS HIJOS.....	72
1.5. COMPORTAMIENTOS CLÁSICOS IDENTIFICADOS EN UN NIÑO, NIÑA ALIENADO POR SUS PROGENITORES.....	77
1.6. LOS TRES NIVELES DE ALIENACION PARENTAL DE LOS HIJOS.....	80
1.6.1. EL RECHAZO LEVE.....	81
1.6.2. EL RECHAZO MODERADO.....	81
1.6.3. EL RECHAZO SEVERO.....	82
1.7. DINÁMICA RELACIONAL DEL RECHAZO.....	82
1.8. EFECTOS Y CONSECUENCIAS PSICOFISILÓGICOS Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS CON ALIEANCION PARENTAL.....	84
1.9. CÓMO TRATAR LA ALIENACIÓN PARENTAL.....	89

CAPÍTULO SEGUNDO

CONFLICTOS DE LEALTADES DEL DIVORCIO O SEPARACIÓN CONYUGAL FAMILIAR AL DIVORCIO PATERNOFILIAL ENTRE HIJOS Y PROGINITORES

2.1. HIJOS CONSIDERADOS COMO REHENES POR SUS PROGENITORES.....	92
2.2. ALGUNOS CASOS SOBRESALIENTES CON LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA.....	97
2.2.1. DISCUSIÓN DESPUÉS DE LO OBSERVADO EN AMBOS CASOS.....	101

CAPÍTULO TERCERO

ALIENACIÓN PARENTAL Y LAS FORMAS DE MALTRATO INFANTIL MÁS FRECUENTES QUE VULNERA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS EN LA D.N.A.-3

3.1. EL MALTRATO INFANTIL CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	103
3.2. ÁMBITOS O ESCENARIOS DONDE SE GENERA EL MALTRATO CONTRA NIÑOS Y NIÑAS.....	105
3.2.1. EL MALTRATO EN ESCENARIOS FAMILIARES.....	105
3.2.2. EL MALTRATO EN ESCENARIOS EXTRAFAMILIARES.....	105
3.3. TIPOS DE MALTRATO CLASIFICADOS POR SU EXPRESIÓN O COMPORTAMIENTO EN NIÑOS Y NIÑAS.....	105
3.3.1. MALTRATO INFANTIL FÍSICO POR ACCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS.....	106
3.3.2. MALTRATO FÍSICO POR OMISIÓN.....	107
3.3.3. EL MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL POR ACCIÓN.....	107
3.3.4. MALTRATO EMOCIONAL POR OMISIÓN.....	108
3.4. CAUSAS O FACTORES DE RIESGO QUE DETERMINAN O PRODUCEN EL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS.....	109

3.4.1. FACTORES INDIVIDUALES.....	111
3.4.2. FACTORES FAMILIARES.....	111
3.4.3. FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y AMBIENTALES DE MALTRATO INFANTIL.....	112
3.4.3.1. LOS FACTORES ECONÓMICOS.....	112
3.4.3.2. LOS FACTORES SOCIALES.....	112
3.4.3.3. LOS FACTORES GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES.....	113
3.4.4. LOS FACTORES JURÍDICOS.....	113
3.4.5. LOS FACTORES POLÍTICOS.....	114
3.4.6. LOS FACTORES CULTURALES.....	114
3.5. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL A NIÑOS, NIÑAS.....	115
3.6. ALIENACIÓN PARENTAL COMO MALTRATO INFANTIL.....	116
3.7. ALIENACION PARENTAL GENERA DAÑO EMOCIONAL.....	117
3.8. VALORACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA ALIENACION PARENTAL.....	119
3.8.1. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN.....	119

CAPÍTULO CUARTO

ASPECTOS LEGALES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL

4.1. ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	121
4.1.1. CONTEXTO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL.....	121
4.1.2. CONTEXTO LEGAL EN ESPAÑA SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL.....	122
4.1.3. EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.....	125
4.1.4. ASPECTOS LEGALES SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL EN MÉXICO.....	125

4.1.5. ASPECTOS LEGALES SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL EN BRASIL.....	126
4.1.6. ASPECTOS LEGALES DE ALIENACIÓN PARENTAL EN CHILE, PERÚ Y ARGENTINA.....	127
4.2. ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CONTEXTO NACIONAL.....	127
4.3. ALIENACION PARENTAL VULNERA LOS DERECHOS DE RESPETO Y LA DIGNIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS EN LA DNA-3.....	129

CAPÍTULO QUINTO

INCORPORAR AL MANUAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS Y PROBLEMÁTICAS EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO MALTRATO INFANTIL, PARA LOGRAR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS

5.1. ANTECEDENTES DEL HISTORIAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS.....	131
5.1.1. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 1998.....	133
5.1.2. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGÍAS GESTIÓN 2001.....	134
5.1.3. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGÍAS GESTIÓN 2002-2003.....	135
5.1.4. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 2004-2005.....	137
5.1.5. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 2007-2008.....	138
5.2. PROPUESTA DE INCORPORAR LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL MANUAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS.....	140

CAPÍTULO SEXTO

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

6.1. CONCLUSIONES CRÍTICAS.....	149
6.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	149
6.2.1. AMBIENTES AMPLIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.....	149
6.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEFENSORIA Y OTROS.....	149
6.2.3. DIFUCIÓN DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA.....	149
6.2.4. CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN JUZGADOS.....	150
6.2.5. CREACIÓN DE UN CENTRO TERAPEUTICO FAMILIAR.....	150
6.2.6. MODIFICACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS.....	151
APÉNDICIS O ANEXOS.....	152
BIBLIOGRAFÍA.....	153

PRÓLOGO

En la dinámica de las diferentes problemáticas que ingresan a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia existe una serie de tipologías en virtud a las diferentes circunstancias de maltrato, al respecto la propuesta de incorporar la tipología de alienación parental como una forma de maltrato infantil en el clasificador del sistema de información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Periférica es un aporte importante, puesto que los fundamentos expuestos para esta necesidad importa la incorporación legal de una circunstancia específica de maltrato que inclusive no solamente debería estar en el Clasificador de las Defensorías sino en la Legislación toda vez que en base a la evolución del derecho positivo y la legislación comparada se tiene sin ir muy lejos a la Legislación Peruana, Brasileña y otros donde ya se establece y se sanciona la Alienación Parental como delito teniendo inclusive como sanción para quien ejerce este tipo de maltrato la privación de libertad, sin embargo para nuestra legislación y sobre todo para la Defensoría de la Niñez y Adolescencia es un avance para llegar a esa precisión tipológica, toda vez que esta circunstancia específica de maltrato generalmente se presenta en situaciones de conflictos de guarda tenencia de un niño, niña y adolescente, divorcios etc. donde muchas veces es percibido muy fácilmente y otras de forma oculta teniendo una tipificación muy general en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia como maltrato psicológico.

Por lo expuesto considero que la presente propuesta de investigación efectuado por el postulante al grado Académico DAVID TEODORO CHURA CALLIZAYA de *“Incorporar la Tipología de Alienación Parental como maltrato infantil en el Sistema de Información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”*, será una contribución y aporte para la institución en donde se circunscribe la presente investigación

como también para los operadores del Derecho, así como también a nuestra sociedad, favoreciendo sobre todo a ese sector mas vulnerable como son los niños, niñas.

Entonces al incorporar esta tipología de Alienación Parental en el sistema de información permitirá a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia no solo precisará de manera específica esta circunstancia de maltrato y que implica la manipulación e influencia negativa hacia el niño tendiente a afectar un comportamiento o desenvolvimiento normal del sujeto de protección, sino también permitirá conocer la cantidad de casos que ingresa a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia con esta tipología, asimismo permitirá plantear políticas planes y programas de protección y de prevención que impida la vulneración a los derechos de respeto dignidad en relación a la Alienación Parental, pero fundamentalmente permitirá hallar estrategias de restitución y de defensa a esos derechos tendientes a impedir la Alienación Parental en niños, niñas y/o adolescentes.

Finalmente, señalar que para el suscrito abogado como tutor Institucional es un privilegio ser participe del prologo del presente aporte, dado que el autor de este Monografía ha demostrado su preocupación y investigación sobre este tema de Alienación Parental que genera maltrato infantil como una verdad oculta que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que el muy generosamente ha sido participe directo como Asistente Legal en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica en la unidad de Área Legal haciendo sus practicas Pre-profesionales en donde el personalmente ha visto en la praxis jurídica este problemática cotidiano en la Defensoría de Periférica del G.A.M.L.P. como también en los juzgados de Familia , juzgados de Niñez y otras instancias judiciales correspondientes por los seguimientos de casos que ha realizado como asistente legal. Toda vez que tiene fundamentos facticos y jurídicos y que se enmarca no solo en los principios rectores de la doctrina de la protección integral sino también en nuestro ordenamiento jurídico, en la

legislación comparada y en la doctrina jurídica y psicológica en el marco de que el derecho no es estático sino dinámico y tiende a cambiar en función a las necesidades que se tiene en la sociedad, por lo que este aporte que tiene mayor especificidad en el derecho de la niñez y adolescencia deberá ser considerada no solo por las personas instituciones y profesionales que trabajan en la temática, sino también por nuestros legisladores.

Dr. Manuel Pablo Rojas Aramayo

ABOGADO

Defensoría de la Niñez y Adolescencia del G. A. M. L. P.

INTRODUCCIÓN

La presente Monografía es una investigación práctica que surge como producto del Trabajo Dirigido desarrollado durante Nueve meses en la Defensoría de Niñez y Adolescencia de Distrito N° 3 Periférica específicamente en el Área legal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Durante este lapso de tiempo se ha podido observar que a diario se presentan denuncias de distinto índole la mayoría de los casos ya conocidos en el clasificador de las tipologías de la Defensoría, pero así también sucesivamente crece el índice de Niños, Niñas que sufren la problemática de la Alienación Parental como una forma de maltrato infantil protagonizados por los progenitores y familiares que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad de los Niños, Niñas.

La Defensoría de Niñez y Adolescencia, se ve imposibilitado de abarcar este problemática de Alienación Parental y obviamente imposibilitada de dar soluciones al respecto, por que no existe dentro del Clasificador del Sistema de Información de las Defensorías identificado la Alienación Parental como una Tipología por lo que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad de Niños, Niñas. Ya que este problema es de cotidiano vivir en familias donde existen conflictos conyugales entre progenitores, por lo que es un problema Psicosocial y Socio jurídica que necesita su atención urgente al respecto.

Por esa razón la presente investigación es de carácter Descriptiva y Explicativa Analítica sobre ***“La necesidad de incorporar la tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil, en el clasificador del sistema de información de la defensoría de la niñez y adolescencia del distrito Periférica del G.A.M.L.P.”***, desde la experiencia recogida en la Defensoría de Niñez y Adolescencia del distrito N° 3 Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en los Juzgados de Niñez y Adolescencia y en los Juzgados de Familia de la ciudad de La Paz, por lo que tiene como finalidad de identificar algunos de los factores o causas principales que indiquen que los progenitores tengan que emplear la Alienación Parental como una forma de manipulación y utilización mental que genera el maltrato infantil en niños, niñas vulnerando sus

derechos de Respeto y Dignidad, lo que implica la pretensión de haber realizado análisis de la realidad sobre los casos de denuncia que se genera de manera sucesiva en la Defensoría de Niñez y Adolescencia Periférica.

Entonces es de vital importancia dentro del Clasificador del Sistema de Información de Defensorías (SID), se establezca a la Alienación Parental como una forma de Maltrato Infantil y que se complemente dentro de este manual de tipologías de sistema de información este problema como uno de los tipologías más a ser tomado en cuenta y ser sancionado, con el fin de proteger los derechos de niños, niñas que hasta el momento son vulnerados por desconocimiento de la propia sociedad, como de los propios progenitores y familiares, así como también de las/os funcionarios de las instituciones encargadas de velar sobre los derechos de los niños/as. Por lo que la Alienación Parental actualmente se convierte en un símil campo de batalla conflictual de paterno filial en todo los estratos sociales, por lo que es un problema social en donde Profesionales, Progenitores, familiares y otros, diriman sus intereses Académicos, Afectivos, Económicos, Ideológicos Jurídicos, Psicológicos y Personales, olvidándose que la prioridad es proteger a los niños de los desbordes de los mayores.

Este clima de tensión ideológica es contrario a lo que los hijos precisan que es un debate serio y amplio animado por una genuina necesidad de darle claridad a una problemática de obstrucción vincular, que en la actualidad es imposible de ocultar ó negar y que precisa con urgencia normativas punibles surgidas de la realidad y una practica concreta en prevención de los derechos de los niñ@s, que este enriquecida con los aportes académicos y las opiniones sin subjetividades, ni discriminaciones, por parte de los profesionales y funcionarios públicos actuantes y el respeto de unos y otros, mas allá del acuerdo o desacuerdo en las interpretaciones de cada uno. Puesto que en la actualidad la Alienación Parental es una modalidad de maltrato infantil que crea al niño una gran confusión e inseguridad generando consecuencias en su desarrollo psíquica y física de los niños, niñas tanto a corto y largo plazo, por lo cual llegan a odiar a uno de los progenitores alienados al mismo tiempo llega a odiar y despreciar al progenitor/a

que alienta el odio y al receptor del mismo, entonces la Alienación Parental es un problema de eliminación de la figura del otro progenitor que no tiene la tenencia quien manipula a los hijos hasta lograr el rechazo de los hijos hacia otro progenitor.

Para su realización del presente investigación se utilizo uno de distintos métodos de investigación como ser el método inductivo y Deductivo, bajo el diseño de investigación Descriptiva y Explicativa no experimental y la aplicación de técnicas de recolección de datos como también el análisis documental, la guía de observación, la entrevista trabajando directamente con los sujetos de investigación y seguimiento de casos en la Defensoría que permitieron la realización del presente trabajo.

Por lo que la presente Monografía de Investigación esta dirigida a demostrar que es necesario incorporar dentro de las Tipologías del Clasificador del Sistema de Informaciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica, la Alienación Parental como una forma de Maltrato infantil generados por los progenitores y familiares, que vulnera los derechos de Niños, Niñas. Ya que al incorporar esta tipología beneficiara a niños, niñas y será de mucha utilidad para la población que sufre de este problema Psicosocial que están en situación de riesgo y para que el equipo multidisciplinario de dicha institución ponga en práctica y al mismo tiempo el personal de esta defensoría tenga mayor conocimiento y capacitación sobre este tema cotidiano y social.

Finalmente el trabajo dirigido es un aporte, una intervención práctica desarrollada en una institución pública o privada; cuyo planificación, elaboración y presentación pueda servir como un aporte intelectual de lo recabado durante los Nueve meses de Trabajo Dirigido como Asistente Legal en la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica.

David T. Chura Callizaya

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

1. ELECCIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA

LA NECESIDAD DE INCORPORAR LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA FORMA DE MALTRATO INFANTIL, EN EL CLASIFICADOR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO PERIFÉRICA DEL G.A.M.L.P.

2. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Indudablemente el tema que nos ocupa a tratar en su estudio y investigación tiene un acontecimiento de larga trayectoria con sus diferentes características que esto implica, es así que en toda la historia la familia y la presencia de los niños, niñas han sido considerada como una institución fundamental para el desarrollo y conformación de la sociedad por ende del Estado, es sabido también que con el transcurrir de los tiempos las familias han ido cambiando, tanto que incluso se ha aceptado su desintegración ya que para muchas parejas la separación es una de las mejores soluciones a sus desacuerdos y/o conflictos familiares existentes. Es precisamente en ese momento dentro de las familias surgen y existen conflictos entre los progenitores y familiares en donde por medio hay los hijos/as, que a veces se llega a (separaciones o divorcios conflictivos), donde uno de los principales conflictos es la disputa por la tenencia, custodia, guarda o cuidado de los hijos; es precisamente aquí se presenta el llamado SINDROME DE ALIENACION PARENTAL, que en términos simples se entiende como la ***"manipulación que hace uno de los progenitores (generalmente la madre) sobre el menor, logrando que el niño tome una actitud de rechazo y odio***

sobre su otro progenitor (generalmente el padre) causando daños a corto y largo plazo en los niños, niñas en su desarrollo físico y psíquico.”¹

Es precisamente por eso la investigación radica de que a lo largo de todo el tiempo que llevamos estudiando la carrera de Derecho siempre hemos escuchado hablar acerca de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, de la misma manera en la praxis jurídica realizada en la Defensoría de la Niñez Adolescencia Distrito N° 3, a diario se presentan diversas denuncias sobre los derechos vulnerados a niños, niñas entre los más conocidos y con mayor incidencia están como; Abandono de Hogar, Asistencia Familiar, Violación, Maltrato Físico, Maltrato Psicológico, Guarda, Utilización de niños, niñas y adolescentes en conflictos familiares y otros. De igual manera se presentan ante esta defensoría denuncias sobre la problemática de la Alienación Parental, que hasta el momento nunca fue abordada como una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos de los niños, niñas, es por eso precisamente se quiere su estudio a fondo para poder determinar a que se debe este fenómeno social, ya que se considera relevante para la efectiva protección de los intereses del menor y sobretodo de sus Derechos Fundamentales.

Por tal razón el presente tema de estudio se fundamenta como punto principal en la protección de los derechos del menor, proponiendo una solución alternativa al respecto tal vez no será definitiva lo que se pretende es sentar las bases de protección social a niños, niñas con la **“incorporación de la Tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato Infantil en el Clasificador del Sistema de Información de la Defensoría de Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”**, para que los derechos de respeto y dignidad de los niños, niñas no sean mas vulnerados. Mientras no exista esta tipología identificado dentro del clasificador de las tipologías no habrá ni podrán argumentos necesarios por parte de los/a funcionarios de la defensoría para aperturar casos con este clase de tipología de Alienación Parental como forma de

¹ GARDNER, Richard, *“Síndrome de Alienación Parental”*, Editorial, Cresshill Primera Edición 1985, Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 156

maltrato infantil, entonces mientras eso no ocurra seguirán los derechos de respeto y dignidad de los niñ@s vulnerados y seguirán sujetos de alienación, manipulación y utilización parental por parte sus progenitores y familiares en beneficio de sus propios intereses sin percatarse el daño que lo causan a los hijos.

Entonces es un problema social latente en muchos hogares y clases sociales donde existen conflictos entre progenitores y familiares por la disputa de tenencia de los hijos al no existencia de una norma jurídica o información al respecto se genera un desconocimiento total de todos los actores intervinientes en este problemática, así mismo existe un vacío jurídico en las normas que resguardan y regulan los derechos de los niñ@s, por lo que es necesario implementar dentro de las tipologías de las Defensorías y posteriormente tipificarlo para que sea punible dentro de las normas jurídicas sustantivas, como lo es considerado y tipificado como un delito la tipología de Alienación Parental en países como : Estados Unidos, Canadá, España , Inglaterra, Alemania, México, Brasil y otros.

Por la experiencia acogida en la praxis jurídica en la Defensoría las víctimas al estar ante esta situación se sienten indefensas y por lo que acuden con el progenitor Alienado a la defensoría de la niñez y adolescencia distrito periférica a efectos de pedir ayuda o tutela jurídica es decir protección al respecto que realmente haga valer sus derechos, al no existir esta tipología dentro del sistema de información de la Defensoría de Periférica lo que genera es un desprotección sobre este problema, por lo que generalmente hasta el momento esta tipología de alienación parental ha estado catalogándose dentro de las tipologías de **“Maltrato Psicológico y Utilización de N.N.A. en Conflictos Familiares, conflictos de Guarda y otros”** , por lo que no existe una independencia de tipología sobre este problema de Alienación Parental y se pueda aperturar casos de manera independiente con este tipología de Alienación Parental como maltrato infantil psicosocial a niños, niñas en la defensoría.

Por todo lo expuesto ante esta necesidad existente sobre este tema se extrae la justificación de Incorporar la tipología de alienación parental como maltrato infantil

en el sistema de información de la defensoría de periférica, con el objetivo de que los derechos de Respeto y Dignidad de los niños, niñas no sigan siendo vulnerados como esta ocurriendo hasta el momento por la no existencia de esta tipología dentro del manual del clasificador de tipologías, puesto que la defensoría como una institución pública están en la obligación de la defensa o protección y restitución de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes en el municipio. Por lo que esta investigación al concluir será de vital importancia y aporte en la defensoría de la niñez y adolescencia de Periférica siendo un problema psicosocial y sociojuridico requiere su atención y solución pronta.

3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La presente investigación en cuanto a la temática o área de estudio se desarrollará en el marco del Derecho social, por su relación directa con el derecho de Familia y el Derecho de la Niñez y Adolescencia y desde luego con el Derecho Constitucional en lo referente a la protección de los derechos humanos de los niños, niñas. En todo caso se circunscribirá estrictamente en la temática de *incorporación de la tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil, en el clasificador del sistema de información de la defensoría de periférica*, las mismas se investigaran sobre las denuncias hechas por parte de las/os víctimas y progenitores usuarios en la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito - 3 Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

En cuanto a su dimensión de espacio geográfico la investigación se circunscribirá para su mejor estudio y análisis en el Magrodistrito N° 3 de Sub Alcaldía de Periférica, específicamente en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito N° 3 Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La presente investigación tomará en su estudio temporal abarcará las gestiones 2011 y 2012. Por lo que la investigación tiene que ver a merito que realice mi Trabajo Dirigido en la Unidad de Área Legal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito N° 3 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

4. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

4.1. MARCO INSTITUCIONAL

4.1.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEFENSORÍAS DEL G.A.M.L.P.

El marco institucional en la que se desenvuelve la presente investigación es en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica dependiente de la **Dirección Municipal de las Defensorías**² del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que tiene la tuición administrativa, organizativa y la elaboración de diseño, protección y difusión de las políticas publicas que benefician a niños, niñas y adolescentes ya que estos sectores son los mas vulnerables de la sociedad bajo la dependencia de Oficialía de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. (Ver **Organigrama Anexo A N° 1**)

Para su mejor función pública y atención de los usuarios(as) las Defensorías se desconcentran en las diferentes Macro distritos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz que son OCHO; La Defensoría de COTAHUMA distrito N° 1, Defensoría de MAX PAREDES Distrito N° 2, Defensoría de PERIFERICA Distrito N° 3, Defensoría de SAN ANTONIO Distrito N° 4, Defensoría de SUR Distrito N° 5, Defensoría MALLASA Distrito N° 6, Defensoría CENTRO Distrito N° 7,

² ZAMBRANA, Flores Roberto; *“Manual de Organización y Funciones 2011 G.A.M.L.P.”*, Primera Edición Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información del G.A.M.L.P. 2011, Págs. 174-175.

Defensorías de Zongo y Hampaturi Distrito N° 8, que a su vez trabajan coordinadamente con el SLIM (Servicio Legal Integral Municipal) bajo la denominación de **Plataforma de Atención Integral a la Familia** todas sus instalaciones en sus respectivos están en cada subalcaldías correspondientes, ante la insuficiencia de espacios en Hogares dependientes de SEDEGES de niños huérfanos o maltratados ante esta necesidad el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, incorpora el albergue de la Línea 156 (antes Línea 136) como albergue transitorio de la protección de los niños, niñas y adolescentes³. Posteriormente se incorpora la Defensoría de ZONGO y HAMPATTURI los cuales están en zonas rurales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, (Ver Organigrama Anexo A N° 2).

4.1.2. DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO PERIFÉRICA

La Defensoría de la niñez y adolescencia del distrito Periférica es un Servicio Municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa socio jurídica de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes que cuenta con equipo interdisciplinario como ser; (Psicólogos, Trabajo Social, Abogados y apoyos u auxiliares en distintas áreas). Por lo que las Defensorías deben aplicar los principios de la doctrina de la protección integral en las acciones de promoción, prevención, protección y restitución de los derechos vulnerados⁴, y sus atribuciones y aplicaciones de medidas de protección por la defensoría están amparadas sus atribuciones bajo la responsabilidad funcionaria según la Ley 2026 en su artículo 196⁵, y conformados por equipos interdisciplinarios, quienes velan sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en este distrito. Y por otro lado la aplicación de las Medidas de Protección Social a favor de los niños y niñas está establecida en el Art.208 de la ley 2026⁶.

³ Óp. Cit. Pg. 46

⁴ JIMENEZ Sanjinés, Raúl *“Lecciones de Derecho de Familia” Tomo II La Paz, 2002 Pág. 532.*

⁵ Ver la Ley 2026 *“Código de Niño, Niña y Adolescente”*, La Paz- Bolivia

⁶ Ver la Ley No 2026 *“Código de Niño, Niña y Adolescente”*, Art. 208 La Paz-Bolivia Pág. 127.

4.1.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA

Las funciones que cumple la Defensoría de la niñez y adolescencia del Distrito Periférica del G.A.M.L.P. como una instancia pública de apoyo en restitución derechos vulnerados tanto de los niños, niñas y adolescentes como una instancia publica tiene las siguientes atribuciones:

- 1.-** Prevenir el maltrato de niños, niñas y adolescentes.
- 2.-** Promover los derechos los derechos de cada uno de los miembros de la familia contra el maltrato violencia intrafamiliar o domestica en especial sobre los niños y niñas.
- 3.-** Defender en las instancias administrativas y judiciales a las victimas y Efectuar los seguimientos correspondientes a procesos que están instaurados en los juzgados y ministerio público tanto de área social, psicológica, y Legal a través de valoraciones psico-sociales.
- 4.-** Buscar la restitución de los derechos vulnerados de las victimas en especial de los niños, niñas y adolescentes son sectores más vulnerables.
- 5.-** Orientar a los miembros de la familia sobre sus derechos y alternativas legales que corresponda.
- 6.-** Atender de manera integral casos de violencia y maltrato intrafamiliar a niños, niñas, adolescentes, a través de la defensa socio jurídica ejercida por los equipos de Defensoría de Niñez y Adolescencia.
- 7.-** Efectuar el seguimiento de los casos atendidos ya sean sociales, psicológicos, Jurídicos en las instancias competentes, promoviendo acciones de reinserción dentro de su núcleo familiar.
- 8.-** Brindar asesoría, atención, protección, defensa y seguimiento sobre las problemáticas de niño, niñas, adolecentes.

9.- Determinar la situación de reincidencia de los niños, niñas, adolescentes tanto de área social, área Psicológica, y área Legal en situaciones en riesgo.

10.- Acoger a niñas, niños, adolescentes víctimas de maltrato en el albergue Transitorio y realizar rescates correspondientes en casos de riesgos.

11.- Otras actividades que sean asignados por la coordinadora de la Defensoría.

4.1.3.1. FUNCIONES DEL ÁREA SOCIAL

- Recepción de las Denuncias de distintos tipologías
- Investigación social a través de visitas domiciliarias y otras técnicas sociales para la investigación de los hechos denunciados, para que luego promover al área que corresponda.
- Diagnóstico social para confirmar la situación de maltrato y violencia intrafamiliar o domestica en donde este inmerso los niños, niñas y adolescentes.
- Diagnóstico social para confirmar la situación de maltrato a niños, niñas y adolescentes.
- Gestión social de apoyo a las víctimas para la aplicación de medidas de prevención social y cautelar.

4.1.3.2. FUNCIÓN DEL ÁREA PSICOLÓGICA

- Intervención o contención en crisis, cuando la víctima así lo requiera.
- Valoración y evaluación para determinar el daño psicológico causando en la víctima.
- Derivación a terapias individuales o familiares de los niños, niñas y adolescentes.
- Derivar a las instancias judiciales los correspondientes peritajes en caso de judicialización de las mismas con respecto a las víctimas.

4.1.3.3. FUNCIONES DEL ÁREA LEGAL

Sin duda alguna uno de las aéreas que tiene su mayor relevancia e importancia en la Defensoría de Niñez y Adolescencia de Distrito Periférica es el Área Legal que asume toda responsabilidad en la defensa y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, los abogados son los que dan cara en diferentes procesos existentes en las instancias judiciales como también en la misma defensoría, por lo que el área legal esta conformado básicamente por dos Abogados y también cuenta con tres apoyos en área legal es decir estudiantes Egresados que hacen su pasantía o su trabajo dirigidos. Por lo que el área legal tiene la misión de orientar y prevenir a las víctimas niños, niñas y adolescentes, sobre sus derechos y las alternativas legales a seguir en los casos que corresponda con lo siguiente:

- a)** Orientación a las víctimas sobre sus derechos y de las alternativas legales a seguir.
- b)** Brindar asesoría jurídica en atención, protección, defensa y seguimiento sobre las problemáticas de niño, niñas, adolescentes en la DNA-3 a todos los casos que son derivados al área Legal para su atención y realizar la correspondiente coordinación con el área Social y Psicológica.
- c)** Efectuar el correspondiente seguimiento Legal de todos los casos atendidos en la DNA-3 y aperturados en ; Ministerio Publico en fiscalía de menor y otros, Juzgados de Niñez y Adolescencia, Juzgados de Instrucción de Familia y otros, Juzgados de Sentencia en lo Penal, Tribunales de Sentencia y otras instancias. Y asistir a audiencias y inspecciones oculares programadas y otras.
- d)** Determinar por el área jurídica la situación de reincidencia de los niños, niñas, adolescentes en riesgo. Y realizar el correspondiente acogimiento provisional de niñas, niños, adolescentes víctimas de maltrato en el albergue Transitorio de la Línea 156 y realizar rescates correspondientes en casos de riesgos.

- e) Solicitar a la autoridad jurisdiccional competentes (jueces) la aplicación de medidas de protección social y cautelares.
- f) Interviene sin necesidad de mandato legal ante cualquier instancia administrativa o judicial en los que se vean involucrados los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, (Ver organigrama Anexo A Nº 3 y 4).

4.1.4. RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DE PERIFÉRICA

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito No 3 Periférica del G.A.M.L.P. como una instancia que vela y protege sobre los derechos de niños, niñas, adolescentes tiene una estrecha relación con las siguientes instituciones públicas, privadas y otros:

- 1.- Con Brigada de Protección a la Familia
- 2.- Con FELCC, con División de Menor y Familia y otras unidades.
- 3.- Con Ministerio Público con fiscalía de Menor y Familia otros.
- 4.- Con Corte Superior de Distrito de La Paz (juzgados de niñez, juzgados de Familia, Juzgados de Sentencia en lo Penal, Tribunales de Sentencia de Penal, juzgados de Instrucción en lo Penal Cautelar y otros)
- 5.- Con Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES)
- 6.- Con el albergue transitorio del G.A.M.L. Línea 156.
- 7.- Con Hogares de Acogimiento, centros de rehabilitación, albergues y casas hogar.
- 8.- Con Organizaciones No Gubernamentales
- 9.- Otras instituciones relacionadas.

4.2. MARCO TEÓRICO

4.2.1. LOS MODELOS TEÓRICOS EXPLICATIVOS DEL MALTRATO INFANTIL

La teorización en la presente investigación consistirá explicar las causas que motivan en la incorporación de la tipología de alienación parental como una forma de maltrato infantil, en el sistema de información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Distrito Periférica para que los derechos de los niños, niñas no sean vulnerados, siendo que en el derecho se expresa diciendo “no hay norma jurídica sin causa”. Por lo que a continuación se exponen los principales modelos Teóricos que explican sobre el maltrato infantil en todo sus ámbitos y sobre la problemática de Alienación Parental como uno de los maltratos infantiles más del siglo XXI, por lo que según el autor MORENO (2006)⁷, menciona que a lo largo de los últimos años hasta la actualidad muchos autores y expertos han tratado de proporcionar una explicación en la investigación sobre el maltrato infantil en todo sus ámbitos, entre los mas conocidos y los más estudiados y frecuentes tenemos el maltrato Físico, Psicológico, abandono emocional y la Alienación Parental los mismos, también tienen mayor reincidencia de apertura y denuncia de casos en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica lo cual genera prejuicios y daños en el proceso de desarrollo de los niños y niñas la mayoría de los casos generados por sus propios progenitores en otros casos por sus familiares y otros, por lo que es necesario su estudio análisis e investigación sobre estos modelos teóricos los mismos nos darán criterios y juicios de valor en el proceso de la presente investigación.

4.2.1.1. TEORIAS EXPLICATIVAS SOBRE MALTRATO FÍSICO INFANTIL

Dentro de los maltratos a niños, niñas el maltrato físico es el más estudiado entre las aportaciones teóricas explicativas del maltrato físico son numerosas, al igual que las investigaciones; por lo que los primeros modelos se elaboran partiendo

⁷ MORENO Manso Juan Manuel “*Revisión de los Principales Modelos Teóricos explicativos sobre el Maltrato Infantil*” Universidad Veracruzana Departamento de Investigación Psicojurídica Vol. 11, 2006 Xalapa México, Pág. 272

de **Teorías Tradicionales** (Psiquiátrico-psicológicas, Sociológicas y Personales). Durante los años ochenta aparecen modelos teóricos que integran los tres puntos de vista anteriores, desarrollándose los denominados **Modelos de Segunda Generación** (Enfoque de interacción social), han de tenerse en cuenta las tres variables: padres, niño y contexto en una interacción dinámica. Por último, en los años noventa para adelante surgen los **modelos de Tercera Generación**, que critican a los segundos por ser meramente descriptivos y no explicativos del maltrato.

4.2.1.1.1. MODELOS TEÓRICOS TRADICIONALES

El modelo tradicional psiquiátrico-psicológico explica el maltrato físico a partir de la psicopatología parental. Al proceder del ámbito de la clínica sostienen que existe una relación entre el maltrato físico y la enfermedad mental el síndrome o la alteración psicológica de los padres, por lo que los autores como (MILNER, CULP, SOULIS Y ZURAVIN, 1990)⁸ que han encontrado correlaciones significativas entre el maltrato físico y características de personalidad tales como la dificultad para controlar los impulsos y la baja autoestima, entonces el niño maltratado muestra ciertos rasgos que provocan rechazo, frustración y estrés con respecto a sus progenitores. Por otro lado dentro de esta teoría para BELSKY (1994)⁹, existe dos variables acerca de los progenitores maltratantes: la hiperactividad negativa y el estilo atribucional, como atribuciones internas y estables sobre la conducta negativa de los niños y externos e inestables sobre el comportamiento positivo.

⁸ MILNER, J.S., CULP, R., SOULIS J. y ZURAVIN, S., “*La aplicación de la Teoría del Procesamiento de la Información Social al Problema del Maltrato Físico a Niños, Infancia y Aprendizaje*” Universidad de Chicago, Estados Unidos 1990, págs. 125-127

⁹ BELSKY, J.; “*Teoría de Maltrato infantil y sus efectos psicológicos*”, Editorial Lexington 1994, New York, Estados Unidos Pág. 276

4.2.1.1.2. MODELOS TEÓRICOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Las teorías basadas en este enfoque sostienen que para poder comprender el maltrato infantil se han de tener en cuenta las variables de los padres, del niño y las situacionales en una interacción dinámica. El nivel de complejidad de estas teorías es mayor debido a su perspectiva multicausal, parten de la hipótesis de que cuando un cuidador mal preparado tiene que hacer frente a un niño aversivo, no reforzante o se halle bajo una situación de estrés o de frustración, es muy probable que recurra al maltrato físico. Por lo que dentro de esta teoría el autor (BELSKY 1993)¹⁰, es un modelo integrativo que cuenta la interacción entre el desarrollo ontogénico de los padres y una serie de sistemas cada vez más amplios como: la familia (microsistema), la comunidad (exosistema) y la cultura (microsistema), no postula efectos aditivos de estos cuatro sistemas de influencia sino su interacción.

4.2.1.1.3. MODELOS TEÓRICOS DE TERCERA GENERACIÓN

Estos modelos pretenden dar un paso adelante en la búsqueda de las causas que generan el maltrato. Si los modelos de segunda generación ponían fin a la simplicidad de los modelos tradicionales al proponer la interacción de las variables que estos describan, los de tercera generación intentan pasar de un plano meramente descriptivo a un explicativo, centrado en los procesos psicológicos que subyacen al maltrato de los menores. Dentro de esta teoría el autor (MILNER, 1995)¹¹, en la cual con su teoría de procesamiento de la información social en la cual propone que el maltrato físico se produce a partir de errores en el procesamiento de la información específicamente referidos al comportamiento del niño, describe las fases del procesamiento cognitivo y de un estadio cognitivo-conductual que corresponde al acto mismo del maltrato, de igual manera distingue entre el procesamiento controlado y automático, en donde los padres que

¹⁰ *Óp. Cit. Pág. 778*

¹¹ MILNER, J.S. *“La aplicación de la Teoría del Procesamiento de la Información Social al problema del Maltrato Físico a Niños”* Editorial Guilford Press 1995 New York Estados Unidos Pág. 281.

maltratan físicamente a sus hijos utilizan más el procesamiento automático, lo que puede explicar reacciones inmediatas y explosivas, y los factores que median en el procesamiento de la información son el estrés real y percibido las alteraciones neurofisiológicas, la hiperactividad fisiológica, las alteraciones emocionales, la baja autoestima, el locus de control externo, el bajo apoyo social y el abuso de alcohol y drogas los mismos pueden generar maltrato y incidencia en los niños, niñas.

4.2.1.2. TEORIA EXPLICATIVO SOBRE ABANDONO FÍSICO O NEGLIGENCIA INFANTIL

Sin duda tradicionalmente el modelo que se ha asociado con mayor frecuencia para explicar el abandono físico ha sido el sociológico, que ha centrado su etiología en las situaciones de carencia económica como plantea el autor (WOLOCK y HOROWITZ, 1998)¹² en la cual mencionan de que en la mayoría de los casos de abandono físico se evidencia una ausencia de habilidades en el cuidado de los niños y un desconocimiento de sus necesidades, plantean la hipótesis de un “síndrome de apatía” o de falta de motivación de los progenitores que se manifiesta en un rechazo por satisfacer las necesidades de la familia, en la inadecuada supervisión de los niños y en la ausencia de cuidados médicos entre otros. Entonces se puede pensar que en los casos de abandono físico el niño, aunque actúe no “participa” en la interacción y haga lo que haga, no estimula ni motiva ningún tipo de comportamiento en los padres por lo que los hijos son ignorados.

4.2.1.3. TEORIAS EXPLICATIVAS SOBRE EL MALTRATO PSICOLOGICO Y ABANDONO EMOCIONAL

Sin lugar a dudas los modelos teóricos más relevantes que intentan proporcionar una explicación sobre el maltrato psicológico y abandono emocional son la teoría del apego de Bowlby, la teoría del aprendizaje social de Youngblade y Belsky, y

¹² WOLOCK, I. y HOROWITZ, B. “Maltrato infantil en todos sus ámbitos como problema social”, *American Journal of Orthopsychiatry*, E.E.U.U. Pág. 282

la hipótesis de la continuidad social de Wahler, entonces estos son las teorías mas trascendentes que a lo largo del estudio sobre el maltrato psicológico infantil han dado conclusiones y aportes sobre el maltrato infantil psicológico.

4.2.1.3.1. TEORÍA DE APEGO DE BOWLBY

Según esta Teoría de Apego de BOWLBY¹³, el niño reclama mediante sus conductas la proximidad y el contacto de sus progenitores o cuidadores familiares, y desarrolla a partir de sus experiencias de interacción un vinculo socio-afectivo y ciertos modelos de funcionamiento interno acerca de si mismo y de sus relaciones sociales, ni los que incluye tanto lo que puede esperar de los demás como de si mismo. Si el cuidador responde con sensibilidad y consistencia a las demandas de atención del niño, le ayudara a desarrollar la confianza básica en su propia capacidad para incluir en los demás con éxito en donde tendrá confianza de comunicación con sus progenitores aunque estos estén separados. Pero cuando el progenitor o cuidador no es accesible, es insensible a sus demandas o lo rechaza, el niño desarrolla un apego inseguro con efectos conductuales que le impiden explorar de forma adecuada el ambiente de comunicación con uno de los progenitores.

En el nivel cognitivo-emocional, desarrollada modelos de funcionamiento interno que afectan su percepción de los de más como inaccesibles, y de si mismo como incapaz de lograr el contacto y la reciprocidad y no ser merecedor de atenciones. Como consecuencia de ello, los efectos para el menor se convertirán posteriormente en incompetencia social para sus relaciones interpersonales y dificultad para establecer vínculos apropiados, lo que provocara relaciones adversas y sentimientos de poca autoestima e inseguridad a lo largo de su vida, generando un resentimiento u odio hacia uno de los progenitores o familiares que rodean al niño, niña.

¹³ BOWLBY, J. *“Teorías sobre Vínculos Afectivos”* Editorial Morata, Madrid España, 1990 Pág. 114.

4.2.1.3.2. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL DE YOUNGBLADE Y BELSKY

Según esta Teoría de los autores YOUNGBLADE Y BELSKY¹⁴, el niño, niña se centra en las pautas de socialización inadecuadas desarrolladas por cuidadores que tienen dificultades graves para manejar situaciones conflictivas durante el periodo de crianza del niño, niña. Los padres carecen de criterios educativos adecuados para imponer normas de conducta, así ante la negativa del niño, niña (llores, pataleos etc.) para obedecer la respuesta de los padres es ceder dando lugar a consecuencias a corto, mediano y largo plazo; en el primer caso la posición y agresividad del niño se vuelve funcional, pues el padre o los padres escapan de la situación negativa que plantea el niño o niña (refuerzo negativo) y la cesión materna y paterna también se vuelve funcional, pues los progenitores escapan de la situación negativa que plantea el niño, niña (refuerzo negativo); en cuanto a las consecuencias a median plazo, el reforzamiento negativo aumenta la probabilidad de que vuelvan a surgir nuevos episodios de conflictos violentos que con frecuencia acaban en ataques físicos, verbales, manipulaciones psicológicas que tiene direccionado a **síndrome de Alienación Parental**. Por otro lado generan un percepción negativa hacia uno de los progenitores por parte de uno de los progenitores que no esta la custodia de los niños que con el tiempo el niño, niña se vuelve sus pensamientos o comportamientos en contra de una de los progenitores. Por lo que las consecuencias a largo plazo, aparecen problemas de conducta y escasas habilidades pro-sociales en el niño que con el tiempo traerá problemas en su desarrollo mental y física.

4.2.1.3.3. TEORÍA EXPLICATIVA DE LA CONTINUIDAD SOCIAL DE WAHLER.

Sin duda esta teoría psicosocial planteada por WAHLER (1990-2006)¹⁵, sobre manipulación y utilización psicológica de niños, niñas en conflictos conyugales y

¹⁴ BELSKY, L.M. y BELSKY, J. “Desarrollo Físico, Psicológico y Salud en la Niñez Temprana en Desarrollo Infantil”, Editorial MCGran Hill, 1993 Bogotá Colombia, Pág. 78

¹⁵ WAHLER, R.G. “Explicaciones sobre Continuidad Social Infantil”, Editorial Plenum Press, 2006, New York Estados Unidos Pág. 82

familiares que genera un daño en los niños, niñas en su salud mental y integridad física. Por lo que todo niño tiene la necesidad básica de que sus interacciones con el entorno sean lo mas sincrónicas o predecibles, y que esto lo aprende a través de las diferentes conductas que manifiesta dependiendo fundamentalmente del comportamiento de los adultos y de su propia temperamento. Entonces algunos niños, niñas aprenden a generar sincronía a través de conductas de cooperación con sus cuidadores es decir progenitores o familiares donde no hay problemas. Mientras otros niños, niñas en cambio lo consiguen a través de comportamientos perturbadores y coercitivas manipulaciones Psicosociales hacia los niños en contra su voluntad de libre pensamiento y expresión generando la represión de sus derechos de niñez.

4.2.1.4. TEORIA EXPLICATIVO SOBRE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL DE GARDNER

Sin lugar a dudas el Psiquiatra Forense infantil RICHARD GARDNER en (1985)¹⁶, es pionero en la investigación del Síndrome de Alienación Parental en lo cual lo define como “un Trastorno que surge en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños por parte de uno de los progenitores generando graves daños psicológicos y físicos en su desarrollo de los niño, niñas”. Generando una alteración que ocurre en algunas rupturas conyugales muy conflictivas, según esta teoría de Gardner, los hijos están preocupados en censurar, criticar y rechazar a uno de sus progenitores, descalificación que es injustificada o exagerada. Otras manifestaciones sintomáticas de la Alienación Parental son: justificaciones para el desprecio débiles y absurdas, ausencia de ambivalencia, los menores no muestran sentimientos encontrados, presencia de argumentos prestados de los niños, niñas generados por uno de los progenitores. Según esta teoría explicativa de Gardner es fundamentada en las experiencias acogidas en los Centros de Defensa de Acogimiento Infantil y juzgados en E.E.U.U. y España, en donde se da con mayor frecuencia este síntoma de

¹⁶ GARDNER, Richard; “*Síndrome de Alienación Parental*”, Editorial, Cresshill Primera Edición, 1985 Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 80

Alienación Parental, que actualmente es profundizada por varios autores que siguen esta línea de investigación sobre la Alienación Parental que se da en diferentes países como un maltrato infantil. Según BOLAÑOS en (2006)¹⁷, en sus estudios realizados sobre este problema siguiendo los pasos de Gardner define a la Alienación Parental como un problema Psicosocial y Socio jurídico puesto que es un tema de trascendencia internacional reconocido como un maltrato infantil en la utilización y manipulación a niños, niñas por uno de los progenitores en beneficio de ellos, de la misma forma la Organización Mundial de Salud, considera que la Alienación Parental es un problema Socio jurídico cotidiano que esta presente latente en todo el momento en diferentes hogares y familias donde existe conflictos conyugales y familiares por la guarda y custodia de niños, niñas. Por otro lado según esta teoría de Alienación Parental como un problema Socio jurídico y Psicosocial debe ser normado jurídicamente contra los infractores y que sean punibles los progenitores que se presten a este tipo de maltrato infantil de Alienación Parental y que estas normas protejan los derechos de niños, niñas.

4.2.1.5. TEORIA DE ALINEAMIENTO DE JOHNSTON Y CAMPBELL

Esta teoría en sus inicios no tuvo su trascendencia pero actualmente esta teoría es de vital trascendencia es una teoría Psicosocial y Sociojurica a resolver para que los derechos de los niños y niñas no sean vulnerados, desde este punto de vista de Alineamiento utilizado por JOHNSTON y CAMPBELL EN (1988)¹⁸, son las fuertes preferencias hacia uno de los progenitores que inevitablemente alejan a los hijos del otro. Esta estrecha relación no necesariamente es el producto de actitudes manipulativas sino de la capacidad empática del progenitor “alienante” proceso a través del cual los hijos se encuentran atrapados entre sus padres manipulados por uno de los progenitores hacia el otro progenitor hasta logra que el hijo lo rechace a veces logra odiarlo.

¹⁷ BOLAÑOS, Cartujo Ignacio *“Síndrome de Alienación Parental, Descripción, Abordajes Psicológicos y Psicopatología Clínica Legal y Forense”*, Barcelona España 2006, Pág. 199

¹⁸ JOHNSTON, J. y CAMPBELL L.E.; *“Teorías sobre Alineamiento familiar a los hijos en los Divorcios paterno filiales”*, Editorial Free Press 1988, New York, Estados Unidos Pag.285

4.2.1.6. TEORIA DEL CONFLICTO DE LEALTADES DE BORSZOMENGY Y NAGY

Esta teoría fue propuesta inicialmente por los autores BORSZOMENGY y NAGY en (1988)¹⁹, como una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres implica deslealtad hacia el otro. El resultado puede ser una lealtad condicionada, en la que el hijo tiene que asumir incondicionalmente su lealtad hacia uno de los progenitores en detrimento de la del otro. Por lo que se encuentra entre la espada y la pared al no saber cual de los progenitores tiene la razón, entonces la Alienación Parental puede ser bien aprovechada por uno de los progenitores alienantes en desprestigio de deslealtad hacia el progenitor alienado mediante la manipulación mental a los hijos menores.

4.2.1.7. TEORIA DEL DOBLE VÍNCULO DE BATESON, JACKSON Y HALEY

Fue expuesto por BATESON, JACKSON y HALEY en (1994)²⁰, para entender la estructuración de los mensajes en las familias de esquizofrénicos. Este término tiene componentes que salvando las distancias podrán aplicarse a determinadas situaciones relativas a las rupturas conflictivas entre progenitores y familiares, por lo que el mensaje verbal “tiene que ver a papá” se contradice con otro implícito, de “no lo veas”. Para el niño está en juego el miedo a la pérdida del afecto por uno de los progenitores. En donde generalmente los hijos están temerosos a los constantes conflictos entre progenitores lo cual genera inestabilidad en su normal desarrollo de los hijos.

¹⁹ BORSZOMENGY y NAGY I.; *“Las Lealtades invisibles con Alienación Parental”*, Editorial Amorrortu, 1988, Buenos Aires Argentina Pág. 77

²⁰ BATESON, JACKSON y HALEY; *“Teorías sobre Vínculo Doble y pasos hacia una Ecología de Mente”*, Editorial Planeta, 1994 Buenos Aires Argentina Pág. 178

4.2.1.8. TEORIA DE TRIANGULACIÓN O MANIPULACIÓN DE BOWEN

Definida por BOWEN en (1989)²¹, describe cómo siempre que existen un conflicto ente dos personas, éste puede ser obviado o enmascarado al generarse un conflicto entre uno de los dos y un tercero, cuando aparece el rechazo parece que el conflicto entre los padres queda en un segundo plano, aunque en realidad lo utilizaran para seguir acusándose mutuamente. Por lo que existe una triangulación manipulatoria como el resultado de una relación simétrica poco compensada que deriva en un sistema de doble parentalidad. En donde el niño recibe mensajes contradictorias que le generan desconcierto y angustia básica, confusión en la toma de decisiones al no poder creer quien de los dos progenitores tiene la razón, por lo genera según esta teoría los niños, niñas tienden hacer caso en la mayoría de los casos a las progenitores puesto que son ellas los mas convincentes y que los niños pasan mayor tiempo con ellas, por lo que es mas fácil manipular su mente frágil.

4.2.1.9. TEORIA DEL CISMA MARITAL DE LIDZ

Esta teoría fue propuesto por el autor LIDZ (1998)²², que manifiesta de que el efecto a largo plazo de una escalada asimétrica, cada uno de los miembros de la pareja se dedica a desprestigiar al otro delante de los hijos, creándose dos bandos familiares enfrentados en los que los niños participan activamente como objetos de manipulación y maltrato subjetivamente y alienados parentalmente, donde los progenitores no se dan cuenta al relacionar en los conflictos familiares y conyugales generan graves daños emocionales a los niños, niñas.

4.2.1.10. TEORIA SOBRE MANUAL DE LAS TIPOLOGIAS

La teorización sobre manual de las tipologías consistirá en explicar las causas que motivan la inclusión sobre la tipología de la Alienación Parental en el manual

²¹ BOWEN, J.; *“La Teoría de la Triangulación Mental y Manipulación y su Terapia Familiar en la Practica Clínica”*, Editorial DDB, Primera Edición 1989, Bilbao España Pág. 77

²² LIDZ, A.; *“La Teoría de Cisma Marital”*, Editorial International University Pres, 1998 Nueva York, Estados Unidos Pág. 78

de las Tipologías Problemáticas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica la Alienación Parental como una forma de utilización y maltrato infantil de los niños y niñas los mismos se constatan del análisis y de los hechos reales verificados por la experiencia realizado en la praxis jurídica en la Defensoría, por lo que es necesario la restitución de derechos a través de la atención de casos es uno de los principales servicios que brinda la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica, desde su creación se hizo la evidente la necesidad de contar con un instrumento operativo llamado en un principio MANUAL DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS²³, y actualmente llamado SISTEMA DE INFORMACION DE DEFENSORIAS (SIDNA), cuyo fin fue es facilitar el registro y clasificación de casos según las tipologías de todos los casos que se presentan a diario en esta institución, en donde cada problemática de denuncia se apertura según su tipología por lo que la Alienación Parental actualmente no esta identificado dentro de estas tipologías problemáticas de las defensorías, lo cual genera un vacio de apertura de casos con este tipología de alienación parental que hasta el momento se incluye dentro de maltrato Psicológico así fusionando ambas tipologías, lo cual deja en un estado de indefensión y vulnera los derechos de los usuarios victimas de este problemática en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

²³ **SID**, *Manual de Clasificador de Tipologías para la Atención de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) 2003.*

4.3. MARCO HISTÓRICO

4.3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La infancia es la etapa más bella de la evolución hacia la madurez en la que existe una gran vulnerabilidad por lo que debe ser protegida los derechos en todos sus ámbitos de este sector de la población. Se considera que la familia es la primera fuerza (en el tiempo y por su trascendencia) que interviene modulando las experiencias infantiles determinando conductas y participando en la personalidad progresiva²⁴, es en ella donde nos tenemos que centrar para dar explicación a las conductas y comportamientos de nuestros menores a consecuencia de la alienación parental lo cual llega a generar daños irreversibles en su desarrollo psicológico y físico en los niños, niñas, por lo que también los maltratos hacia los niños, niñas es latente de todo tipo y forma generados por la propia sociedad y de sus instituciones estatales y privadas así también de la propia familia y de sus propios progenitores es ahí que surge como uno más de las formas de maltrato infantil la Alienación Parental, en este sentido nos referimos a los siguientes antecedentes históricos sobre la evolución de la temática de alienación parental:

El Primer momento de Antecedente de Alienación Parental; surge en Estados Unidos con Richard Gardner en 1985²⁵, propulsor de esta teoría de la Alienación Parental como un problema Psicosocial, generado en la mayoría de los casos por los progenitores y familiares a veces desencadena en divorcios o separaciones conflictivas lo cual genera ruptura de relaciones de conflictos paternos filiales, en el que los niños, niñas resulta alienado con respecto a uno de sus progenitores, y acosado con la denigración exagerada y/o injustificada del otro progenitor alienador.

²⁴ AGUILAR, Cuenca José Manuel; *“Síndrome de alineación parental y Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro”*, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones Ed. Almuraza 2006 España. Pág. 29

²⁵ GARDNER, Richard; *“Síndrome de Alienación Parental”*, Editorial, Cresshill Primera edición 1985, Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 80

En donde las relaciones antaño cariñosas existentes hasta ese momento del niño/a con el progenitor alienado resultan destruidas, por lo que la concepción inicial de Gardner sobre la alienación parental se basaba en la obsesión del niño/a por denigrar al padre objeto. Sin embargo otros autores habían recogido con anterioridad el concepto bajo otras denominaciones más o menos afines como “síndrome de media”, “síndrome de madre maliciosa” o “programación parental en procesos de divorcio y separaciones” entre otros terminologías sobre este problemática.

El Segundo momento de antecedente de Alienación Parental; Se presenta como un problema social y que su debate se centra en los juzgados y tribunales de Estados Unidos como también en Canadá como primeros países pioneros en adoptar y considerarlo este problemática de alienación parental como maltrato infantil que vulnera los derechos de los niños/as y que generan graves daños psicológicos y físicos en su desarrollo de los niñ@ causados por los progenitores o familiares.

Posteriormente este problemática se genera en su estudio y debate en países Europeos con mayor intensidad en España, Alemania, Inglaterra y Suecia y otros²⁶, donde este problemática de alienación parental es tipificado y normado en el ámbito de la niñez y familia de la misma manera los debates se generan en los juzgados y tribunales de estos países, como también en las instituciones defensoras de los derechos de los niños, niñas.

El tercer momento de antecedente de Alienación Parental; Se da en su estudio y debate en algunos países Latinoamericanos como; México, Chile, Argentina, Perú, Colombia y Brasil en donde este tema se ha profundizado en su investigación en estos países y es considerado como maltrato infantil de siglo XXI y tipificado en sus normas sustantivas²⁷. Pero el país que actualmente ha tipificado y ha considerado como un delito a la Alienación Parental es en Brasil,

²⁶ BOLAÑOS, Iñaki; *“Hijos alienados y padres alienados”*, Primer Congreso de psicología jurídica en la red, 2004 Barcelona España.

²⁷ BAUTISTA Castelblanco, Carmen Luce; *“Efectos Psicológicos y Sociales de Alienación Parental”* Boletín de Información Psicología Jurídica, Ed. Usta 2007 Bogotá Colombia Pág. 156

el, Presidente Lula Dasilva promulgo en el año 2010 mediante una ley. Donde la alienación parental es considerada como un delito penal de maltrato infantil si uno de los progenitores indujera a sus hijos menores a odiar o denigrar contra otro progenitor alienado generando daños a corto y largo plazo.

En nuestro contexto nacional debido al aislamiento sociopolítico y tecnológico y el escaso desarrollo científico de los sistemas de protección social, han producido un retraso en el estudio de este tema de Alienación Parental sobre todo en el conocimiento y la sociabilización que existe al respecto, a consecuencia de ese desconocimiento social siguen vulnerándose hasta el momento los derechos de respeto y dignidad de los niños, niñas en Bolivia.

No obstante durante estos últimos años se ha producido un creciente interés en su investigación sobre la problemática de Alienación Parental como maltrato infantil tanto de profesionales como; Psicólogos forenses, Psiquiatras, Trabajo Social, Abogados y otros profesionales especializados que trabajan en el ámbito de familia como también de instituciones publicas defensoras de derechos del menor como las Defensorías y otros de la misma manera se ha generado el interés de los medios de comunicación sobre este tema que han provocado un mayor conocimiento y difusión de la Alienación Parental como un problema social cotidiano que genera maltrato infantil lo cual ha generado un mayor sensibilidad social al respecto y que hasta el momento ha demandado su tratamiento y estudio por los organismos internacionales y nacionales que defienden y velan sobre los derechos de los niño, niñas y adolescentes.

Es así que se crea la Ley 1702 de 17 de Julio de 1996 en su artículo 7²⁸, de la mencionada normativa jurídica con la cual se crea las Defensorías de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, posteriormente se promulga la Ley 2026 de 27 de Octubre de 1997, con la cual se incorpora mayores atribuciones y facultades a las Defensorías específicamente en el Artículo 196²⁹, las atribuciones proyectivas y defensa de restitución de derechos de la niñez, pasan a la Defensoría de la

²⁸ Ver la ley N° 1702 de 17 de Julio de 1996 “*Modificaciones a la Ley No 1551 de Participación Popular*” La Paz-Bolivia, Pág. 164

²⁹ Ver la Ley N° 2026 de 27 de Octubre de 1997, La Paz-Bolivia, Pág. 10

Niñez y Adolescencia, estas atribuciones se amplían y se estructura la instancia protectora de todo tipo de maltrato infantil , con la cual se asumió la representación del Estado en la protección de los niño, niña y adolescente que se vea involucrado en cualquier tipo de proceso así como dar orientación, delitos en los cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes, asumir medidas de protección y protección sobre sus derechos que son jurídicamente protegidos pero que son vulnerados.

Por todos estos antecedentes al tener las atribuciones y competencias las defensorías están en la obligación de la defensa y restitución de derechos vulnerados de los niño, niñas y adolescentes mediante la recepción de denuncias de los/as usuarios/as de acuerdo al MANUAL DEL CLASIFICADOR DE PROBLEMATICAS, cuyo fin fue siempre facilitar el registro y clasificación adecuada de todos los casos que se presentan y se aperturan a diario en la defensoría según las tipologías dentro del SID. Entonces los antecedentes de la creación del manual del clasificador de tipologías desde el año 2003 hasta el momento 2012, fueron cambiando de manera consecutivo y introduciéndose nuevas tipologías al manual de acuerdo a las necesidades sociales y denuncias, cual no es suficiente hasta el momento puesto que actualmente existe un tema latente cotidiano que vulnera los derechos de los menores es la llamada Alienación Parental por lo que necesita su incorporación inmediata en el manual del clasificador de tipologías en la defensoría de periférica.

4.4. MARCO ESTADÍSTICO

4.4.1. ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN COMPETENCIA INSTITUCIONAL

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, fueron creadas a través de la Ley 1702 de 17 de Julio de 1996 como establece en su Art.7³⁰ de la mencionada norma jurídica, posteriormente reglamentada por el Decreto Supremo N° 24447, como una instancia Municipal de protección y defensa de los derechos de los niño, niñas y adolescentes brindando un apoyo jurídico, psicológico y social, siempre realizando acciones de prevención, con el propósito de establecer el tipo de acción de restitución de derechos de los NNA que se debe encarar según la tipología de denuncia establecida en el sistema de información de la defensorías y tener un registro adecuado de la atención por lo que se realiza el siguiente clasificación de los usuarios³¹; **a.-) Usuario (a) Víctima b.-) Usuario (a) Infractor c.-) Usuario (a) Solicitante.**

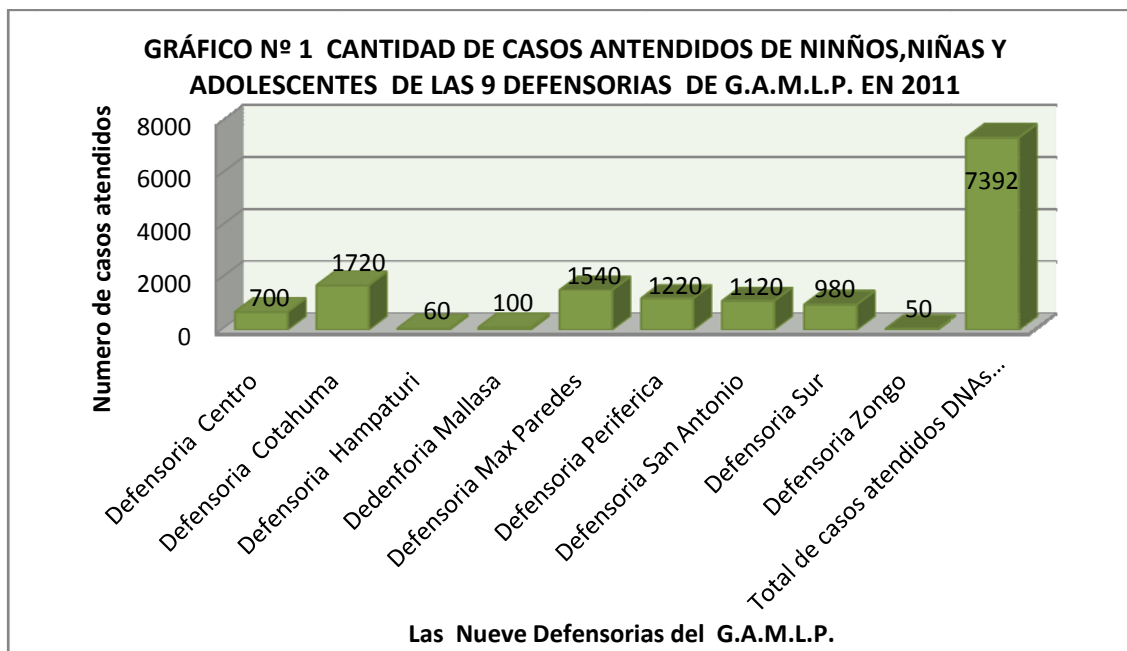
4.4.2. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS 9 DNAs DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011

Dentro de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNAs) del G.A.M.L.P. dan cuenta de la realidad y ponen en evidencia el peligro en el que se encuentra la niñez y la adolescencia en nuestro municipio, que actualmente cuenta con 9 DNAs como ser las Defensorías de; Centro, Cotahuma, Hampaturi, Mallasa, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Sur y Zongo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en donde anualmente se registran aproximadamente 7.000 denuncias de maltrato infantil de distinto índole y de reincidencia además de la alarmante cifra, lo preocupante es que los casos son cada vez mas graves al punto que terminan con la vida de los niños y niñas o los dejan con graves lesiones físicas, psicológicas y de Alienación Parental. Por lo que entre las Defensorías más concurridas por los usuarios(as) están localizadas en los Distritos 1, 2 y 3 que

³⁰ Ley N° 1702 de 17 de Julio de 1996, “*Modificaciones a la Ley No 1551*” La Paz- Bolivia, Pág. 164

³¹ *Guía de Funcionario y Usuario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica 2011.*

corresponden a Max Paredes, Cotahuma y Periférica las cuales atienden en promedio de 7 a 9 casos diarios, en donde se evidencia que la Defensoría de Cotahuma tiene en todo el año registrados 1720 casos de denuncias de distintas tipologías, de igual manera la segunda Defensoría con mayor denuncia registrada es la defensoría de Max Paredes con 1540 casos de denuncias, en tercer lugar tenemos a la Defensoría de **Defensoría de Periférica del Distrito N° 3 con 1220** de casos de denuncias registradas en (SID - 2011) de distintos tipologías, en cuarto lugar tenemos a la Defensoría de San Antonio con 1120 casos de denuncias registrados, en Quinto lugar tenemos a la defensoría de Sur con 980 casos de denuncia registrados, en Sexto lugar tenemos la Defensoría de Centro con 700 casos de denuncias registrados, en Séptimo lugar tenemos a la Defensoría de Mallasa con 100 casos de denuncia, en Octavo lugar tenemos la defensoría de Hampaturi con 60 casos de denuncias y por ultimo tenemos la Defensoría de Zongo con 50 casos de denuncias registrados en SID, por lo que se puede ver claramente de que en los distritos de 1,2,3,4,5, existen mayor demanda de denuncias sobre la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los distintos tipologías existentes en el manual de tipologías problemáticas de las Defensorías, también se puede evidenciar que en los distritos rurales no existe la incidencia de denuncias debido en muchos casos por el desconocimiento de información de derechos de niños, niñas y adolescentes que generalmente en aéreas rurales se aplican los usos y costumbres,(Ver grafico N° 1 y ANEXO B 1).

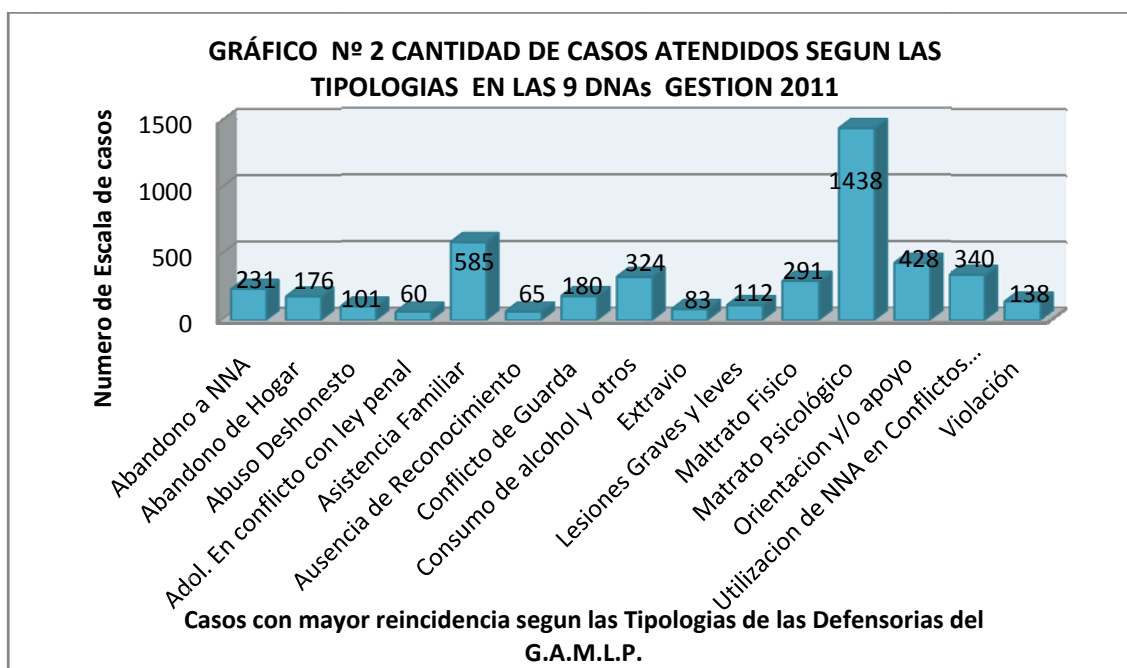


Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos de la investigación en la Defensoría de Niñez y Adolescencia Distrito Periférica gestión (SIDNA) 2011

4.4.3. CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011

La cantidad de casos registrados según las Tipologías en las Nueve Defensorías de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz desde 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2011, donde las tipologías problemáticas con mayor numero de registro de denuncias y frecuencia diaria en todas las 9 Defensorías son 15 las tipologías de problemáticas con mayor incidencia como ser: “ *Abandono a NNA, Abandono de Hogar, Abuso Deshonesto, Adolescente en conflictos con la ley penal, Asistencia Familiar, Ausencia de Reconocimiento, Conflicto de Guarda, Consumo de alcohol y otras drogas, Extravió, Lesiones Graves y Leves, Maltrato Físico, Maltrato Psicológico y Alienación Parental, Orientación y Apoyo, Utilización de NNA en conflictos familiares y violación*”. Son estas las tipologías que en las nueve defensorías han tenido su atención y registro como denuncia de manera consecutivo y los de mas tipologías son inferiores en su incidencia en el promedio de denuncias por lo que no tienen mucha trascendencia. Por lo que según el grafico Nº 3 la tipología con mayor incidencia es el maltrato Psicológico incluido la problemática de Alienación

Parental con un total de 1438 casos registrados en las 9 defensorías, en segundo lugar tenemos la tipología de Asistencia Familiar con un total de 585 casos registrados, en tercer lugar tenemos Utilización de NNA en conflictos familiares incluidos la Alienación Parental con un total de 340 casos registrados, así sucesivamente como consta en el gráfico de la forma como están registrados los casos con mayor trascendencia, por lo que es necesario hacer un análisis por que suceden estos fenómenos de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,(Ver gráfico N° 2 y ANEXO B 2).

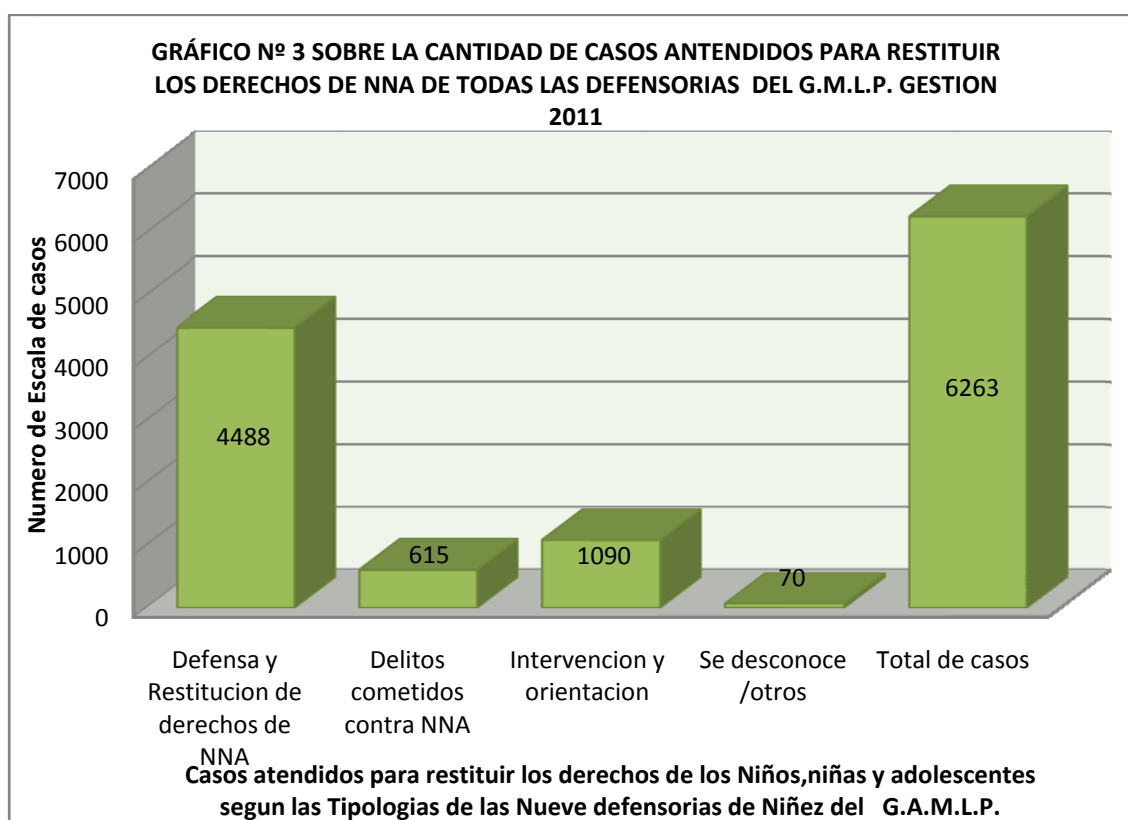


Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos de SIDNA en la defensoría de la niñez y adolescencia Distrito Periférica gestión 2011

4.4.4. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS EN RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A. EN LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011

La cantidad de casos atendidos según las tipologías y su posterior restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las nueve Defensorías como ser; Centro, Cotahuma, Mallasa, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Sur, Hampaturi, Zongo. En las cuales se puede evidenciar claramente sobre la vulneración de derechos y la restitución de las mismas, es así que en **primer**

lugar tenemos la defensa y restitución de derechos de NNA son 4488 casos registrados en SID en restitución de derechos, en **segundo lugar tenemos intervención, orientación y apoyo** con 1090 casos registrados en su atención, en **tercer lugar tenemos a los delitos cometidos contra niños, niñas adolescentes** que son 615 casos registrados en su atención y finalmente tenemos a casos que se desconoce o otros tipologías que son 70, tendiendo un total casos registrados en SID de las nueve defensorías del G.A.M.L.P. Son **6263** al mismo tiempo debemos aclarar de que algunos casos que no contempla dentro de las tipologías no son registrados en el SID, (Ver grafico Nº 3 y ANEXO B 3).



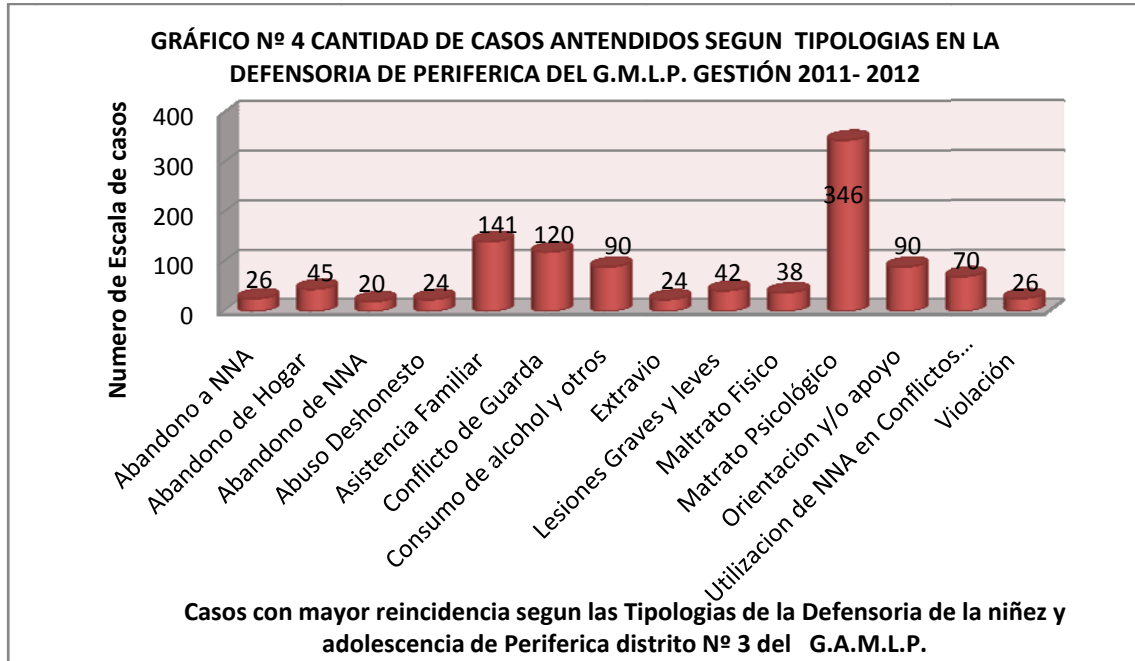
Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en la defensoría de la niñez y adolescencia Distrito Periférica gestión 2011.

4.4.5. CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGIAS EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA DISTRITO N° 3 DEL G.A.M.L.P. GESTION 2011-2012

En la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, según el Sistema de Información de la Defensoría (SID) existen 68 tipologías actualmente en el manual de problemáticas, de los cuales solo se registraron aproximadamente 39 tipologías con mayor incidencia en todo el año desde 01 de Enero hasta 31 de 2011 a Febrero de 2012, en donde las tipologías problemáticas con mayor número de registro de denuncias y su frecuencia y incidencia está con un promedio de 20 casos registrados son 14 las tipologías de problemáticas que son: Abandono a NNA, Abandono de Hogar, Abuso Deshonesto, Asistencia Familiar, Ausencia de Reconocimiento, Conflicto de Guarda, Consumo de alcohol y otras drogas, Extravió, Lesiones Graves y Leves, Maltrato Físico, Maltrato Psicológico y la problemática de Alienación Parental, Orientación y Apoyo, Utilización de NNA en conflictos familiares, violación. Son estas las tipologías en la Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito Periférica que han tenido su mayor incidencia en su atención y los demás tipologías son inferiores al promedio de 15 casos en su atención y registro en la Defensoría de Periférica.

Entonces se puede ver claramente en el grafico N° 7 la tipología con mayor incidencia o frecuencia es el maltrato Psicológico incluido la Alienación Parental con un total de 346 casos registrados en la defensoría, en segundo lugar tenemos la tipología de Asistencia Familiar con un total de 141 casos registrados, en tercer lugar tenemos la tipología de Conflicto de Guarda NN con un total de 120 casos registrados, en Cuarto lugar tenemos las tipologías de Consumo de alcohol y otras drogas, Orientación y apoyo con 90 casos registrados, y en Quinto lugar tenemos la tipología de la Utilización de NNA en conflictos familiares incluido la problemática de Alienación Parental con un total de 70 casos registrados. Así sucesivamente los de más casos tienen su incidencia como consta en el gráfico según el registro de los casos con mayor trascendencia en la Defensoría de la

Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del G.A.M.L.P., (Ver Grafico Nº 4 y ANEXO B 4).

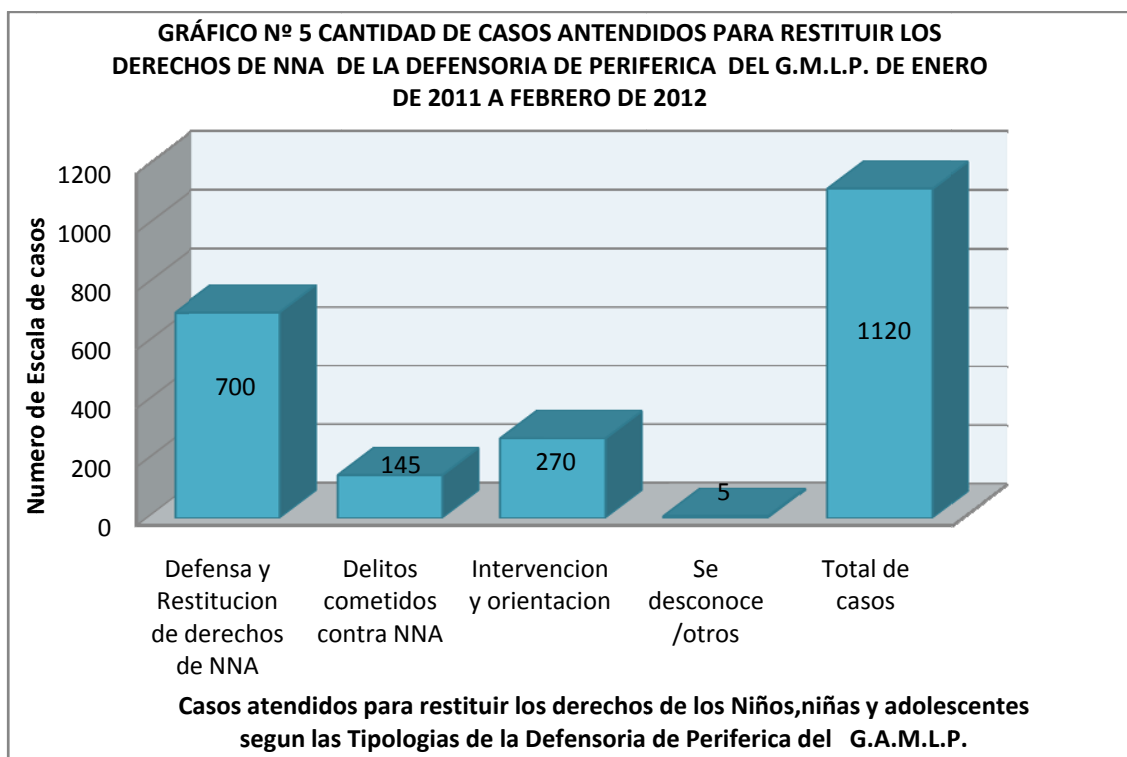


Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en SID de la defensoría de periférica gestión 2011

4.4.6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A. EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA DISTRITO Nº 3 DE ENERO 2011 A FEBRERO 2012

En la defensoría de niñez y adolescencia del Distrito Periférica de Enero de 2011 a Febrero de 2012 en el tiempo y espacio donde se circunscribe la presente investigación se han atendido casos según las tipologías y su posterior restitución de derechos de los mismos a favor de niños, niñas y adolescentes. En el proceso de investigación se ha podido determinar sobre la vulneración de derechos de los infantes por parte de sus progenitores, familiares, o instituciones según el siguiente orden de atención en defensa sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes; es así que en **primer lugar tenemos la defensa y restitución de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes** son 700 casos registrados en SID en restitución de derechos, en **segundo lugar tenemos intervención, orientación y apoyo** con 270 casos registrados en su atención, en **tercer lugar tenemos a los delitos cometidos contra niños, niñas adolescentes** que son 145 casos

registrados en su atención y finalmente tenemos a casos que se desconoce o otros tipologías que son 5, tendiendo un total casos registrados en SID en la defensoría de la niñez y adolescencia del distrito Periférica del G.A.M.L.P. Son 1120 casos de restitución de derechos, al mismo tiempo debemos aclarar de que algunos casos que no contempla dentro de las tipologías no son registrados en el SID, (Ver grafico Nº 5 y ANEXO B 5).

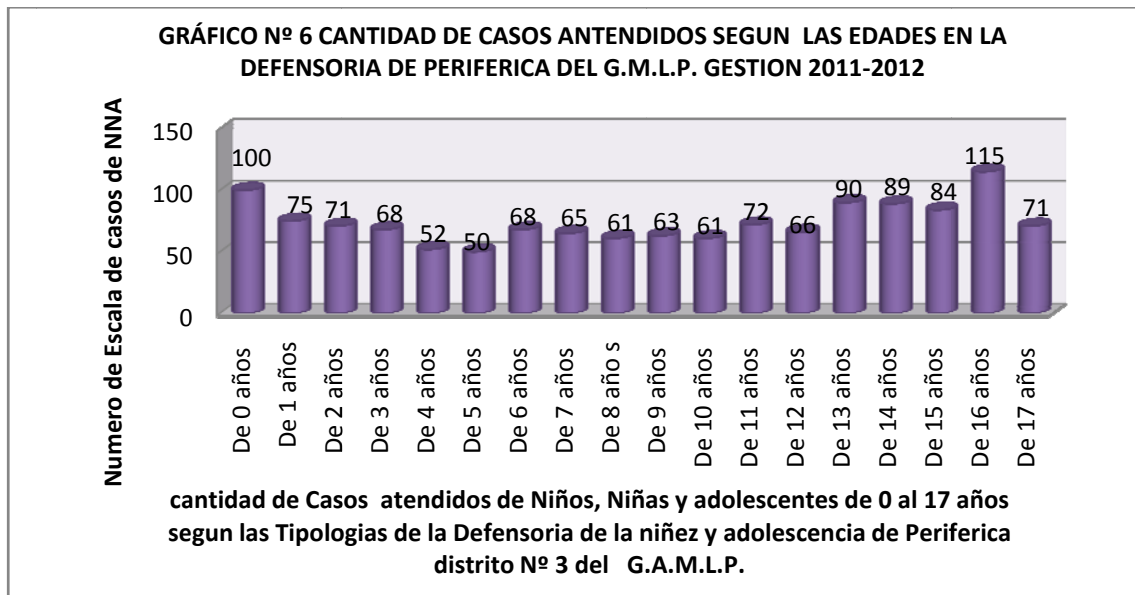


Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos de SID Defensoría Periférica Gestión 2011-2012.

4.4.7. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE N.N.A. SEGÚN LAS EDADES EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA GESTIÓN 2011-2012

En la defensoría de la niñez y adolescencia del Distrito Periférica de Enero de 2011 a Febrero de 2012 se han atendido según las Edades de niños, niñas y adolescentes de 01 años a 17 años, en la cual según el registro de sistema de información de la defensoría (SID), las denuncias hechas por los usuarios(as) en búsqueda de restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes que son

vulnerados que varían los edades en su atención según las tipologías como se puede ver en el,(Ver Grafico Nº 6 y ANEXO B 6).



Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos por SIDNA en la Defensoría de Periferia gestión 2011

4.4.8. CASOS ATENDIDOS SEGÚN MES Y TIPOLOGÍA EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA GESTIÓN 2011-2012

La cantidad de casos atendidos desde el mes de Enero de 2011 hasta Febrero de 2012 según las tipologías en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periferica que actualmente existen en SID 68 tipologías en el manual del clasificador de las tipologías en la Defensoría, de los cuales solamente se ha registrado en el Sistema de Información de la Defensoría de Periferica (SID) 38 Tipologías de distinto índole durante este año, en su atención restitución y protección de sus derechos de los siguientes tipologías en su marco general como ser; DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, DERECHO LA IDENTIDAD, DERECHO AL RESPETO Y DIGNIDAD, DERECHO A LA PROTECCIÓN EN EL TRABAJO, DERECHO A LA EDUCACIÓN, DERECHO A LA SALUD, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, PROBLEMAS PSICOSOCIALES, DELITOS CONTRA LA LIBERTA SEXUAL, DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL, DELITOS CONTRA EL HONOR,

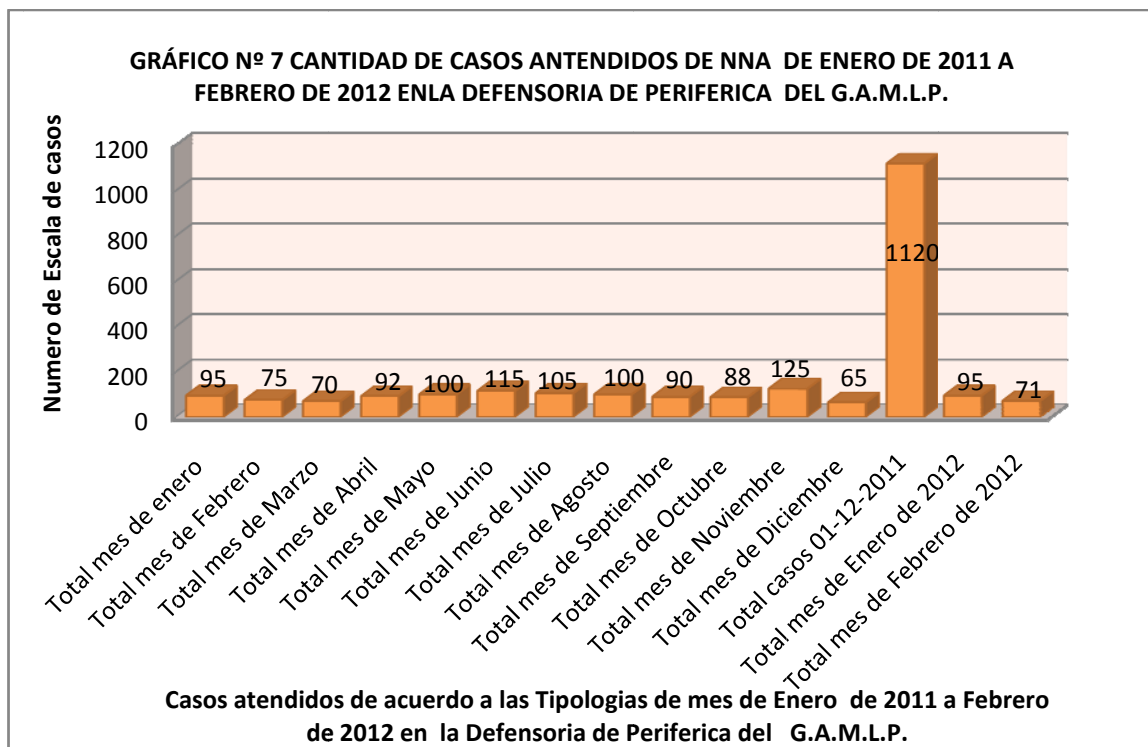
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA, OTROS DELITOS.

Es así que en el mes de Enero de 2011 se ha atendido y registrado 95 casos de denuncias de distintos tipologías, en mes de Febrero se registro 75 casos, en mes de Marzo se ha registrado 70 casos, en mes de Abril se registro 92, en mes de Mayo se ha registrado 100 casos, en mes de Junio se registro 115 casos, en el mes de Julio se ha registrado 105 casos, en el mes de Agosto se registro 100 casos, en mes de Septiembre se registro 90 casos, en mes de Octubre se registro 88 casos, en mes de Noviembre se registro 125 casos y en el mes de Diciembre se registro 65 casos atendidos.

Teniendo un total de casos aperturados y atendidos por los usuarios(as) tanto en áreas Social, Psicología y Legal desde Enero hasta Diciembre de 2011 en total son **1120** casos registrados en Sistema de Información de la Defensoría (SID) de distintos tipologías en su categoría general como también en su categoría específica, de la misma forma en el Mes de Enero de 2012 se han registrado 95 casos de denuncias y en el Mes de Febrero de 2012 se registraron 71 casos aperturados en su atención.

Entonces como se puede ver en el Grafico N° 13 los meses con mayor demanda de atención de casos de distintas tipologías son; Noviembre, Junio, Julio, Agosto, Mayo y Enero de 2012 Obviamente dentro de estos casos aperturados de denuncias la problemática de alienación parental se encuentra inmerso dentro de las tipologías de guarda legal y Utilización de NNA en conflictos familiares, maltrato psicológico y otros, al no existir por el momento una tipología específica y independiente que clasifique esta problemática dentro de este clasificador de tipologías en las defensorías, como se ha podido constatar en el proceso de investigación que la mayoría de los/as personas progenitores y familiares confunden esta problemática como se fuera solamente como maltrato psicológico o utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en conflictos familiares, al no existir

una información adecuada en la sociedad al respecto sobre esta problemática de alienación parental, (Ver Gráfico N° 7).



Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en la Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito Periférica gestión 2011 -2012.

4.5. MARCO CONCEPTUAL

4.5.1. DEFENSORÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia es un servicio municipal gratuito de protección y defensa socio-jurídica dependiente de cada Gobierno Municipal. Constituye la instancia promotora que vela por la protección y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos por este Código y otras disposiciones³².

4.5.2. TIPOLOGIA

La tipología literalmente es el estudio de los tipos, se encarga, en diversos campos de estudio, de realizar una clasificación de diferentes elementos y disciplina³³.

4.5.3. CLASIFICADOR

Es el sinónimo de la Clasificación **es la acción y efecto de clasificar** (ordenar o disponer por clases). El término también se utiliza para nombrar a la relación de los clasificados en una determinada prueba³⁴.

4.5.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su posterior uso generado para cubrir una necesidad (objetivo)³⁵. Dichos elementos formarán parte de alguna de estas categorías; todos estos elementos interactúan entre sí para procesar los datos (incluyendo procesos manuales y automáticos) dando lugar a información más

³² ROJAS, Aramayo Pablo; SOLIZ, Saavedra Rogers “Código del Niño y Niña y Adolescente Comentado y Concordado” Editorial Pried in Bolivia, Primera Edición 2011 La Paz- Bolivia Pág. 141.

³³ REAL ACADEMIA DE LENGUAS; “Diccionario de la Lengua Española”, Vigésima segunda edición Madrid España, Pág. 34

³⁴ Guía del Manual de Clasificación de las tipologías de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica 2005, Pag.7

³⁵ Guía Técnica de Orientación al Servidor Publico de las Defensorías de la Niñez y adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz 2011, Pág. 2

elaborada y distribuyéndola de la manera más adecuada posible en una determinada organización en función de sus objetivos.

4.5.5. USUARIO(A) VICTIMA

Es el niño, niña o adolescente que ha sufrido algún tipo de violencia a sus derechos humanos y que acude a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, para demandar la restitución de sus derechos y la sanción de sus agresores³⁶.

4.5.6. USUARIO(A) INFRACTOR

Es el adolescente mayor de 12 años y menor de 16 años, que ha cometido una infracción delito que lo enfrenta con la ley. Por su condición el Estado a través de la Defensoría garantiza su protección legal para evitar que sus derechos y garantías constitucionales sean vulnerados en el proceso de su juzgamiento³⁷.

4.5.7. USUARIO (A) SOLICITANTE

Es el niño, niña o adolescente que acude a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia a solicitar asesoramiento cuando requiere prevenir alguna posible violación de sus derechos³⁸.

4.5.8. NIÑO, NIÑA

Se puede definir como la persona en proceso de desarrollo considerándose a los efectos del ejercicio de sus derechos desde la concepción hasta los 12 años de edad³⁹.

³⁶ Centro Juana Azurduy, “*Guía de atención a víctimas de violencia*” Editorial Túpac Katari 2008, Sucre Bolivia Pág. 18

³⁷ *Óp. Cit. Pág. 19*

³⁸ *Óp. Cit. Pág. 21*

³⁹ *Ver la Ley N° 2026 ; “ Código de Niño, Niña y Adolescente” , Art. 2 La Paz- Bolivia Pág. 2*

4.5.9. ADOLESCENTE

Los adolescentes son personas miembros de una familia y una comunidad con derechos y responsabilidades de acuerdo a su etapa de desarrollo, en la cual se producen cambios, con mayor o menor intensidad en el plano biológico, psicológico y social. Por lo que el adolescente es sujeto de derechos y deberes comprendidos desde los 12 años hasta los 18 años de edad⁴⁰.

4.5.10. ALIENACIÓN

La **alienación** o **enajenación** es el fenómeno de suprimir la personalidad, desposeer al individuo de su personalidad o deshacer la personalidad del individuo, controlando y anulando su libre albedrío, para hacer a la persona dependiente de lo dictado por otra persona u organización⁴¹. El alienado permanece dentro de sí, ensimismado por su desorientación social es un proceso que puede ser auto inducido. La alienación es un fenómeno no 'innato' en las personas, de disposición psicológico-mental, es una forma de adaptación, aceptación separación y enajenamiento del individuo con su realidad. Los términos enajenación y enajenación mental, usados por los medios de comunicación, frecuentemente son sinónimos empleados para casos de alienación y alienado⁴².

Finalmente la alienación es la acción y efecto de alienar un proceso mediante cual el individuo o una colectividad transforman hasta hacerlo contradictorio con lo debía esperarse por su condición, resultado de ese proceso, es decir influir en la forma de pensar en una persona ya sea adulta o niño, niña por lo que la Alienación se puede Identificar desde tres puntos de vista:

⁴⁰ Ver la Ley N° 2026; “Código de Niño, Niña y Adolescente”, Art. 2 La Paz- Bolivia, Pág. 2

⁴¹ BECERRA, Cristina; “La alienación Parental y su análisis de tres casos en el punto de encuentro Familiar”, Jornadas de investigación de la Universidad de UNAM 2000, México Pág. 160

⁴² OSSORIO, Manuel “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales” Editorial Heliasta, 2008 Buenos Aires Argentina Pág. 6

Desde el punto de vista Médico.- Trastorno intelectual tanto temporal o accidental como temporal.

Desde el punto de vista Psicológico.- Estado mental caracterizado por una pérdida de sentimiento de la propia identidad.

Desde el punto de vista Biológico.- Que se refiere a uno o ambos progenitores.

4.5.11. MANIPULACIÓN MENTAL

Se ejerce a través de la influencia directa o indirecta que por parte de un progenitor, los parientes, tales como: abuelos, tíos, primos, amigos cercanos en contra del otro progenitor; tal influencia usualmente es nociva y negativa contra la salud. Esta influencia es una forma de violencia, supone el desconocimiento del valor del menor y lo hace víctima como ser humano condiciona conceptos limita su libertad su autonomía como también altera el derecho a tomar decisiones de su propia vida y de sus propios valores, la manipulación mental también comprende el chantaje afectivo. La manipulación mental ejercida por cualquiera de los dos progenitores hacia los hijos en donde el manipulador o maltratante no acepte su opinión; en consecuencia, el hijo o hijos adquieren actitudes experiencias de temor, duda, miedo ejerciendo el control mental de niños, niñas⁴³.

4.5.12. PARENTESCO O PARENTAL

El parentesco es la relación de familia que existe entre dos o más personas, es de consanguinidad y civil o de adopción⁴⁴. Por otro lado parental significa según el Diccionario Real Academia Española es Perteneciente o relativo a los padres o a los parientes, es decir relación paterna filial y familia ampliada de unos con otros.

⁴³ CASTILLEJO, Manzanares, Raquel; *“Guarda y Custodia de hijos menores y las crisis matrimoniales de las parejas de hecho”*, Primera Edición 2007 Buenos Aires Argentina Pág. 267.

⁴⁴ Ver Código de Familia Ley N° 996 de 4 de Abril de 1988 Art. 7 La Paz- Bolivia Pág. 3

4.5.13. DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS

Todo niño, niña y adolescente tiene los siguientes derechos: Derecho a la vida y a la salud, Derecho a la familia, Derecho a la nacionalidad e identidad, Derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad, Derecho a la educación, a la cultura y al esparcimiento, Derecho a la protección en el trabajo. Por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger estos derechos, implementando políticas sociales, que aseguren condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia todo niño, niña⁴⁵.

4.5.14. DERECHO AL RESPETO Y A LA DIGNIDAD

Consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño, niña o adolescente, abarcando, además, la preservación de la imagen, la identidad, los valores, las opiniones, los espacios y objetos personales y de trabajo. Ningún niño, niña debe sufrir discriminación étnica, de género, social o por razón de creencias religiosas⁴⁶. El Estado tiene la obligación de garantizar un trato respetuoso de igualdad y equidad a todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el territorio nacional.

4.5.15. MALTRATO INFANTIL A NIÑOS, NIÑAS

Constituye maltrato todo acto de violencia ejercido por padres, responsables, terceros y/o instituciones, mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional, que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por este Código y otras leyes; violencia que les ocasione daños o perjuicios en su salud física, mental emocional, o se le cause daño físico, psíquico, menta o moral así sea a título de medidas disciplinarias o educativas, o se lo utilice como objeto de presión, chantaje, hostigamiento o retención arbitraria,

⁴⁵ ONU, “*Convención sobre los Derechos del Niño*”, Resolución No 44/25 de 20 de Noviembre de 1989.

⁴⁶ Ver la Ley N° 2026 Código del Niño, Niña y Adolescente Art.105 La Paz- Bolivia, Pag.20

en los conflictos familiares y por causas políticas o posición ideológica de sus padres o familiares⁴⁷, por lo que concepto de maltrato infantil puede definirse de distinta manera:

Según la Organización Mundial de Salud; Es toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental descuido o trato negligente, malos tratos explotación, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de sus padres de un tutor o cualquier otra persona mayor de edad o institución que le tenga a su cargo.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS); La misma conceptualiza al maltrato infantil como toda forma de abuso físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, que produzca daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño y la niña en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o de poder.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña; En su artículo 19 refiere, que el maltrato infantil es toda forma de perjuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo⁴⁸.

4.5.16. MALTRATO FÍSICO

Es la acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada. Al mismo tiempo también existe el maltrato por **abandono físico**; es la situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación,

⁴⁷ Ver la Ley N° 2026 Código de Niño, Niña y Adolescente, Art. 108. La Paz- Bolivia Pág. 21

⁴⁸ Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

vigilancia), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él niño, niña⁴⁹.

4.5.17. MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO

Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño. Al mismo tiempo también existe el maltrato por **abandono emocional**; es la situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa) o a sus intentos de aproximación o interacción⁵⁰.

4.5.18. MALTRATO POR ALIENACIÓN PARENTAL

El maltrato infantil por alienación parental es un proceso de enajenación paterna y materna que consiste en programar a un hijo para que odie a uno de sus padres sin que tenga justificación generado por uno de los progenitores. Cuando el síndrome es presente el hijo da su propia contribución en la campaña de denigración de odio rechazo del padre alienado y a toda la familia ampliada⁵¹. Al mismo tiempo el síndrome de alienación parental es un término que el profesor de psiquiatría Richard A. Gardner acuñó en 1985 para referirse en lo que él describe como un desorden en el cual un niño de forma permanente denigra e insulta sin justificación a uno de sus progenitores, proceso por el cual un progenitor mediante distintas estrategias, transforma la conciencia de sus hijos con objeto de

⁴⁹ CENTRO JUANA AZURDUY ; “*Guía de Atención a Víctimas de Violencia*” Editorial Túpac Katari Segunda Edición, 2007 Sucre Bolivia Pág. 14

⁵⁰ *Óp. Cit. Pág. 15*

⁵¹ BOLAÑOS, Cartujo Ignacio “*Síndrome de Alienación Parental, Descripción, Abordajes Psicológicos y Psicopatología Clínica Legal y Forense*” 2006 , Barcelona España Pág. 45

impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición⁵².

4.5.19. TENENCIA Y/O TENENCIA PROVISIONAL

Se refiere a la tenencia es cuando los padres de un menor se encuentran separados solo uno de ellos debe quedarse al cuidado de los niños o adolescentes a eso se llama tenencia sin embargo cuando no hay acuerdo el tema se complica sobre todo si quien va a demandar la tenencia es el padre contra la madre, por lo que la tenencia puede resultar uno de los litigios más complejos y difíciles del derecho de familia y es porque la ley parte de ciertas premisas como : El niño (a) permanecerá con quien convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable, El menor de tres años permanecerá necesariamente con la madre, El juez escuchara la opinión del niño, niña la ley prefiere siempre que los menores se queden con la madre, por lo que para el varón resulta muy difícil lograr la tenencia. Por otro lado la **Tenencia Provisional**; es aquella medida asumida por el Juez de Familia que consiste en otorgar el cuidado y protección provisional de los hijos de una pareja a favor de uno de los progenitores, hasta que se aclare la situación legal de los niños, niñas⁵³.

4.5.20. GUARDA Y CUSTODIA

Es el concepto que define con quién va a vivir el hijo cuando se produce un divorcio o separación, de los progenitores, según el Art. 42 del C.N.N.A⁵⁴. Por lo que la guarda es una institución que tiene por objeto el cuidado, protección, atención y asistencia integral a un niño, niña o adolescente con carácter provisional y es otorgada mediante resolución judicial a uno de los progenitores; en casos de divorcio y separación de las uniones conyugales libres y en otros

⁵² GARDNER, Richard; *“Síndrome de Alienación Parental”*, Editorial, Cresshill Primera edición 1985 , Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 20

⁵³ MORALES, Guillen Carlos; *“Código de familia y compilaciones de Leyes conexas”*, Editorial, Cadena Primera Edición 2006 Cochabamba Bolivia Pág. 120

⁵⁴ Ver La Ley N° 2026 Código del Niño, Niña y Adolescente La Paz-Bolivia, Pág. 10

casos a terceras personas carentes de autoridad parental o tuición legal. Existen dos clases de guarda⁵⁵; a.-) La Guarda en desvinculación familiar, sujeta a lo previsto por el Código de Familia y que es conferida por el Juez de Familia; b.-) La Guarda Legal que es conferida por el Juez de la Niñez y Adolescencia a la persona que no tiene tuición legal sobre un niño, niña o adolescente.

4.5.21. LAGUNA JURIDICA DE ALIENACION PARENTAL

Primeramente debemos definir que es **laguna jurídica**⁵⁶; Es la ausencia de regulación en una materia concreta. Normalmente nos referimos a regulación legal o reglamentaria. Por ello decimos que existe una laguna jurídica cuando ante un caso concreto, el juez no encuentra una normativa específicamente aplicable. Por lo tanto según; **David Heleniak**⁵⁷, Laguna Jurídica Parental es el vacío legal existente sobre el Síndrome de Alienación Parental, es decir la falta de aplicación normativa para poder regular a los infractores tanto a los progenitores como a familiares que generan el maltrato con la manipulación psicológica de la Alienación Parental en busca de beneficios personales generando graves daños emocionales en los niños, niñas en los procesos de guarda legal o conflictos conyugales, ante esta situación los juzgados y Tribunales de niñez y familia no pueden hacer nada.

⁵⁵ DE TORRES, Perea José Manuel. *“Guarda y custodia tras la crisis matrimonial o la ruptura de la pareja de hecho”* Primera Edición 2009 Madrid España Pág. 232.

⁵⁶ OSSORIO, Manuel; *“Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”* Editorial Heliasta, Edición 28, 2002 Buenos Aires Argentina Pág. 35

⁵⁷ HELENIK, David; *“Conceptos Jurídicos Procesales”*, Segunda Edición 1997 Distrito Federal México, pág. 234

4.6. MARCO JURÍDICO

4.6.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia es la norma Fundamental que regula la administración política y orgánica del estado a partir de su vigencia del 7 de Febrero del año 2009⁵⁸. Que dispone que el estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien. En los Artículos, **13, 14, 22**, que habla Sobre Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales que son inviolables el Estado tiene el deber de promoverlos protegerlos y respetarlos.

Por lo previsto por los Artículos señalados el Estado no reconoce ningún tipo de maltratos y servidumbre sosteniendo que todas las personas son iguales ante la ley cuyo protección de la libertad y dignidad es deber primordial del Estado por lo que velar sobre los derechos de los Niños y Niñas se constituyen en los bienes mas altamente protegidos de una sociedad ya que de su bienestar y desarrollo depende la construcción de un mejor futuro nacional. Al mismo tiempo en la misma Constitución menciona que es un deber por parte del Estado socialmente democrático proteger los derechos establecidos de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes Artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

En el **Artículo, 58** “se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Por lo que las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica,

⁵⁸ Ver la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 La Paz- Bolivia

sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones”. En el mismo artículo en su **parágrafo de Primero** establece que “toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral”. También en su **parágrafo segundo**; menciona de que “toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley”. Finalmente en su **parágrafo Tercero** del mencionado artículo menciona de que “Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley”.

Por otra parte en los **Artículos 60 y 61** menciona de que “Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.” Y en el Art. 61 en su **Parágrafo primero** *“Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.”*

En la misma Constitución Política del estado Plurinacional en el Título Tercero en el **Artículo 108** en su parágrafo primero y noveno menciona que son Deberes de las bolivianas y los bolivianos, “Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos”. Al mismo tiempo en el Capítulo Cuarto de la Constitución sobre las garantías Jurisdiccionales y Acciones de Defensa menciona, en su **Artículo 109**, en el parágrafo Primero establece que *“ Todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección.”*

De lo Señalado y expuesto en los artículos precedentes relativos a las Niñas, Niños, en ese contexto y toda vez que la Constitución Política del Estado Plurinacional vigente reconoce ampliamente los derechos de las Niñas los Niños

y Adolescentes Bolivianos; con la finalidad de efectivizar un desarrollo integral a su favor el cual comprende la preeminencia de sus derechos la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y fundamentalmente el acceso a una administración de justicia pronta y oportuna que verdaderamente efective con todos los medios a su alcance entre los cuales se encuentra la función punitiva del Estado, mediante sus instituciones establecidas en su protección constitucional a la institución de la familia con respecto a los hijos que todos son iguales por lo que merecen respeto ni discriminación o maltrato Físico o Psicológico que actualmente ocurre con mayor fluencia en nuestro país y en el mundo ya que es el sector mas vulnerable de la sociedad.

4.6.2. LEY Nº 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Con la incorporación de La Ley de Participación Popular de 20 de Abril de 1994⁵⁹, que consolida de alguna manera el proceso de participación ciudadana articulando a las comunidades campesinas indígenas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país; en la cual también reconoce la personalidad jurídica de las OTBs tanto urbanas y rurales como nuevos actores sociales de control social y participativo en la toma de decisiones establece la sección de provincia como jurisdicción territorial del municipio y amplía las competencias Municipales a los servicios de Educación Salud y el desarrollo humano de la niñez y adolescencia en cada municipio. Mediante esta ley en su **Artículo 14**, de la ley de Participación Popular se amplían las competencias de los Gobiernos Municipales en uno de los párrafos del mencionado artículo establece; “Defender y proteger a niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción mediante la creación de Defensorías de la Niñez y Adolescencia como instancia técnica promotora de defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente”.

⁵⁹ Ver la Ley Nº 1551 de Participación Popular de 20 de Abril de 1994, Art. 14 La Paz- Bolivia, Pag.755

4.6.3. LEY N° 1702 DE MODIFICACIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR N° 1551

La ley de Participación Popular fue modificada en varios de sus artículos con la Ley N° 1702, de 17 de Julio de 1996⁶⁰, en la cual se establecen funciones específicas sobre las Defensorías Municipales que velen los intereses y derechos de Niños y Niñas en Bolivia. Como establece en su **Artículo 7**, de la mencionada ley lo siguiente; “Defender y proteger a niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción mediante la creación de Defensorías de la Niñez y Adolescencia como instancia técnica promotora de la defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente”. Por lo que la ley modificatoria define al municipio como una institución responsable para la prevención promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez, por lo que para este fin las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en cada uno de los municipios las Defensorías están integradas en el sistema municipal de esta forma se consigue que la comunidad se involucre en la defensa y el cumplimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia.

4.6.4. LEY N° 2028 DE MUNICIPALIDADES

La ley de Municipalidades 2028 de 28 de Octubre de 1999⁶¹, es la sustitución de la ley Orgánica de Municipalidades de 1985, Entonces la actual Ley de Municipalidades 2028, complementa y refuerza en gran medida el sistema Municipal es una norma por la cual se rigen los Gobiernos Municipales en el País. Es justamente en esta ley en su **Artículo 8vo**, establece sobre las competencias del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Humano Sostenible, para promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia.

⁶⁰ Ver la ley N° 1702 de Modificaciones a la Ley de Participación Popular de 17 de Julio de 1996 La Paz- Bolivia, Pag.764.

⁶¹ Ver la Ley No 2028 de Municipalidades de 28 de Octubre de 1999, Art. 8 La Paz- Bolivia, Pag.190

De acuerdo a esta ley es competencia del Gobierno Municipal “Organizar y Reglamentar todas las DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y administrar dichos centros. Así mismo el Gobierno Municipal debe incorporar la equidad de genero en el diseño definición y ejecución de las políticas, Planes programas y proyectos Municipales, para un desarrollo humano sostenible de nuestro niñez en cada municipio del país.

4.6.5. LEY N° 2026 DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La ley 2026 de 27 de Octubre de 1999⁶²; sin lugar a dudas es la que promueve el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es un avance normativo muy importante en nuestra legislación en relación del anterior Ley 1403 Código de Menor; Por lo que la Ley 2026 desde su primer Artículo recoge e instituye los principios de la Doctrina de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente considerándolos a estos como sujetos de derecho y personas en proceso de desarrollo cuando establece la regulación del régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña y adolescente siendo la finalidad asegurar un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia enunciando una serie de derechos inherentes a la persona en el proceso de desarrollo. La vigencia plena de este código ratifica los principios de la no discriminación, el interés superior del niño, la participación activa, la construcción social y el desarrollo integral, por lo que la ley establece de que desde 0 a 11 años son considerados Niños y Niñas, por lo que no existe responsabilidad social, pudiéndose aplicar solo medidas de protección social, en ningún caso de privación de libertad. Y a partir de 12 años a 16 años, son considerados adolescentes y es responsable socialmente y será juzgado por el juez de la niñez y adolescencia.

⁶² ROJAS, Aramayo Pablo; SOLIZ, Saavedra Rogers “Código del Niño y Niña y Adolescente Comentado y Concordado” Editorial Prited in Bolivia, Primera Edición 2011 La Paz- Bolivia Pag.6

Sin duda en la mencionada normativa jurídica en su Título Cuarto, menciona claramente sobre los Derechos a la libertad, al Respeto y a la Dignidad derechos que no deben ser vulnerados por terceras personas, lo cual no se cumple en muchos casos y son vulnerados constantemente por parte de los progenitores, familiares y instituciones etc., es por ello en los siguientes artículos de la mencionada norma jurídica que protege los derechos de los niños, niñas es claro:

La libertad de expresión y opinión; como esta establecido en el Artículo **103º** de la mencionada ley; “todo niño, niña o adolescente que esté en condiciones de emitir un juicio propio, tiene derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afecten, por los medios que elija y a que se tome en cuenta sus opiniones”.

En cuanto a los Derechos de respeto y a la dignidad de los niños, niñas; están contempladas en sus Artículos de **105 y106**, de la mencionada ley es clara al establecer de que “En la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño, niña o adolescente abarcando además la preservación de la imagen la identidad los valores las opiniones los espacios y objetos personales y de trabajo”. Al mismo tiempo en la misma normativa sustantiva en sus artículos 108 y 109, establece cualquier tipo de maltrato en contra de los niños, niñas, “Constituye maltrato todo acto de violencia ejercido por padres responsables terceros y/o instituciones, mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por este Código y otras leyes; violencia que les ocasione daños o perjuicios en su salud física, mental o emocional”. Por lo que los casos de maltrato de cualquier circunstancias que cause ya sea daño físico, psíquico, mental o moral y las medidas disciplinarias constituyen un delito que vulnera los derechos de los niños, niñas por lo que deberá pasar a conocimiento de la justicia ordinaria es deber y obligación de denunciar sobre los casos de maltrato por parte de los ciudadanos como también de las instituciones encargadas a velar sobre los derechos de los niños, niñas en este caso por las defensorías de Niñez y Adolescencia como establece el Artículo 196 de la ley 2026.

4.6.6. LEY N° 996 CODIGO DE FAMILIA

Es la norma que regula el régimen jurídico de las relaciones familiares, del parentesco de la asistencia y del patrimonio familiar. Por lo que los jueces y autoridades al resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, tendrán en cuenta el estado o condición de las personas como miembros del grupo familiar y concederán prevalencia al interés que corresponde a la familia sobre el particular de sus componentes y de terceros⁶³. Es así que en la presente investigación sin duda el régimen familiar estará presente, puesto que al momento de generarse los conflictos conyugales de divorcio o separación de los progenitores es donde empieza los conflictos de lealtades entre padres e hijos surgen los chantajes y la utilización de los hijos a favor de uno y en contra del otro. Por eso las instancias judiciales debe ser claro al momento de existir las disoluciones del matrimonio determinar quien tendrá la custodia o tenencia de los hijos, puesto que es el segundo escenario o campo de batallas de conflictos entre los progenitores sobre la tenencia de los hijos.

4.6.7. DECRETO SUPREMO REGLAMENTARIO N° 27443

Con la implementación del Decreto Supremo N° 27443⁶⁴, Reglamentario al Código de Niño, Niña y Adolescente, a efectos de una plena operativización del Código Niño, Niña y Adolescente y para el fortalecimiento de las normas jurídicas en el marco de las conversiones internacionales, el reglamento se constituye en un instrumento legal que coadyuva en la correcta aplicación e interpretación de dicho código así mismo establece la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, para estos no sean vulnerados.

⁶³ Ver la Ley N° 996 Código de Familia, de 4 de Abril de 1988, art. 2 La Paz Bolivia Pág. 2

⁶⁴ Decreto Supremo N° 27443 de 8 de Abril de 2004, Reglamentario a la Ley 2026 del Código del Niño, Niña y Adolescente, Promulgada por el Presidente Carlos de Mesa Gisbert.

4.6.8. CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y NIÑA

La convención de los derechos humanos y la Convención de los derechos del niño⁶⁵, proclaman los principios de Libertad, Justicia y Paz en el mundo reconociendo la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana promoviendo el progreso total y elevando el nivel de vida dentro del concepto de Libertad. En la mencionada convención en su **Artículo 19** establece que; “Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido en el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”

Así mismo, contempla la importancia de los derechos al cuidado, asistencia legal y protección Legal de la infancia, teniendo en cuenta que la familia es el grupo fundamental de sociedad y medio natural para el crecimiento y bien estar de todos sus miembros en particular de los niños que debe recibir protección y asistencia necesaria para asumir plenamente su responsabilidad dentro la sociedad, al mismo tiempo reconoce que el niño, niña para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de su familia en ambiente de felicidad, amor y comprensión a fin de estar plenamente preparado para una vida independiente en la sociedad.

⁶⁵ *Convención sobre los derechos del niño de la Asamblea General Resolución N° 44/25 de 1989 Pág. 15*

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Con la incorporación de la tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil, en el clasificador del sistema de información de la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del G.A.M.L.P.se logrará la restitución de los derechos vulnerados de respeto y dignidad de los niños, niñas en la Defensoría Periférica?

6. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TEMA

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Demostrar sobre la necesidad de incorporar en el Clasificador del Sistema de Información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la tipología de Alienación Parental como una de las formas de maltrato infantil, generados por parte de los progenitores en procesos de conflictos familiares, que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad de los niños, niñas, para así evitar el maltrato infantil en las defensorías y la restitución de sus derechos.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un estudio descriptivo sobre la problemática de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos de las niñas, niños, y las causas por las cuales algunos progenitores y familiares generan la Alienación Parental con respecto a sus hijos.
- Estudiar si existe en la actualidad en el contexto internacional y nacional una norma jurídica punible que sancione al infractor con respecto a la Alienación Parental.

- Determinar si existe el nivel de información y conocimiento sobre la problemática de Alienación Parental, y el rol de las defensorías al respecto en el G.A.M.L.P. y de los juzgados de Niñez y Familia de la Ciudad de La Paz.
- Analizar el proceso evolutivo sobre el manual de las tipologías problemáticas existentes desde su creación hasta la actualidad en las defensorías de la Niñez y Adolescencia en el G.A.M.L.P.
- Proponer una alternativa de solución basada en la modificación y la incorporación de la tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil, dentro del manual de clasificador de las Tipologías en el Sistema de Información de la Defensoría de Periférica, con el fin de que faculte a esta institución su atención efectiva al respecto, para evitar el maltrato infantil y restitución de sus derechos.

7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se utilizará en la presente Monografía será **Descriptivo** y al mismo tiempo **Explicativa**, para lograr la eficiencia y efectividad en la investigación propuesta sobre, la necesidad de incorporar la Tipología de la Alienación Parental como una forma de Maltrato infantil en el Sistema de Información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

7.1.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

Básicamente por la magnitud del tema de investigación será Descriptivo, ya que es una investigación amplia, con el “propósito de medir, describir y evaluar los diversos aspectos y fenómenos, dimensiones o hechos suscitados sobre el tema

de investigación abordada”, sobre la necesidad de incorporar la tipología de Alienación Parental como una forma de maltrato Infantil en el clasificador del sistema de información de la Defensoría, y describir, detallar como se manifiestan estos fenómenos. Por lo tanto los estudios Descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis y estudio de investigación planteada sobre sus comportamientos y que recolecta información al respecto⁶⁶.

7.1.2. INVESTIGACIÓN EXPLICATIVA

Por otro lado la investigación Explicativo nos ayudará a llevar mas allá de la descripción de simples conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidas a responder a las causas de los eventos físicos o sociales⁶⁷, entonces su interés se centra en explicar “por que ocurre un fenómeno y cuales son las causas y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o mas variables están relacionadas, empleadas para poder responder situaciones planeadas en la investigación Descriptivo”. Entonces el tema en cuestión planteada se debe preguntar a causa de que factores internos y externos suceden estos fenómenos Psicosociales la Alienación Parental que vulnera los derechos de los niños y niñas en la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica, para posteriormente poder determinar sus causas y efectos al concluir la presente investigación.

7.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Los métodos utilizados en la presente Monografía de investigación para que tenga una mayor coherencia y confiabilidad en el proceso de investigación se

⁶⁶ HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlo; BAPTISTA, Pilar “*Metodología de la Investigación*” Cuarta Edición Ed. McGraw Hill, México 2006 Pág. 102.

⁶⁷ TECLA, J. Alfredo; “*Métodos y Técnicas de Investigación Social*” Ed. Popular S.A.1974 Distrito Federal México Pág. 120

utilizaron básicamente el método **Deductivo e Inductivo** que nos ayudaran a buscar soluciones al tema planteado.

7.2.1. MÉTODO DEDUCTIVO

El método **Deductivo**⁶⁸, es aquella hipótesis de las que se deducen planteamientos particulares se elaboran con base en el material empírico recolectada a través de diversos procedimientos como la Observación experiencia y experimento. Por lo que en este proceso Deductivo se tiene que tomarse en cuenta la forma como se definen los conceptos (los elementos y relaciones que comprenden) y se realiza en varias etapas de intermediación que permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares hasta acercarse a la realidad concreta a través de indicadores o referentes empíricos obtenido de la practica de observación de sucesos en la realidad⁶⁹.

Por lo tanto el método Deductivo nos indicará como aquella forma de razonar que va de hechos generales conocidos a principios particulares sobre la Alienación Parental, es decir la investigación de lo general a lo particular para poder encontrar los problemas planteados y luego contrastarlos con la propia realidad. Entonces el método deductivo en la presente investigación será utilizado para el análisis de información documental como ser fuentes Bibliográficos, ya existentes o las explicaciones existentes sobre el tema mencionado de los diferentes Teorías, Autores, Revistas, Folletos, Fuentes Hemerograficos, pues nos permitirá analizar y luego sistematizar la información documental con mas claridad sobre la Alienación Parental como una Forma de Maltrato Psicológico que vulnera los derechos de respeto y Dignidad de los niños y niñas en la Defensoría de Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del

⁶⁸ ROJAS Soriano Raúl; *“El Proceso de la Investigación Científica”* Editorial Trillas 2004, México Pág. 83.

⁶⁹ ZORRILLA, Santiago y otros, *“Metodología de la investigación”* Editorial Mc Graw-Hill 1007Mexico Pág. 212

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para así poder encarar la investigación con mayores elementos de juicios de valor sobre el tema planteado.

7.2.2. MÉTODO INDUCTIVO

Considerando que el método **Inductivo**⁷⁰, es el que va de lo particular a lo general, esto implica pasar de los resultados obtenidos de observaciones o experimentos (que se refiere siempre a un número limitado de casos) al planteamiento de hipótesis, leyes, Teorías que abarcan no solamente los casos de los que se partió, sino a otros de la misma clase; es decir generaliza los resultados donde hay una superación, un salto en el conocimiento al no quedarnos en los hechos particulares sino que buscamos su comprensión más profunda. Por lo que en la presente investigación se permite tomar en cuenta las denuncias particulares que se presentaron o que se presentan a diario en la DNA-3 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, sobre la Alienación Parental como una forma de Maltrato infantil que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad, una vez obtenido las mismas se procederán a hallar factores comunes y generales sobre las denuncias presentados en la Defensoría, para luego tratar de construir, soluciones o buscar alternativas de solución al problema planteado en la investigación basándonos en expertos y la realización de entrevistas de profundidad a los actores es decir a las/os víctimas y la observación correspondiente directa a las mismas y a los principales actores en el proceso de investigación.

7.3. TÉCNICAS Y E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

7.3.1. TÉCNICAS A UTILIZARSE

Las técnicas a utilizarse en la presente investigación serán; Entrevista dirigida, Observación participante, Técnicas de entrevista a expertos, Técnica

⁷⁰ ARANDIA, Lexin “ *Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje* “ Segunda Edición 1993, La Paz Bolivia Pág. 79

Bibliográfica, Técnica documental y recolección de datos⁷¹, los cuales nos ayudaran en la elaboración de la presente investigación:

A.-) Entrevista Dirigida: Las entrevistas dirigidas son consideradas como una interrelación entre el investigador y las personas que comprenden el objeto de estudio, entonces esta técnica está dirigido a los equipos multidisciplinarios de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica con el fin de obtener información y datos sobre la existencia de denuncias y apertura de casos sobre la temática de alienación parental como maltrato infantil.

Por otro lado también se entrevistarán a los actores y sujetos directos de investigación, decir a usuarios victimas de alienación parental (niños, niñas y progenitores) mediante la realización de audiencias legales y seguimientos de casos al respecto, con el fin de conocer a mas fondo las posibles causas que los lleva a los progenitores o familiares alienadores y alienados las consecuencias que genera este problemática en los niños, niñas en su desarrollo psíquico y físico.

B.-) Observación Participante: Al haber tendido la oportunidad de ser parte de la DNA-3 Periférica pude observar muy de cerca la realidad de estas instituciones al no poder dar solución y protección en restitución de derechos de niño, niñas sobre la problemática de alienación parental como maltrato infantil.

C.-) Técnica de entrevista a expertos: La técnica de entrevista a profesionales expertos entendidos en la problemática planteada en la investigación tanto en juzgados de niñez, juzgados de familia y Fiscalía de familia y Menor y otras instituciones involucradas en la defensa de los derechos del menor será de vital importancia y nos ayudarán en la comprensión de las causas del problema de investigación y en su desarrollo de la misma.

D.-) Técnica Bibliográfica: Esta técnica como fuentes secundarias de investigación nos ayudaran y estarán constituidas por la recolección de

⁷¹ TAMAYO y TAMAYO, Mario, “*El proceso de la investigación científica*”, Editorial Limusa 2004, México Pag.131

información y datos documentales, y estará compuesto por fuentes Bibliográficas, escritas, impresas y fuentes Hemerograficas y otros tipos de documentación concernientes al tema de investigación planteada, los mismos que nos servirán para la elaboración de la presente monografía.

E.-) Técnica Documental y recolección de datos: Esta técnica será utilizada para catalogar el estudio y análisis documental del material bibliográfico obtenido ya sea también de la Guía de observación o de la Guía de entrevista y otros.

7.3.2. INSTRUMENTOS A UTILIZARSE

Dentro del trabajo de campo a realizarse se utilizarán cuestionarios como medios e instrumentos que permiten la recolección de datos en forma precisa y adecuada para ser aplicados a niños, niñas con problemas de alienación parental, de misma forma se realizarán entrevistas a los profesionales del equipo multidisciplinario área social, Psicológico, Legal a fin de obtener información opinión y análisis referente a los constantes denuncias hechas por los usuarios victimas de este problemática de Alienación Parental como maltrato infantil y la necesidad de incorporar esta tipología dentro del sistema de información de la defensoría, para su posterior restitución de derechos de niños, niñas con esta propuesta de investigación planteada.

Por lo descrito anteriormente tanto las fuentes Primarias y Secundarias como técnicas e instrumentos de investigación serán utilizados para su mejor efectivización y coherencia en la investigación propuesta los cuales nos darán las facilidades en el manejo de fuentes y conclusión de la misma.

8. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

Se considera que la presente investigación a realizar cumple todo los requisitos del factor de viabilidad y factibilidad, puesto que existe las facilidades y posibilidades de acceso a las fuentes de información primario y secundario tanto en la misma defensoría donde realizo mi trabajo dirigido, por el acceso directo que se tiene en las tres aéreas como es; Social, Psicológica y Legal al ser el asistente legal de la defensoría lo cual me facilita tener acceso y contacto directo para la obtención de información y datos en las siguientes instituciones con las cuales se tiene una estrecha relación y coordinación sobre el manejo de denuncias y restitución de derechos de los niños, niñas como es; a.-) la Brigada de Protección a la Familia, b.-) FELCC con División de Menor y Familia y otras unidades, c.-) Ministerio Público con fiscalía de Menor y otros, d.-) Corte Superior de Distrito (juzgados de niñez y adolescencia, juzgados de Familia, Juzgados de Sentencia, Tribunales de Sentencia y otros), e.-) Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), f.-) Con el albergue transitorio del G.A.M.L.P. Línea 156, g.-) Hogares de Acogimiento, Centros de rehabilitación, albergues y casas hogar, h.-) Organizaciones No Gubernamentales protectoras de derechos de niños, niñas, i.-) Otras instituciones relacionadas como defensor del pueblo.

Puesto que al tener acceso a estas instituciones como asistente legal de la defensoría de periférica al momento de hacer seguimientos de distintos casos o tipologías de denuncias lo cual me facilitó un acceso mas directo en la obtención, manejo y recopilación de datos de información ya sea bibliográficas y estadísticos, así como también en las entrevistas de trabajo de campo entre Focus Groups, y la realización de observación participante directo como investigador y llevar las audiencias directamente con los actores de la problemática planteada en la investigación, es decir tener acceso directo en las entrevistas diarias con los usuarios/as victimas que hacen las denuncias sobre la alienación parental y otras tipologías, así también la obtención de información en

(SIDNA) en donde se registra todo las denuncias de distintas tipologías en la defensoría de Periférica según el mes, según el año, según las edades y sexo no solamente en la defensoría de periférica si no que se obtiene información estadístico de las nueve defensorías del G.A.M.L.P. Y finalmente al ser parte de la defensoría como funcionario del área legal tengo el acceso a las valoraciones o seguimientos Psicosociales Psicológicas y sociales que se realiza a las victimas que denuncias el maltrato sobre el tema planteado por lo que la fuente de obtención de información es de carácter primario y directo que será de vital importancia para la elaboración de la presente monografía.

Por todos estos antecedentes esta investigación planteada sobre la tipología de alienación parental como maltrato infantil es viable y factible, por que se cuenta con bastante información concerniente en el proceso de investigación. Por lo que al finalizar la investigación será de mucho útil para la defensoría de la niñez y adolescencia con la incorporación de la tipología de la alienación parental como maltrato infantil en el sistema de información de la defensoría de la niñez y adolescencia del distrito periférica del gobierno autónomo municipal de La Paz, así también los funcionarios y usuarios tendrán esa facilidad directa en la recepción de denuncias con este tipología planteada, para que los derechos de respeto y dignidad de los niños, niñas no sean mas vulnerados como sucede hasta el momento por lo que con la incorporación de la tipología propuesta se estará restituyendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la defensoría.

SEGUNDA PARTE

DESARROLLO, ANALISIS Y PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA FORMA DE MALTRATO INFANTIL EN NIÑOS Y NIÑAS

1.1. DIFINICIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

La primera vez que oí hablar de la tipología de Alienación Parental (AP) fue en la Defensoría de de la niñez y adolescencia Distrito Periférica del G.A.M.L.P., posteriormente en los juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Tribunales se Sentencia de la ciudad de La Paz, donde pude reconocer muchos aspectos de este problema mediante las denuncias, y procesos existentes y las correspondientes entrevistas directas con los progenitores y niños, niñas victimas de este problema cotidiano Psicosocial y Psicojuridico en la Defensoría.

Por lo que la alienación parental fue define por primea vez por el Dr. RICHARD GARDNER en (1985)⁷², como; ***“una alteración que surge casi exclusivamente durante las disputas por la custodia o conflictos de un hijo. Su primera manifestación es una campaña de denigración o con desprecio contra uno de los progenitores por parte de los hijos, campaña que no tiene justificación o exagerada. Este fenómeno es el resultado de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de un progenitor y en la que el niño contribuye con sus propias aportaciones, dirigidas al progenitor objetivo de la alienación”.***

⁷² GARDNER, Richard; *“Síndrome de Alienación Parental”*, Editorial, Cresshill Primera Edición, 1985 Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 60

Para el autor DARNALL⁷³; lo define como “*un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor*”. Por lo que los comportamientos y estrategias que el progenitor alienante pone en juego suelen ser sutiles hacia el niño, niña alienado.

Por lo que en la Conferencia Panamericana sobre Derechos de los Niños, Niñas en 2008, han considerado a esta problemática de Alienación Parental muchos expertos como un maltrato infantil del siglo XXI generados por sus progenitores(as), cada vez más extendido en todos los países del mundo. Según esta conferencia a principios de los años 80 había más madres alienadoras que padres había algunos padres pero no tenían tanto éxito esto podía deberse al hecho de que los niños estaban generalmente más unidos a las madres como cuidadoras principales por eso se solía aconsejar dar la custodia o la tenencia a la madre incluso aunque ella hubiera podido ser agente de la Alienación Parental. Pero esta realidad fue cambiando poco a poco a medida que el tiempo a transcurrido hasta la actualidad esa proporción ha ido variando y ahora se considera que está en un 50%, madres Alienadores y Padres Alienadores hacia los niños, niñas, es decir cuanto más tiempo pasa un progenitor programador con sus hijos más tiempo tiene de programarles si esa es su intención por lo que este problema infantil surge con mayor medida en los niños hacia uno de los progenitores después de la separación, divorcio o en conflictos familiares constantes en la cual se utiliza a los niños mediante la alienación parental que consiste sin duda en la denigración y rechazo de un padre o madre antes amado por lo niños, niñas. Lo habitual es que el niño manifieste obsesivamente su odio hacia uno de sus padres hablará de él con desprecio y vocabularios que le insultará sin que se revelen signos de culpa o embarazo por esta conducta el niño

⁷³ DARNALL, D.; “*Otra perspectiva de la Alienación Parental*”, Primera Edición 1997 Texas Estados Unidos Pág. 125

ofrecerá razones triviales para justificar este odio y rechazo y mostrará su odio o rechazo en presencia del padre amado y a veces sólo en su presencia.

1.2. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

Sin duda existen tres tipos de actores intervinientes dentro de la problemática de alienación parental que intervienen en los procesos de alienamiento por parte de los progenitores o familiares hacia los hijos, entre ellos tenemos los Actores Primarios, Actores Secundarios y Actores Terciarios⁷⁴, en estos tres actores se identifica la participación de cada uno de las personas alienantes.

1.2.1. ACTORES PRIMARIOS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

Por lo que dentro de los actores **Primarios** de alienación parental son los **progenitores(as) o el programador(a) alienante, con respecto al progenitor (a) alienado y los hijos/as que se encuentran por medio dentro de** este problema, por lo que existe una programación mental consciente y situaciones menos explícitas Inconscientes. Parece que esta situación se produce más fácilmente en las relaciones entre madre e hijos, de ahí que un padre programador tenga probablemente menos éxito que una madre programadora, aunque cada vez se igualan más los porcentajes entre madre/padre en la Alienación Parental.

1.2.2. ACTORES SECUNDARIOS DE ALIENACIÓN PARENTAL

En el segundo lugar se encuentran como actores secundarios dentro de esta drama familiar como alienadores parentales con respecto a los niño, niñas están los Abuelos maternos, paternos, tíos/as, Primos/as, lo que demuestra que la alienación parental puede ser intergeneracional que pueden ser ellos los alienadores o los alienados por los niños, niñas que suelen estar afectados por la generalización de rechazo de los menores.

⁷⁴ OROPEZA, Ortiz José Luis ; “ *Alienación Parental Actores y Protagonistas*”, Primera Edición, 2006 UNAM, Distrito Federal México Pág. 213

1.2.3. ACTORES TERCIARIOS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

En los actores terciarios se encuentran dentro de la problemática de alienación parental toda la familia extensa y los amigos/as que pueden inducir tal vez con mayor intensidad o eficiente en la alienación pero genera duda y confusión en los menores.

1.3. DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR LA ALIENACIÓN PARENTAL

Para identificar y determinar la existencia o no de la alienación parental antes se debe hacer un diagnóstico inicial a los niños, niñas y progenitores por que es importante estar seguros que el progenitor alienado no está siendo rechazado por los hijos por causas justificadas, por lo cual para estar seguros si un niño, niña antes de juzgar o rechazar a cualquiera de los progenitores es necesario cerciorarse si un hijo sufre de Alienación Parental o no por lo que es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos según GARDNER⁷⁵:

- 1) Debemos sospechar cuando un progenitor o padrastro/madrastra suscita la idea de cambiar los apellidos de los niños o incluso de adoptarlos.
- 2) Cuando los niños no pueden dar razones por su enfado con un progenitor o si sus razones son vagas y no aportan detalles.
- 3) Un progenitor que tiene secretos, señales especiales, un lugar privado de reunión, o palabras con especial significado, es muy destructivo y refuerza el camino hacia la alienación.
- 4) Si un padre usa a sus hijos para espiar o conseguir información para su propio uso el niño recibirá un mensaje muy perjudicial que degrada al progenitor alienado.
- 5) Los progenitores que tientan a los hijos para interferir en las visitas.
- 6) Un progenitor sugiriendo o reaccionado con dolor o pena por haber pasado un tiempo bueno con el otro progenitor, lo que va a provocar en el niño retraimiento e incomunicación. Pueden sentirse a menudo culpable o en

⁷⁵ GARDNER, Richard A. *"La diferenciación entre el síndrome de alienación parental y de buena fe, abuso de la negligencia"* Editorial, Cresshill Segunda edición 1998, Nueva Jersey Estados Unidos, Pág. 56

conflicto porque no saben que lo normal es pasarlo bien con el otro progenitor.

- 7) Un progenitor preguntando a los hijos por la vida personal del otro progenitor puede también causar en el niño una considerable tensión y un gran conflicto interno. Los niños que no están alienados quieren ser leales a ambos progenitores: "*¿Qué hace papá con su amante o ¿Adónde te llevan?*" etc.
- 8) Cuando un progenitor rescata física o psíquicamente a los hijos, cuando en realidad no hay motivo para tal protección. Por lo que esta práctica también refuerza en la mente del niño la ilusión del miedo o peligro, y por lo tanto refuerza la alienación.
- 9) Haciendo demandas al otro progenitor que son contrarias a la sentencia judicial.
- 10) Escuchar las conversaciones telefónicas de los niños con el otro progenitor.

Por otro lado según el autor CARRASCO⁷⁶, existen también algunos otros aspectos de diagnóstico de carácter complementario que se debe tener en cuenta a la hora de estudiar si tenemos o no un caso de Alienación Parental, para luego determinar en qué nivel se encuentra esta problemática para su mejor identificación del problema se debe tener en cuenta también lo siguiente:

- a) Es conveniente estudiar la presencia de psicopatología antes de la separación.
- b) Frecuencia de verbalizaciones y comportamientos de programación, que sirven para programar al niño en una campaña contra el progenitor odiado. En las entrevistas Psicosociales con los progenitores y los hijos se pueden obtener informaciones sobre la frecuencia de la programación.

⁷⁶ CARRASCO, Alascio Laura, "*Indicios de la Alienación Parental en conflictos Familiares*", Edición Cuarta, Editorial Manresa 2007, Barcelona España Pág. 67

- c)** Frecuencia de maniobras de exclusión, identificando comportamientos que obstruyen o prohíben la participación activa del niño con el progenitor objetivo, con la intención de romper el vínculo entre ellos.
- d)** La frecuencia de denuncias a la Policía y a los Servicios de Protección de Menores nos puede ayudar a evaluar el nivel de la Alienación Parental del alienador.
- e)** Los progenitores alienadores suelen utilizar con frecuencia los litigios y acudir rápidamente a sus abogados para cualquier asunto, por nimio que sea, y en este punto los abogados pueden ser considerados mantenedores del SAP.
- f)** La frecuencia de violación de las órdenes judiciales es otro de los aspectos que podemos encontrarnos en los casos de Alienación Parental.
- g)** El éxito en la manipulación del sistema legal para mejorar la programación está directamente relacionado con el punto anterior. El tiempo está a favor del progenitor que induce la alienación, tanto los progenitores alienadores como las víctimas lo saben bien ya que los tribunales parecen ajenos a este factor que interviene de forma particular en el desarrollo del SAP.
- h)** El riesgo de intensificación de la programación cuando consiguen la custodia es otro aspecto importante que el evaluador debe tener en cuenta. El riesgo de este incremento es menor en los casos ligeros, ya que una vez conseguida la custodia cesan en las maniobras de alienación al haber conseguido lo que querían. Pero en los casos moderados y graves no es fácil que se produzca una reducción de la programación en los hijos.
- i)** Un padre alienador nunca va a estar interesado en llegar a algún acuerdo que pueda permitir al otro progenitor volver a la vida de los hijos. En ocasiones, con ayuda de sus abogados, los progenitores alienadores retrasan los procedimientos
- j)** Suelen generalmente hacer las progenitoras alienantes denuncias falsas de maltrato físico, psicológico, Abuso deshonesto hasta por violaciones etc. a instancias protectoras de los menores, así como también a los juzgados

de instancia. Con el objetivo de hacer quedar mal al otro progenitor alienado.

- k) Por otro lado ignoran deliberadamente las órdenes judiciales y los consejos de los terapeutas y mediadores que pudieran de alguna manera reparar el daño que se está haciendo a los hijos, y acabando de nuevo el proceso en los tribunales.

1.4. LOS COMPORTAMIENTOS CLÁSICOS EN UN PROGINITOR(A) ALIENADOR (A) HACIA LOS HIJOS.

Se puede identificar a un padre o madre alienador mediante sus comportamientos clásicos identificados de los progenitores alienadores(as) como producto de un sistema de ilusiones, donde todo su ser se orienta hacia la destrucción de la relación entre sus hijos y el otro progenitor para el progenitor alienador el tener el control total de sus hijos es una cuestión de vida o muerte. Por lo que no es capaz de individualizar (de reconocer en sus hijos unos seres humanos separados de él por lo que el progenitor alienador no respeta las reglas y no tiene costumbre de obedecer las recomendaciones de las sentencias de los juzgados o tribunales, peor las medidas preventivas de socio protección de instituciones que defienden los derechos de niños, niñas presumen que todos las reglas son para los otros y no para ellos.

Por lo general los comportamientos clásicos de un progenitor o progenitora alienador/a según **GARDNER**⁷⁷, menciona entre los más frecuentes de la alienación parental delante de sus hijos son:

- 1) El progenitor o la progenitora alienador, rehusar pasar las llamadas telefónicas a los hijos.

⁷⁷ GARDNER, Richard; *“Síndrome de Alienación Parental”*, Segunda Edición, Editorial Cresskill, 1999 Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 191

- 2) Suelen organizar varias actividades con los hijos durante el periodo que el otro progenitor debe normalmente ejercer su derecho de visitas a la hora indicada o día acordado.
- 3) Presentar al nuevo cónyuge a los hijos como su nueva madre o su nuevo padre.
- 4) El progenitor alienante intercepta el correo y los paquetes mandados a los hijos por el otro progenitor.
- 5) Desvaloriza e insultar al otro progenitor delante de los hijos y también en ausencia del mismo.
- 6) No informan al otro progenitor sobre las actividades que realizan los hijos como en las actividades en las cuales están implicados los hijos actividades como (partidos deportivos, actuaciones teatrales, actividades escolares, viajes agendados de compras al Shopping y otros.
- 7) Hablar de manera descortés del nuevo cónyuge del otro progenitor.
- 8) Impedir al otro progenitor el ejercer su derecho de visita hacia los hijos.
- 9) Olvidarse de avisar al otro progenitor de citas importantes con su hijo(as) como por ejemplo; (ir a Dentista, Medico, Psicólogo etc.).
- 10) Implicar a su entorno su madre, su nuevo cónyuge en el lavado de cerebro de los hijos.
- 11) Tomar decisiones importantes a propósito de los hijos sin consultar al otro progenitor como; la elección de religión, elección de la escuela, etc.
- 12) Cambiar o intentar cambiar sus apellidos o sus nombres sin consultar al otro progenitor
- 13) Impedir al otro progenitor el acceso a los expedientes escolares y médicos de los hijos.
- 14) Irse de vacaciones sin los hijos y dejarlos con otra persona, aunque el otro progenitor esté disponible y voluntario para ocuparse de ellos.
- 15) Contar a los hijos que la ropa, que el otro progenitor les ha comprado, es fea, y prohibirles ponérselas.

- 16) Amenazar con castigo a los hijos si se atreven a llamar, a escribir o a contactar con el otro progenitor de la manera que sea.
- 17) Reprochar al otro progenitor constantemente al otro progenitor por los supuestos mal comportamientos de los hijos por su culpa, por lo que no debería ver a el o a ella.
- 18) Ridiculizan los sentimientos de afecto de los niños hacia el otro progenitor.
- 19) El progenitor alienante premian las conductas despectivas y de rechazo hacia el otro padre.
- 20) Aterrorizan a los niños con mentiras sobre el progenitor ausente, insinuando o diciendo abiertamente que pretende dañarles.
- 21) Presentan falsas denuncias de abuso (físico, Psicológico y/o sexual) en los tribunales para separar a los niños del otro progenitor.
- 22) Pueden incluso cambiar de domicilio a muchos kilómetros, con el único fin de destruir la relación del padre ausente con sus hijos.

Hay muchos más comportamientos que encontramos en estos casos lo único que persiguen es la destrucción total del vínculo de los hijos con el progenitor con el que no conviven, sólo sirva decir que pueden presentarse de muchas maneras activas o pasivas pero el resultado es lo que llamamos la Alienación Parental.

Por otro lado para **MAJOR J. (2000)**⁷⁸, existen también una serie de características de los comportamientos clásicos de que se encuentran frecuentemente en los progenitores alienadores y que explicarían en cierto modo el motivo de iniciar la alienación de sus hijos contra el otro progenitor que son los siguientes:

- A. Su deseo de control de los hijos sería una cuestión de vida o muerte no pueden reconocer la independencia de sus hijos como personas.
- B. No respetan ni las reglas ni las sentencias, con la convicción de que las reglas son para otros y no para ellos.

⁷⁸ MAJOR, J.A. ; *“Los padres que han luchado con éxito contra Alienación Parental”*, Segunda Edición 2000, Chicago, Estados Unidos Pág. 311

- C.** Se les puede considerar como sociópatas y sin conciencia moral, y sólo ven la situación desde su propio punto de vista, llegando incluso a no diferenciar entre la verdad y la mentira.
- D.** Quieren controlar totalmente el tiempo que sus hijos pasan con el otro progenitor. Para ellos el permitir que sus hijos se alejen de su lado es como quitarles una parte de su propio cuerpo.
- E.** Son capaces de convencer a cualquiera de su desamparo y desesperación, y la gente implicada en el proceso suelen creerles (jueces, policías, abogados e incluso los psicólogos hasta instituciones tutelares que defienden los derechos de los niños).
- F.** Pueden ser muy hipócritas y muestran que se esfuerzan para que sus hijos visiten al otro progenitor a la vista de los demás, por eso suelen alegrarse cuando los hijos manifiestan su desprecio, así ya han ganado la batalla y no son ellos sino los hijos los que se niegan a relacionarse con el progenitor odiado.
- G.** Ofrecen resistencia a la evaluación psicológica porque temen que sus manipulaciones puedan ser descubiertas.
- H.** Sus manifestaciones a veces pueden llegar al absurdo y a lo increíble debido a que están basadas en sus propias ilusiones y en las mentiras.
- I.** Transmisión intergeneracional de Alienación Parental un buen porcentaje de padres que muestran los síntomas del PAS han sufrido la ausencia de alguno de sus padres en su infancia.
- J.** Búsqueda de confirmación ciertos padres buscan que la audiencia confirme su discurso.
- K.** Venganza ciertos padres alienantes se sienten rechazados; un modo de vengarse es privar al otro progenitor de sus hijos.
- L.** Narcisismo muchos padres se sienten inferiores, para convencerse de su superioridad menosprecian al otro padre.

Finalmente para **BRONCHAL, J.** (2006)⁷⁹, existen algunos comportamientos complementarios característicos de los padres y madres alienantes con respecto a los hijos contra el otro progenitor(a). Pueden iniciarse en el nivel bajo e ir incrementándose e intensificándose además de unirse a otras características que podían no estar presentes con anterioridad, cuantas más características aparezcan, más probabilidad de que el progenitor progrese del nivel moderado al grave. Este principio también se aplica a los niños que pueden progresar desde los niveles bajos hasta los más severos, y el factor más importante que produce tal progresión es la duración de las maniobras de adoctrinamiento, especialmente durante los procesos de conflictos familiares conyugales y en la custodia que pueden ser:

- Se les puede considerar progenitores "**abusadores**", ya que un progenitor que adoctrina a un hijo en contra del otro progenitor es un padre o madre deficiente. Este tipo de abuso puede romper permanentemente el vínculo entre el progenitor alejado y los hijos.
- Los padres alienantes son **mentirosos**. Suelen mentir a los hijos con respecto a los presuntos actos depravados del progenitor odiado, de los peligros que pueden sufrir si tienen contacto cercano con el padre/madre y sobre los presuntos comportamientos nocivos de los amigos y familia extensa del progenitor víctima, personas con las que el niño anteriormente había mantenido seguramente una muy buena relación.
- Se consideran **padres perfectos**. Piensan que los hijos no sólo no van a perderse nada importante si el padre objetivo es totalmente eliminado de la vida de los niños, sino que estarán mejor sin ellos.
- Utilizan **mecanismos de negación del SAP** y no aprecian los efectos que provoca en los niños.

⁷⁹ **BRONCHAL, J.**; "*Atentados en contra del vínculo de los hijos con el padre no custodio con Síndrome de Alienación Parental*", 2006 Madrid España Pág. 312

- Los padres alienantes están **enfadados** y utilizan a sus hijos como armas.
- En muchos progenitores que inducen el SAP, la venganza se ve claramente, especialmente en las situaciones en las que el progenitor objetivo es el que ha iniciado la separación y especialmente cuando éste ha encontrado una nueva pareja y el otro progenitor no.
- Utilizan el **poder** para romper el vínculo con el progenitor alienado.
- Aunque los progenitores alienantes son **astutos y creativos** en las maniobras de exclusión que utilizan, son al mismo tiempo **ingenuos**. Su credibilidad se puede notar cuando los hijos describen experiencias imposibles o absurdas con el progenitor alienado, negándose a cualquier tipo de contacto con él.
- Son **sobreprotectores**, incluso desde el nacimiento de los hijos y mucho antes de la separación. Como ellos se suelen considerar progenitores perfectos ven al progenitor víctima con grandes defectos.
- En casos extremos pueden desarrollar una **relación simbiótica con el niño**. Actúan como si el interés del progenitor alienado de pasar tiempo con el hijo fuera lo mismo que quitarles parte de sus propios cuerpos.
- Pueden ver sólo maldad alrededor de ellos, especialmente proveniente del progenitor odiado. Hay casos en los que un progenitor ha podido sufrir un **trastorno paranoide** previo a la separación, y debido al estrés del divorcio ha podido manifestarse más claramente, sobre todo si se encuentran en medio de una disputa por la custodia de los hijos.

1.5. COMPORTAMIENTOS CLÁSICOS IDENTIFICADOS EN UN NIÑO, NIÑA ALIENADO POR SUS PROGENITORES

Sin lugar a dudas los comportamientos clásicos de un niño, niña alienado por parte de uno de sus progenitores o familiares es dependiendo de la severidad de la Alienación Parental, un niño puede exhibir todos o unos cuantos de los

siguientes comportamientos clásicos mas frecuentes según GARDNER⁸⁰ y posteriormente complementados por TEJEDOR M.(2006)⁸¹, todas estas características y síntomas llevan a estos autores a identificar los siguientes puntos de alienación del hijo con respecto a uno de los progenitores:

- a) **Campaña de Denigración hacia uno de los Progenitores;** Es la existencia de una campaña de denigración, en la cual el niño continuamente manifiesta su odio al padre ausente lo cual se manifiesta verbalmente y en los actos, en ambos menores se observan continuas descalificaciones hacia su padre. Por lo que repiten como loros lo que les dice el progenitor alienador obsesivo.
- b) **Débiles, Absurdas o Frívolas Justificaciones para el Desprecio;** Es donde existen racionalizaciones triviales, frívolas o absurdas para despreciar al padre "alienado". El niño justifica la alienación con recuerdos de pequeños altercados experimentados con el padre rechazado, da pretextos fútiles, poco creíbles o absurdos para justificar su actitud. Un ejemplo de este aspecto es cuando un niño que decía no querer visitar a su padre porque "no me dejó un folio para dibujar". Por lo que muchas de las quejas presentadas por los menores carecen de coherencia suficiente para justificar el no mantener visitas con el progenitor no custodio.
- c) **Ausencia de Ambivalencia;** Es la falta de ambivalencia tanto en el padre alienante como en el niño alienado. En los niños se manifiesta en que no pueden ver nada bueno en el padre alienado, y nada malo en el padre amado, entonces todo es bueno para un padre o madre amado y todo es malo para el otro progenitor alienado. Están seguros de ellos y de su sentimiento hacia su padre; el odio.

⁸⁰ GARDNER, Richard; *“Recomendaciones para hacer Frente a los padres que inducen a la alienación parental a sus hijos”*, Editorial Cresskill, Primera Edición 1998, Nueva Jersey, Estados Unidos Págs. 256-258

⁸¹ TEJEDOR, Huerta, M. A. *“El Síndrome de Alineación Parental una forma de maltrato infantil”*, Primer Edición de la Colección de Psicología Jurídica Editorial EOS, 2006 Madrid España Págs. 186,187.

- d) Fenómeno del pensador independiente;** En donde el niño, niña insiste en que la decisión de rechazar al padre corresponde al niño. Se refiere a este hecho como el "*Fenómeno del Pensador Independiente*". El propio niño defenderá que la decisión es propia, logrando supuestamente liberar de la culpa al progenitor alienante y protegerle de las críticas. Por lo que los niños afirman que la decisión de rechazo es completamente suya y niegan la influencia de cualquier persona. En este caso da la sensación que el hijo mayor está asumiendo el papel de pareja más que de hijo.
- e) Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental;** Se produce un apoyo automático del hijo hacia el padre amado, aspecto relacionado con la falta de ambivalencia ya antes descrita. El niño apoyará al 100% los postulados del padre, e incluso ante la evidencia contraria mantendrá su adhesión al criterio del programador. Los menores aceptan la validez de las alegaciones de la madre contra el padre aunque se les ha demostrado. Por lo tanto comparten la campaña con el progenitor alienador y juntos dan los pasos para denigrar al progenitor odiado.
- f) Ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación del progenitor alienado;** Existe una casi completa ausencia de culpa hacia los sentimientos del padre rechazado. No existe gratitud por sus regalos, favores o apoyos, en donde los hijos no sienten ninguna culpabilidad por la denigración o la explotación del progenitor alienado. Muestran total indiferencia hacia los sentimientos de su padre.
- g) Presencia de argumentos prestados;** Aparecen escenarios prestados, con una letanía que parece aprendida, y que incluye frases del padre amado. Cabe fijarse en el vocabulario que se emplea que es impropio de un niño, usando palabras que puede desconocer, generalmente los hijos mayores cuenta hechos que no ha vivido él manifiestamente o que ha escuchado contar.

- h) Generalización a la familia extensa;** En donde aparece una extensión del odio a la familia del padre rechazado y/o a los amigos del padre rechazado. Como un virus, la Alienación Parental puede extenderse y contaminar a todos los miembros de la familia del progenitor odiado. Los tíos, primos, abuelos, con los que anteriormente habían mantenido una buena relación ahora son vistos como *"repugnantes y odiosos"* y no hay ningún deseo de relacionarse con ellos, con la importante pérdida de estimulación y afecto que puede suponer, este odio obsesivo de los hijos alienados se extiende por lo tanto a toda la familia extensa del progenitor odiado sin sentimiento de culpa ni remordimiento.
- i) Generalmente se dejan ver como niños saludables;** Por lo que se demuestran como niños/as saludables y normales hasta que son preguntados por el progenitor alienado que desencadena su odio, hacia el otro progenitor.

1.6. LOS TRES NIVELES DE ALIENACION PARENTAL DE LOS HIJOS

Si bien es cierto que para realizar una campaña de desacreditación respecto al progenitor alienado, el alienador debe ser consciente de los actos que realiza, también es cierto que a menudo este no es plenamente consciente de que está produciendo un daño psicológico y emocional en sus hijos/as, y de las consecuencias que llega a tener a corto y largo plazo en el o la menor.

Entonces según GARDNER⁸², como el propulsor de la teoría existen tres tipos de niveles de estadios de rechazo que demuestran los niños, niñas afectados por la alienación parental como es; Leve o Ligero, Moderado o Medio e Intenso o Grave, en los cuales se establece el grado de existencia y daño infantil de alienación parental que tienen los niños, niñas los más manipulables por parte de

⁸² GARDNER, Richard A.; *"Los niveles de Alienación Parental en los niños en el desarrollo psicológico"*, La revista American Journal of forensic psychology, *Jornades de Foment de la Investigació* Vol. 2 2001 Nueva Jersey, Estados Unidos Págs. 218-219.

sus progenitores alienantes o familiares en las cuales se puede determinar en que nivel de alienación parental se encuentra los hijos.

1.6.1. EL RECHAZO LEVE

En los leves las visitas no se ven afectadas, aunque existe una programación parental por parte del progenitor custodio; el hijo se adapta y maneja la nueva situación sin excesivas dificultades, mantiene una razonable relación con progenitor programador y por la general participa en la campaña de denigración hacia el otro lo cual le permite mantener un lazo emocional primario con el progenitor preferido por lo general la madre. La alineación parental (AP) en este grado puede contrarrestarse con la colaboración de los tribunales o juzgados, e incluso podría admitirse que el hijo continúe bajo la custodia del mismo progenitor.

1.6.2. EL RECHAZO MODERADO

La alineación parental (AP) de grado moderado la programación parental es realmente importante y comienzan a darse grandes problemas en el cumplimiento del régimen de visitas. El hijo empieza a tener dificultades en los cambios de domicilio, pero puede tener una relación calificable de benevolente con el progenitor al que visita, los lazos emocionales entre el hijo y el progenitor aliado (alienador) todavía son saludables, aunque comparten su convicción de que el otro progenitor el alienado el padre es un ser despreciable.

En este punto son imprescindibles actuaciones judiciales que impliquen a un profesional terapeuta experto en el síndrome de alineación parental. Es también importante advertir de la posibilidad de sanción al progenitor alienador, para asegurar el cumplimiento del régimen de visitas, los fallos del sistema para aplicar el nivel apropiado de órdenes judiciales y las intervenciones terapéuticas de la Alienación Parental moderado, pueden colocar al hijo en situación de desarrollar la Alienación Parental severo. Si una orden judicial especial de terapia y sanciones fallara; en algunos casos moderados, el Dr. Gardner apunta que puede ser necesario considerar seriamente el cambio de custodia hacia el supuesto

progenitor odiado, considerando que el referido progenitor está “sano” en algunos casos esta decisión es la única que puede proteger a los hijos de la progresión hacia el grado severo.

1.6.3. EL RECHAZO SEVERO

El hijo en la alineación parental (AP) severo es un fanático en su odio hacia el otro progenitor, por lo que el hijo puede llegar a negarse a visitar al padre o verlo, e incluso hacer falsas acusaciones de abuso, amenazar con escaparse, cometer suicidio u homicidio si se le obliga a ver al padre de que “muchos de estos chicos orgullosamente declaran que la decisión de rechazar a sus padres, es únicamente suya ellos niegan cualquier contribución de sus madres. En realidad sus madres muy a menudo declaran que ellas quieren que sus hijos vean a sus padres y reconocen incluso la importancia de esta relación estos niños aprecian que asumiendo que la decisión es suya, eliminan la culpa de sus madres y las protegen de ser criticadas tales expresiones de pensamiento independiente son apoyadas por la madre que con frecuencia elogia a los hijos por ser de la clase de personas que tiene pensamientos propios y son francos y suficientemente valientes como para expresar sus opiniones.

1.7. DINÁMICA RELACIONAL DEL RECHAZO

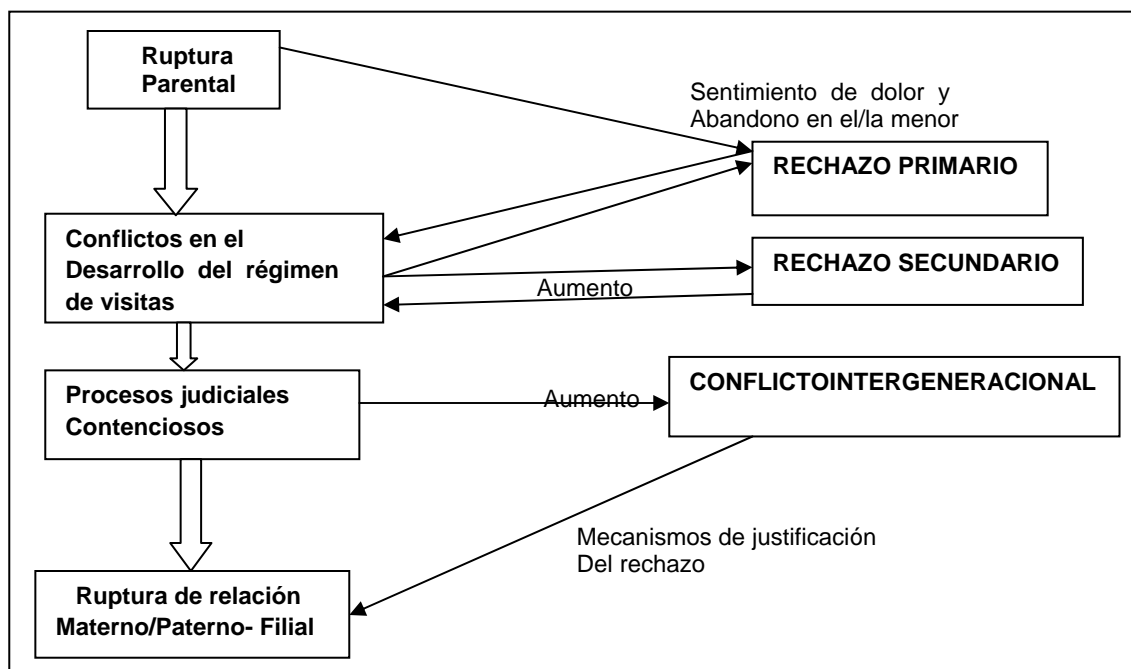
Tras el proceso de separación o conflictos familiares aparece un proceso de dinámica relacional del rechazo de los hijos/as en común hacia uno de los progenitores. En la cual según BOLAÑOS en (2006)⁸³, identifica y distingue dos dinámicas de rechazo puede ser:

A.-) Primario; Como reacción inmediata a las rupturas bruscas e impulsivas de pareja entre los progenitores e hijos.

⁸³ BOLAÑOS Iñaki; “*Hijos Alienados y Padres Alienados en las Rupturas Conflictivas*”, Primer Congreso de Psicología Jurídica 2006, Barcelona España, Pág. 122

B.-) Secundario; Aparece en separaciones más lentamente gestadas en función del tipo del rechazo. Es decir tras la ruptura los hijos mantienen relación con el progenitor rechazado hasta que un día deciden romperla sin ninguna explicación. Entonces la existencia del rechazo a uno de los progenitores va a suponer la aparición de conflictos en el desarrollo del régimen de visitas, ante esta situación uno de los dos progenitores normalmente el rechazado pone en conocimiento del órgano judicial o instituciones defensoras de derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre la situación lo que producirá aun más el aumento del rechazo del/la menor, tras esta situación aparecerán múltiples problemas en las relaciones paternas y maternas filiales con el progenitor no aceptado. Finalmente tendrá como consecuencia directa la desaparición de las relaciones filiales por la negativa de los/as menores, (Ver diagrama).

DIAGRAMA DE DINAMICA RELACION DE RECHAZO



Fuente: Elaboración propia base de datos obtenidos de Bolaños Dinámica Relacional 2006 Pág. 123.

1.8. EFECTOS Y CONSECUENCIAS PSICOFISILÓGICOS Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS CON ALIEANCIÓN PARENTAL

Las consecuencias que se causa tanto a corto y largo plazo son muchas hacia los/as niños, niñas lo más fundamental es que se lleva al hijo/a a odiar y a rechazar a un padre que le quiere y al cual necesita. El lazo entre el hijo y el progenitor alienado será irremediamente destruido, no se puede reconstruir el lazo entre el hijo y el progenitor alienado si ha habido un vacío de unos años el progenitor alienado llega a ser un forastero para los hijos el modelo principal de los hijos será el progenitor patológico mal adaptado y teniendo un disfuncionamiento, muchos de esos niños/as desarrollan trastornos psiquiátricos serios inducir un síndrome de alienación parental a un hijo es una forma de maltrato infantil psicológico que destruye emocionalmente tanto al hijo/a como al progenitor alienado. Por lo que se puede hacer una comparación de que en casos de abuso físico y otros maltratos las víctimas llegan un día a superar las heridas y las humillaciones que han sufrido mediante las terapias apropiadas. Al contrario este tipo de abuso emocional de alienación parental tendrá de seguro repercusiones psicológicas y puede engendrar problemas psiquiátricos durante toda la vida cuando estos niños, niñas crezcan algún día cuando le toquen ser padres o madres no sentirán un cariño con respecto a sus hijos pueden llegar ser muy reservados y fríos y agresivos con respecto a sus hijos por el trato que ellos recibieron en su infancia, por lo que este problema tiene su trascendencia y repercusión en el futuro.

Por lo que existen muchos estudios acerca de las consecuencias de la Alienación Parental en niños y niñas que va de corto y largo plazo los cuales se ha podido observar mediante estudios psicológicos, sociales y Jurídicos que se han realizado en las instituciones publicas y privadas que defienden los derechos de niño, niñas como las Defensorías, en los juzgados y instituciones no Gubernamentales que velan sobre los derechos de este sector mal vulnerable de la sociedad. En donde ante la simple presencia física del progenitor rechazado, los niños, niñas generan reacciones de ansiedad, crisis de angustia y miedo a la

separación; el progenitor aceptado informa además de alteraciones a nivel fisiológico en los patrones de alimentación y sueño, conductas regresivas y de control de esfínteres.

La sintomatología observada coincide con la descrita en la literatura para las diferentes situaciones que atraviesan los/a menores que sufren maltrato emocional de alienación parental, a continuación se exponen las consecuencias y problemas más frecuentemente detectados los niños, niñas que padecen de la Alienación Parental a corto y a largo plazo generados por los progenitores son⁸⁴:

1.-) Trastornos de ansiedad; Los menores viven el momento de las visitas con un fuerte estrés, en estos casos observamos respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz, temblores, finalizando en desbordamiento emocional, no pudiendo estar delante del progenitor rechazado con serenidad y normalidad. En ocasiones para afrontar las visitas, acuden a las mismas bajo los síntomas de medicamentos ansiolíticos.

2.-) Trastornos en el sueño y en la alimentación; Derivado de la situación anterior son menores que a menudo manifiestan que sufren pesadillas, así como problemas para conciliar o mantener el sueño. Por otro lado pueden sufrir trastornos alimenticios derivados de la situación que viven y no saben afrontar, ingiriendo alimentos compulsivamente o no alimentándose hechos que el progenitor alienador suele utilizar para cargar contra el otro, haciendo ver que estos síntomas son debidos al sufrimiento del/la menor por no querer ver al progenitor rechazado por el daño que este les ha producido.

3.-) Trastornos de conducta; Dentro de trastornos de conducta tenemos las expresiones de los niños, niñas de Conductas agresivas, así también las conductas de evitación que a continuación se describe. **Conductas agresivas** es cuando nos encontramos ante un nivel severo, en el que como hemos descrito anteriormente las visitas se hacen imposibles; a menudo se observa en los menores problemas de control de impulsos, teniendo que ser contenidos en

⁸⁴ SEPULVERA, García, de la Torre María Ángeles; “El síndrome de alienación parental una forma de maltrato infantil y sus consecuencias” Primera Edición, 2006, Sevilla España Págs. 124,125.

ocasiones por los profesionales. Las conductas agresivas pueden ser verbales como insultos, o incluso físicas, teniendo que frenar la situación. **Conductas de evitación** es cuando hay ocasiones en las que los menores despliegan una serie de conductas para evitar enfrentarse a la visita, como pueden ser somatizaciones de tipo ansioso que producen una llamada de atención en el progenitor alienador y que tienen como consecuencia no pasar a la visita.

4.-) Utilizan lenguaje y expresiones de adultos; A menudo nos encontramos con pequeños/as que verbalizan términos judiciales, así como tienen un claro conocimiento acerca de dichos procesos. Por otro lado realizan verbalizaciones que son un claro reflejo de la fuerte conflictividad que viven y de la postura que han tomado en el conflicto, que es al lado incondicional del progenitor no rechazado.

5.-) Dependencia emocional; Las/os menores que viven las situaciones que hemos descrito, sienten miedo a ser abandonados por el progenitor con el que conviven ya que saben y así lo sienten que su cariño está condicionado. Tienen que odiar a uno para ser querido y aceptado por el otro, y ese odio tiene que ser sin ambivalencias; todo ello va a crear una fuerte dependencia emocional para el/la menor. Todo ello va a tener como consecuencia la creación de una **relación patológica** entre progenitor e hijo/a.

6.-) Dificultades en la expresión y comprensión de las emociones; Suelen expresar sus emociones de forma errónea, centrándose excesivamente en aspectos negativos, muestran falta de capacidad empática, teniendo dificultades para ponerse en el lugar de otras personas manteniendo una actitud rígida ante los distintos puntos de vista que ofrezca el progenitor rechazado.

7.-) Exploraciones innecesarias; En los casos severos pueden darse hasta denuncias falsas por maltrato hacia los/as menores, estos se van a ver expuestos a numerosas exploraciones por parte de diversos profesionales las cuales además de ser innecesarias producen una fuerte situación de estrés. También hace que adopten un rol de "víctimas" de algo que no han sufrido pero que debido a la campaña de denigración del progenitor alienado y a la autonomía de

pensamiento toman como algo real teniendo unas consecuencias devastadoras para su desarrollo psicológico.

8.-) Desordenes de Atención, Percepción y Motivación; Estos desordenes de alienación parental se presentan de modo diferente durante el curso de desarrollo conforme la edad, intereses, motivos metas y expectativas por ejemplo: Un niño de siete meses que aún no se expresa verbalmente capta la realidad; en el supuesto caso de una progenitora que pretende manipular a su pareja (separada) suele expresarse como si fuera el mismo menor es decir hablar por el menor de siete meses.

9.-) Efectos en la Adaptación Social; Según algunos estudios la alienación parental causa efectos de la autoconcepto la autoimagen y la autoestima, desempeñan una tarea decisiva en el desarrollo y desempeño en todo el devenir de la vida de una persona; experimentar éstos conductas, se alcanza en el momento que se inician relaciones sociales de comunicación directa o indirecta con los semejantes; es algo así como la confrontación íntima y permanente con quienes rodean a la persona en el ámbito familiar, escolar, social, laboral y otros. Ahí en esa confrontación aparecen los miedos, los temores, la irritabilidad, el aislamiento, los complejos y se manifiestan a través de ese desempeño social; las constantes internas de Inestabilidad emocional se hacen presentes la persona muestra gran vulnerabilidad a un desempeño académico bajo, comportamiento asocial, o consumo de sustancias psicoactivas, por lo que el síndrome de Alienación Parental generados en niños, niñas tiene no mas sus consecuencias en lo futuro de la vida de una persona.

10.-) Rendimiento Académico Bajo; Se ha podido establecer por profesionales interdisciplinarios entendidos en la materia, de que la alienación parental tiene sus consecuencias y variables relacionadas con el sistema pedagógico y metodología de enseñanza que se ofrece en la escuela, en donde hay menores que poseen un nivel cognoscitivo propio de la edad y sin embargo muestran un bajo rendimiento académico asociado a la alienación parental, se observa desinterés, baja motivación, dificultad para terminar una tarea, atención dispersa,

debido que estos niños, niñas sufrieron maltrato infantil psicológico de alienación parental en el núcleo familiar.

11.-) Comportamiento Asocial o Desadaptado; Según algunas investigaciones sociales sobre esta problemática pareciese que el efecto de la alienación parental fuese como una constante en los casos de indisciplina e incumplimiento en cuanto normas de convivencia, curiosamente en los casos de disciplina que han sido reportados de alguna manera se destacan comportamientos como "se muestra retraído" genera desorden en el aula, jala el pelo del compañero, hace zancadilla, rompe o raya bien sea el cuaderno, el lápiz, la silla, quiere mostrarse como el payaso de la clase, muerde a otro, entre otros comportamientos se ha podido ver en los niños, niñas con esta problemática psicosocial. Se constata esta aseveración tanto en la Defensoría como también en los juzgados de Familia y Niñez en donde la gran mayoría de estos niños, quizá el 90%, provienen de progenitores que se están divorciando, que son divorciados o que llevan relaciones inapropiados como pareja. Y algunos jóvenes muestran dificultad para adaptarse a un grupo y prefieren estar solos y se aíslan del mundo que las rodean.

12.-) Consumo de (Sustancias Psicoactivas); Según las investigaciones obtenidas establecen de que las personas que han padecido de Alienación Parental en su etapa de niñez casi la mayoría de estas personas tienden una predisposición favorable al consumo de sustancias psicoactivas diversas etiologías: genéticas, congénitas, influencia de iguales, padres débiles en la toma de decisiones frente a los hijos o por el contrario padres demasiado represivos lo cual tiene que ver con el consumo de sustancias psicoactivas y poliadicción. En los casos de la alienación parental hipotéticamente puede presentarse en el menor bien sea por insatisfacción como para llamar la atención y disociar dificultad para ubicarse en cuanto a sus roles de género y roles sociales que lo hacen altamente vulnerable.

13.-) Renuncia al rol y Modelamiento; Algunos estudios en Estados Unidos y España demuestran de que desde la infancia como efecto del síndrome de

alienación parental por los constantes manipulaciones y maltratos, suceden alteraciones de la percepción que conducen a tomar una opción de vida feliz ¿Qué niño desearía ejercer el rol de hombre cuando el ejemplo de padre es nefasto y las imágenes visuales auditivas, sociales que percibe a diario son grotescas, abusivas, maltratantes y además son reforzadas por la madre victima?, por lo que genera un renuncia al rol de niño y posterior modelamiento adaptativo de otro rol requerido.

1.9. CÓMO TRATAR LA ALIENACIÓN PARENTAL

Para poder tratar el síndrome de alienación parental es de vital importancia la intervención psicoterapeutas es decir por profesionales entendidos en la materia, en la primera instancia debe existir la identificación de la tipología lo cual se pueden determinar por profesionales de área social posteriormente debe ir de forma correlativo con un profesional Psicólogo forense o clínico lo cual determinara el grado de daño generado con la alienación parental para su posterior intervención por profesionales de derecho, es decir abogados entendidos y especializados en la materia de este problemática, siempre se debe hacer dentro del cuadro de un procedimiento legal y debe poder contar con el sostén del ambiente judicial (AGUILAR)⁸⁵.

MEDIOS LEGALES Y TERAPEUTICOS PARA TRATAR LA ALIENACION PARENTAL		
ESTADIO	ENFOQUE LEGAL	ENFOQUE TERAPÉUTICO
I - LIGERO	ninguno	ninguno
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dejar la tenencia principal en el progenitor alienador. 2) Dar un mandato a un terapeuta para servir de transición durante las visitas y para notificar al tribunal de las irregularidades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) El terapeuta a cargo de controlar las visitas debe familiarizarse con el síndrome de alienación parental. 2) Debe aplicar un programa terapéutico preciso. 3) Debe poder relatar las

⁸⁵ AGUILAR, Cuenca, José Manuel; *“Diagnóstico diferencial del Síndrome de Alienación Parental de los Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro”*, Cuarta Edición, 2007 Madrid, España págs. 71-74.

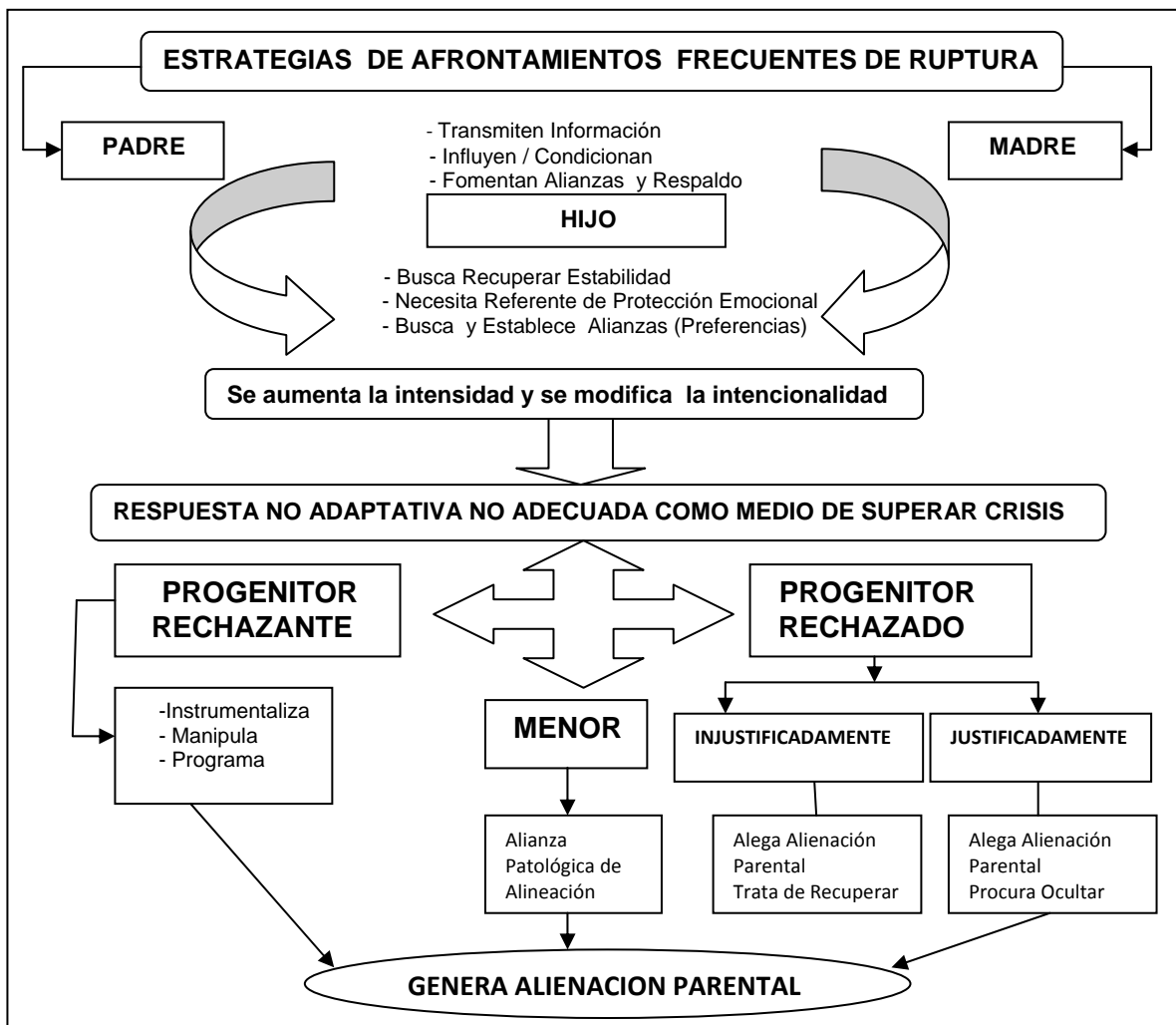
II - MEDIO	<p>3) Castigar el rehusó del derecho de visita con sanciones:</p> <p>a.- Una sanción financiera (reducción de la cuota alimentaria)</p> <p>b.- Una asignación de residencia (el tiempo que corresponde a la visita).</p> <p>c.- Una breve estancia en la cárcel.</p> <p>4) En caso de desobediencia crónica y de reincidencia a pesar de la cárcel, dar la tenencia al otro progenitor.</p>	<p>irregularidades directamente a los jueces</p> <p>4) Los juzgados deben, absolutamente, hacer que se ejecuten las sanciones previstas.</p>
III - GRAVE	<p>1) Trasladar la tenencia principal al progenitor alienado.</p> <p>2) Dar un mandato a un psicoterapeuta para ejercer un programa de transición.</p> <p>3) Ordenar eventualmente un sitio de transición.</p>	<p>1) Los mismos enfoques que para el estadio medio.</p>

Por lo que evidentemente la intervención terapéutica debe hacerse dentro de un procedimiento legal y con el apoyo judicial o en su caso por instancias protectoras de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como las Defensorías, mediante la aplicación de medidas socioprotectivas.

Entonces la única salvación para el hijo alienado es el cambio de custodia, el carácter definitivo de esta medida habrá de depender del comportamiento del progenitor alienador. Esta medida deberá ir acompañada de un tratamiento psicológico, en el que habrá que tener en cuenta posiblemente la falta de colaboración del hijo o incluso su negativa total a ello. Tampoco habrá que olvidar las reticencias de los juzgados, así como de las instituciones públicas y privadas encargadas de velar sobre los derechos de este sector de la población la cuales deben tomar las medidas de protección al respecto o en su caso debe tomar la medida de cambiar la custodia o tenencia obviamente con argumentos y justificativos suficientes al respecto de la alienación parental.

Si el traslado de los hijos con el progenitor alienado fuera difícil o especialmente complicado se puede considerar un programa de transición que incluya también una nueva residencia igualmente de transición todo ello por supuesto supervisado por los juzgados y Defensorías con personal experto entendido en la materia. Por lo que las instituciones publicas encargados de velar sobre los derechos de los niños, niñas debe advertir al progenitor alienador de que toda clase de obstrucción o boicot al tratamiento y al régimen de visitas será puesta en conocimiento del juez e inmediatamente sancionada, (Ver el cuadro).

CUADRO DE ORGANIGRAMA DE ALIENACION PARENTAL



Fuente; Elaboración Propia a base de datos obtenidos en la investigación 2011

CAPÍTULO SEGUNDO

CONFLICTOS DE LEALTADES DEL DIVORCIO O SEPARACIÓN CONYUGAL FAMILIAR AL DIVORCIO PATERNOFILIAL ENTRE HIJOS Y PROGINITORES

2.1. HIJOS CONSIDERADOS COMO REHENES POR SUS PROGENITORES

Resulta difícil mantener la neutralidad entre los polos opuestos de un conflicto y más aún cuando esos polos los constituyen personas con las que se mantienen una historia relacional y afectiva significativa. Entonces cuando los padres o familiares entran en conflicto y son los hijos quienes intentan preservar su teoría de posición de equilibrio entre ellos, es inevitable que éstos se conviertan en observadores activos de lo que ocurre y en expertos detectores de las emociones que definen las desavenencias de los adultos. Pero siguen queriendo a sus padres y sobre todo quieren seguir siendo queridos por ellos aunque no lo expresan por temor a que uno de ellos lo reproche la relación de afectividad por uno de ellos.

Si la ruptura llega con un conflicto y no armonioso entonces esta no supone el final del conflicto sino, más bien un nuevo escenario en el que perpetuar la disputa e influencia sobre el niño, niña cada día se genera más por los progenitores. La separación entre padres siempre es dolorosa y supone un claro riesgo de pérdidas afectivas los niños, niñas lo saben y en ocasiones reaccionan con un natural sentimiento de abandono respecto al progenitor que se va, aunque no puedan entender del todo sus motivos y con un intenso apego emotivo hacia el progenitor que se queda al que protegen y piden protección. Es ahí que la Alienación Parental incluye como un problema psicosocial por los progenitores que se sienten desplazados por el otro progenitor, en busca de conseguir el apoyo incondicional de los hijos puede convertirse en el objeto del conflicto y en el referente implícito de la pugna por el poder que mantiene la pareja. Entonces los

hijos reciben presiones habituales encubiertas para acercarse a una y otra posición y si no toman partido se sienten aislados y desleales hacia ambos progenitores; pero si lo hacen para buscar más protección, sentirán que traicionan a uno de los dos.

Muchos autores mencionan de que las edades en que los hijos son más proclives a los conflictos de lealtades y manipulados, el mismo corroborado por las denuncias que se tiene por uno de los progenitores en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Periférica, así también en los juzgados de familia y Niñez de la ciudad de La Paz, en la cual se demuestra claramente de que son mas comunes en la manipulación de niños están entre las edades de 6 años a 9, disminuyendo entre los 9 y los 12 años, momento en que los niños, niñas tienen alianzas con uno y otro progenitor y se sienten atrapados en el conflicto de sus padres y proclives a ser manipulados en contra un progenitor alienado como menciona el autor DE TORRES PEREA J.M. (1996)⁸⁶ de igual forma en cuanto a diferencias de genero también existe las lealtades y deslealtades entre niños y niñas con respecto a sus padres.

Con mayor frecuencia sobre las denuncias de Alienación Parental en nuestra sociedad son las de conflictos entre progenitores separados y divorciados los que generan este problema, en las cuales la ruptura de los padres se consideraba fatal para los hijos con consecuencias traumáticas sin importar la manera en que se producía. Por lo tanto sin lugar a dudas estos problemas paterno filiales afectan de gran manera a la salud psicológica de los niños, niñas con respecto a los padres separados lo cual depende de la calidad de las relaciones familiares tanto antes como después de la separación, e independientemente de la estructura familiar existente tras la separación no todo son buenas relaciones y comprensión sino en muchas ocasiones conflicto y discusión. Entonces en procesos de separación entre progenitores el juez debe decidir a quien dar la

⁸⁶ DE TORRES Perea, José Manuel; *“Guarda y Custodia tras la Crisis Matrimonial o Ruptura de la Pareja de Hecho”*, Primera Edición 2009 Madrid España, Pág. 232

guarda y custodia del menor o menores, u en su caso las instituciones encargadas de protección sobre los derechos de los niños, niñas, en la mayoría de los casos surgen situaciones de riesgo para el desarrollo emocional del niño y que propician la aparición de alteraciones psicológicas en la infancia lo cual perjudica su desarrollo psíquica y física de los niños, niñas entre algunas de estas prejuicios en procesos de separación o conflictos de Alienación Parental Familiar son las siguientes según los autores (ROS, ARANTZA y BELTRAL)⁸⁷:

1.-) El niño hipermaduro; Son los niños que aparentan una madurez superior a la de su misma edad después de la separación de los progenitores o conflictos familiares lo cual afecta en la supuesta madurez de los niños, niñas. Pero que tras esta madurez se esconde un sufrimiento en silencio por no atreverse a expresar sus sentimientos, ya que ven mal a sus padres y quieren hacer creer que no les afecta la separación para que estos no se preocupen.

2.-) El niño espía; Es cuando se bombardea a los hijos con preguntas sobre el otro progenitor, o se los dicen que tu padre es malo o sobre qué han hecho con ellos, con quien han estado etc. Pero las respuestas de los hijos provocan distintas reacciones en los padres, que los hijos captan haciendo que puedan entrar en un conflicto de lealtad, por lo que generalmente dicen la verdad o con mentiras algunas veces para no entrar en conflictos de desconfianza del progenitor alienante en el proceso de divorcio o separación conyugal.

3.-) Conflicto de lealtades; Los conflictos de lealtades se produce en el menor cuando sabe que si contesta desagrada a uno de sus padres y si no contesta puede ser causa de un enfrentamiento entre ellos. El niño no quiere desagradar a ninguno de los dos, lo que crea la situación de conflicto.

4.-) El niño dividido; Es cuando se intenta negar la existencia del otro progenitor, el niño aprende que ciertos temas son tabú, ni siquiera se atreven a llevar un juguete a casa que les haya regalado el otro progenitor, lo que lleva a

⁸⁷ROS Elia, ARANTZA Domingo, BELTRAN, Olga; *“Síndrome de Alienación Parental en Procesos de Separación o Divorcio”*, Primera Edición 2005, Valencia España Pag. 232

algunos menores a llevar una doble vida, saben que cuando están con uno, no deben existir signos o muestras de la relación con el otro. Esta situación les lleva a vivir una realidad dividida.

5.-) El niño mensajero; Se utiliza al menor para transmitirse mensajes de uno a otro progenitor o familiar en donde a los niños/as se les habla para que estos informen al otro progenitor para que el otro progenitor alienado o alienante reaccione al respecto.

6.-) El niño colchón; Es cuando el niño que amortigua el conflicto entre sus padres. Los padres descargan sobre el hijo la rabia ante las actuaciones malintencionadas del ex, soportando descalificaciones y desvalorarizaciones de uno contra el otro, sin delatarles en ningún momento.

7.-) El niño confidente; Es cuando los Niños, niñas que son utilizados como confidentes del conflicto de pareja por uno de sus padres. Los niños se sienten culpables y traidores ante el otro progenitor porque tiene una información que les afecta y que ocultan, al mismo tiempo que sufren en silencio una angustia por una posible ruptura, lo cual puede dañar la estabilidad psicológica del menor.

8.-) El niño víctima del sacrificio de su madre/padre; Es cuando la madre o el padre dice frases como “lo he sacrificado todo por ti” el niño crece sintiendo que es una carga y piensa que su madre o padre lamenta su existencia por el tono de reproche que capta en sus palabras lo que crea en el niño un sentimiento de culpa.

9.-) Hijos considerados como rehenes por sus progenitores; Es cuando al momento del conflicto conyugal o familiar siempre se ventilan niveles de generación del Alienación Parental en donde existe amenazas de padres y madres con respecto a los hijos por uno de los progenitores que tratan de hacer cambiar la opinión de los niños, niñas a favor de uno de ellos en dos contextos que generan chantaje; como la transmisión verbal de información negativa sobre un progenitor. Actitud y comportamiento provocado por los dos progenitores, dependiendo de cuando tienen un vínculo cercano con el hijo. Frases como “tu papá no te quiere”, “tu papá ya no te quiere dar de comer”, “tu papá ya no te

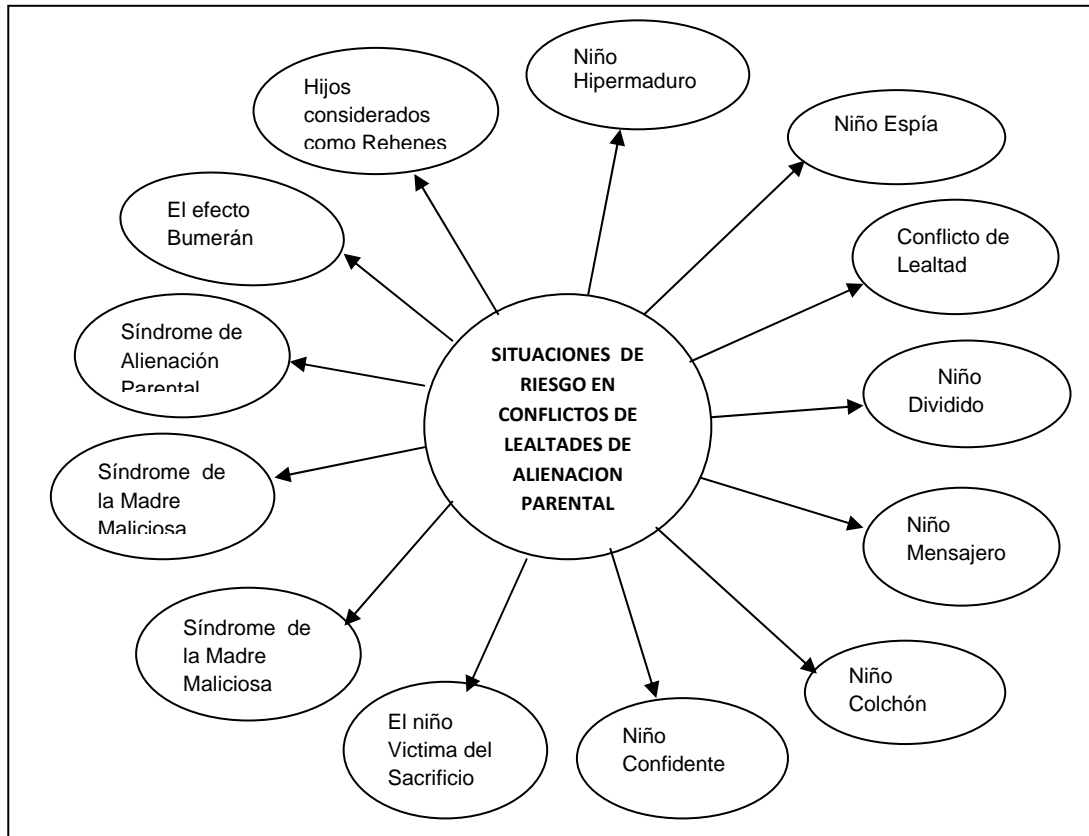
quiere porque está con su novia”, “tu mamá sólo quiere vengarse”, “tu mamá es una floja y no trabaja”, etc., constituyen expresiones que usualmente el progenitor alienante utiliza para denigrar al otro progenitor. Por lo que en forma complementaria las frases mas frecuentes según las entrevistas son; “Si no estas conmigo, no te compro lo que me pides”, “si te vas con tu papá/mamá, es porque ya no me quieres”, “¿Quién te quiere más?” son utilizadas para provocar el cuestionamiento del afecto sobre el progenitor y provocar como respuesta positiva las acciones alienadas del hijo a favor de quien las plantea. Por otro lado el progenitor alienante finge ser bueno divertido delante del niño, niña alienado para dejar un buen impresión y generar confianza y tener a los hijos a favor.

10.-) El niño bajo el síndrome de alienación parental; Es el Proceso que consiste en programar a un hijo para que odie a uno de sus padres sin que tenga justificación, el hijo da entonces su propia contribución en la campaña de denigración del padre alienador. El progenitor alienador confía en su hijo sus sentimientos negativos y las malas experiencias vividas con el progenitor ausente y el hijo absorbe la negatividad del progenitor.

11.-) El síndrome de la madre maliciosa; La madre intenta injustificadamente castigar a su ex marido (indisponiendo al niño contra el progenitor, implicando a otras personas en sus actos maliciosos o manteniendo litigios judiciales durante años), interfiere en el régimen de visitas y en el acceso del padre a los hijos. Se producen un patrón de actos contra el padre (contarle a los niños mentiras sobre que en realidad no es su padre, que no paga la manutención, que la maltrataba) el patrón comportamental no se debe a ningún trastorno mental aunque no lo excluye.

12.-) El efecto bumerán; Es cuando se produce cuando el desprestigio y la desvalorización vertida sobre uno de los progenitores y que en su momento propició una alianza con el propulsor de esta campaña, se vuelve en contra de este progenitor alienado, **(Ver gráfico).**

ALIENACION PARENTAL EN PROCESOS DE CONFLICTO CONYUGAL



Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en la investigación 2011

2.2. ALGUNOS CASOS SOBRESALIENTES CON LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA

La Alienación Parental como un problema Psicosocial y Socio jurídico que cada día aumenta en hogares donde existe conflictos paterno filiales entre progenitores con respecto a su hijos, en donde uno de ellos trata de influir en la forma de pensar y en la toma de decisiones de los niños, niñas mediante la manipulación de distinto índole por parte del progenitor alienante hacia el otro progenitor alienado, en donde por medio se encuentra los hijos(niños, niñas) el objetivo por uno de los progenitores alientes es lograr que el hijo empiece a odiar y rechazar por diferentes medios o de cualquier motivo a sus padres lo cual se ha podido constatar en las entrevistas con los actores de este problema es así que **a continuación daremos una prevé descripción de algunos casos**

sobresalientes identificados con Alienación Parental que ha estado vulnerando los derechos de los niños, niñas que hasta el momento no tiene su respaldo legal o información sobre esta problemática recurrente que se presenta de manera consecutiva en la defensoría lo cual hasta el momento esta siendo catalogado y registrado dentro de las tipologías de maltrato psicológico y utilización en conflictos familiares, por la no existencia de esta tipología de alienación parental como una forma de maltrato infantil en el clasificador del sistema de información de la defensoría, por lo que detallamos dos casos de la defensoría⁸⁸:

CASO I:

- 1.-) Persona que ejerce la Guarda y Custodia o que tiene el cuidado de los niños, niñas: LA MADRE.
- 2.-) Persona que ejerce el régimen de visitas o que no tiene guarda y custodia de los niños, niñas: EL PADRE.
- 3.-) Número de MENORES: Tres, Martha, Juan y Aurora, 5, 8 y 12 años respectivamente.
- 4.-) ANTECEDENTES: 3 meses sin poder realizarse las visitas convenidos entre progenitores ni ha podido ver a sus hijos el progenitor alienado. Por el rechazo de los menores a relacionarse con su padre, denuncias por incumplimiento por ambas partes, por lo que se expide una citación por área social y Legal, para que la madre dentro de 48 horas se haga presente a la DNA, juntamente con sus hijos por la denuncia efectuado por el progenitor para que aclare sobre la denuncia.
- 5.-) ACTITUD DURANTE EL ENCUENTRO EN LA DNA-3: Los menores mencionados acudieron juntamente con su madre y algunos familiares a la cita tanto en área Psicológica y Legal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, aferrados unos a otros, compungidos, llorando los pequeños. Manifiestan abiertamente no querer ver a su padre, mientras su madre les dice: "qué le vamos

⁸⁸ (SIDNA) y REGISTRO DE INFORME SOCIAL, PSICOLOGICA y LEGAL 2011, Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

a hacer hijos esto es por culpa de tu padre, ya queda poco tiempo para que nos vayamos". Por las entrevistas realizadas en ambas aéreas que duro aproximadamente casi una Hora, en donde se observa de que, Juan y Aurora permanecen agarrados a su hermana pequeña, sin permitir siquiera contacto físico o personal entre ella y su padre.

El nivel de tensión es elevado, incluso hay que intervenir para que cesen las agresiones verbales, el tono de los menores es de reproche y frases como: "cómo quieres que tengamos ganas de verte con el daño que nos has hecho tú y toda tu familia", "nos abandonaste, ahora no te queremos", "no cuidaste de nosotros cuando te necesitábamos", "un día me obligaste a ir al parque y pasé muy mal ", "has denunciado en todos lados a mi madre como ella si fuera culpable si ella es buena, el culpable eres tu" "por tu culpa mamá tiene una comparecencia en el juzgado y ahora en la Defensoría" (dicho por la niña/o de 8 y 12 años), "tu eres un mal padre"(dicho por la niña de 5 años) frases como estas son recurrentes. Todo esto lo manifiestan a la vez que se muestran muy nerviosos, frotándose las manos, con sudoración, respiración acelerada y entrecortada etc., manifestando que lo están pasando muy mal por su culpa, que incluso tienen que tomar para venir a verlo, de lo malos que se ponen, culpando única y exclusivamente a su padre de esto. Su padre intenta aclararles lo sucedido pero los pequeños le reprochan, "padre es el que cuida de sus hijos y tú nos abandonaste", "por tu culpa estamos así". El padre pierde los nervios en la entrevista, poniéndose a gritar delante de sus hijos y diciéndoles que: "eso no es así". No ven que tu madre es la mala que les esta lavando el cerebro en contra de mi ella esta mal esta loca. Aurora, piensa por ti misma, no por lo que nadie te diga". Esto no hace más que empeorar la situación, ya que Aurora se pone aún más nerviosa, deambulando por la oficina, gritando, insultando a su padre; exigiendo salir de la sala con sus hermanos porque no querían ver mas a su padre ni escuchar nada. Al llegar su madre los menores la reciben con un angustioso y prolongado abrazo, mientras le cuentan que su padre les ha insultado; su madre, compungida y con rostro de resignación les consuela y acaricia mientras les dice: "ya ha pasado

todo, ustedes han hecho lo que han podido, si él no quiere cambiar es su problema" después de la entrevista la madre dice que sus hijos están cansados y que tenían que irse a su casa, ella ha cumplido con las citaciones hechas por la Defensoría y que sus hijos no querían ver a su padre mas al contrario causa daño, y se va diciendo que este problema arreglaran directamente en los juzgados mediante sus abogados y se marchan abrazados los unos con los otros.

CASO II

1.-) Persona que ejerce la Guarda y Custodia o que tiene el cuidado de los hijos:
EL PADRE

2.-) Persona que ejerce el régimen de visitas o que no tiene guarda y custodia de los hijos: LA MADRE.

3.-) Número de MENORES: Uno, Pablo de 7 años.

4.-) ANTECEDENTES: 10 Mese sin relacionarse con su madre, La madre de Pablo tiene nueva pareja, el padre de Pablo también tiene nueva pareja, a la que el menor llama "mamá". El padre ha interpuesto varias denuncias contra la madre por presuntos maltratos Físicos a Pablo, que fueron investigados, determinándose la no existencia de los mismos, por lo que se determina realizar una visita domiciliaria por área social y con el personal de área legal.

5.-) ACTITUD DURANTE LA VISITA DOMICILIARIA: El menor Pablo en su domicilio de su padre recibe con indiferencia a su madre. Durante las visitas Pablo dice a su madre que no quiere verla, mientras permanece en una esquina de la sala paralizado y con expresión de miedo, dice a su madre: "tu sabes el daño tan grande que me has hecho"; "sí lo de los abusos y esas cosas" "me acuerdo cuando estaban tu y mi papá siembre tu causabas problemas a mi padre lo tratabas mal mientras tu te divertías con otra persona que no era mi papá". Su madre intenta jugar con él, pero en cuanto se acerca unos metros, sale corriendo, gritando no te quiero eres mala como mi dijo mi padre. En otras ocasiones pasa toda la visita sin hablar, jugando en solitario o leyendo una revista, sin contestar a

ninguna pregunta que le hace su madre, respecto a cómo le va en el colegio. El padre de Pablo solo lo observa con nerviosismo con el rostro serio, manifestando que él "bastante hace con cumplir las recomendaciones de la Defensoría y como también el Orden Judicial mas no puede hacer nada, menciona como podrán ver mi hijo no quiere ver a su madre el sabrá por que lo hace por lo que su madre no le hace falta a mi hijo", " por lo que no se puede obligar al niño a relacionarse con la madre que es perjudicial para él" mencionó el padre.

2.2.1. DISCUSIÓN DESPUÉS DE LO OBSERVADO EN AMBOS CASOS

Se ha podido ver muchos casos similares en la defensoría obviamente con diferentes dramas y actores directos, así también hemos hecho en muchos casos la intervención directa pero en este caso específicamente analizaremos de lo observado de estos dos casos en concreto. En donde se ha podido ver claramente durante estas entrevistas tanto en área Social, área Psicológica y área Legal en estos menores se observan diferentes síntomas entre otros, que hacen pensar que estamos ante la situación de Alienación Parental.

Entonces en los casos expuestos se cumplen la mayoría de los síntomas clásicos de un hijo alienado propuestos por Gardner, que identifican en un/una menor alienado/a, como son: la campaña de denigración, justificaciones fútiles, ausencia de ambivalencia, fenómeno de independencia, ausencia de culpabilidad, generalización a la familia extensa etc. Asimismo podríamos estar ante un nivel severo en el que las visitas son imposibles y la hostilidad llega a un nivel extremo, pudiendo llegar incluso a la violencia física, los síntomas anteriormente mencionados se presentan con total intensidad, pudiendo los menores quedar totalmente paralizados o mostrando un continuo y abierto comportamiento opositor y destructivo.

Respecto a los progenitores alienantes en los casos expuestos, se puede ver con claridad con la supuesta independencia de que sean en un caso la madre y en otro el padre, ambos coinciden en las características comunes de considerarse

padres perfectos que de ninguna manera han manipulado a los hijos han tratado de fingir muy perfectamente para no quedar mal, por lo que utilizan mecanismos de negación de la Alienación Parental, estimando además que el fin justifica los medios. Al mismo tiempo se a podido constatar que son demasiados sobre protectores de los/as hijos/as antes y después de la separación o conflictos paterno filiales.

Finalmente después de las valoraciones Psicosociales realizadas se ha podido establecer en estos dos casos lamentablemente la existencia de Alienación Parental y manipulación por parte de los dos progenitores con respecto a los progenitores alienados, causando sin darse cuenta daños severos en los niños, niñas por causa de problemas de adultos se involucra lamentablemente a los niños, niñas en conflictos de los progenitores. Por ello es de vital importancia la incorporación de esta tipología de alienación parental dentro del clasificador del sistema de información de la defensoría.

CAPÍTULO TERCERO

ALIENACIÓN PARENTAL Y LAS FORMAS DE MALTRATO INFANTIL MÁS FRECUENTES QUE VULNERA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS EN LA D.N.A.-3

3.1. EL MALTRATO INFANTIL CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

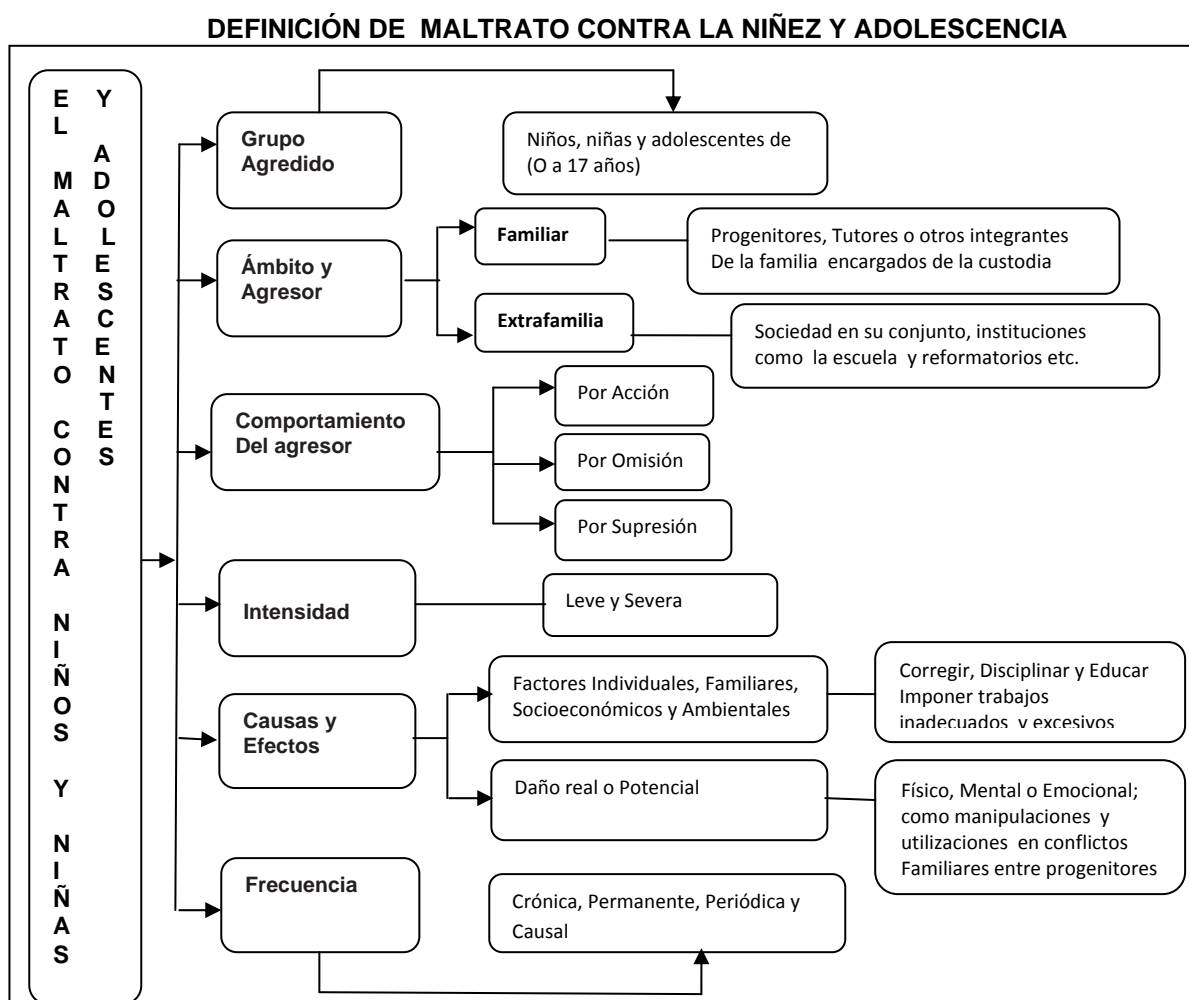
La descripción sobre formas de maltrato infantil ha sido extractada de varios autores los cuales fueron considerados y citados en la investigación. Por lo que el maltrato infantil a niños, niñas se considera como tal cuando los progenitores, tutores, encargados de su custodia, maestros u otros ponen en peligro la integridad física o psicológica del grupo vulnerable; el maltrato puede generarse por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para su edad o condición física. Puede darse también por parte de instituciones; por acción, omisión e incluso supresión; en forma habitual y también ocasional, atentando contra los derechos individuales y colectivos reconocidos para niños, niñas y adolescentes.

De cualquier forma el maltrato sea leve o severo, origina un daño real y/o potencial en cuanto a la salud, supervivencia, desarrollo físico, psíquico o dignidad de los niños, niñas. Por lo que necesario especificar en que escenarios se genera el maltrato infantil; El grupo agredido y agresor, El ámbito en el cual se desarrolla el maltrato, El comportamiento del agresor, La intensidad de la agresión, Las causas y efectos del maltrato, Las frecuencias de la agresión⁸⁹.

Por lo tanto el maltrato infantil contra niños, niñas en la presente investigación se ha podido constatar que se genera a la población (de 0 a 12 o hasta 14 años) en el ámbito familiar que es ejercido por los progenitores, tutores u otros integrantes encargados de la custodia, o extrafamiliar representado por la sociedad en su conjunto y otras instituciones tales como la escuela, reformatorios, instituciones

⁸⁹ NÚÑEZ de Arco J., CARVAJAL España E.; “*Proyecto de Prevención del Maltrato de Menores de 5 a 12 años*”, Organización Mundial de Salud para el Desarrollo Humano de la Niñez y Adolescencia para América Latina 2004.

de atención y cobijo. El comportamiento del agresor puede presentarse como acción, omisión o supresión, generando una agresión leve o severa. Sus causas pueden estar vinculadas con factores individuales, familiares, socioeconómicos, ambientales, y con el fin corregir, disciplinar, educar, o imponer trabajos inadecuados y excesivos, el agresor provoca un daño real o potencial, físico, mental o emocional al niño, niña y adolescente (violando sus derechos individuales y colectivos). La agresión puede darse de manera crónica, permanente, periódica o de manera casual (ver Diagrama).



Fuente; Elaboración propia a base de datos de UNICEF Pág. 11 2008

3.2. ÁMBITOS O ESCENARIOS DONDE SE GENERA EL MALTRATO CONTRA NIÑOS Y NIÑAS

Los escenarios en donde se genera el maltrato infantil contra niño, niñas puede darse en dos ámbitos, en el ámbito familiar y en el ámbito extrafamiliar⁹⁰, en estos dos escenarios hay la vulneración de derechos de respeto y a la dignidad.

3.2.1. EL MALTRATO EN ESCENARIOS FAMILIARES

Se circunscribe al hogar; en este caso el niño, niña y adolescente son víctimas de la violencia ejercida por otros integrantes de la familia que ejercen un daño desde una posición de poder. Esta asimetría agresor agredido se sustenta en la desigualdad de fuerza y por la dependencia afectiva y material del niño(a) o adolescente frente a sus cuidadores.

3.2.2. EL MALTRATO EN ESCENARIOS EXTRAFAMILIARES

Se presenta cuando los agresores son personas no ligadas al niño, niña y adolescente por lazos familiares. Comprende a la sociedad en su conjunto la justicia y las instituciones tales como la escuela, el hospital y los hogares sustitutos, todos a través de prácticas excesivas, que pueden variar desde castigos corporales hasta formas más sutiles de agresión, como la discriminación y variadas formas de humillación. Dentro de este enfoque se puede encontrar al **maltrato social expresado en los niños(as) de la calle** que carecen de vivienda, que viven en situación de mendicidad explotación infantil llegando a situaciones tales como la violencia sexual comercial.

3.3. TIPOS DE MALTRATO CLASIFICADOS POR SU EXPRESIÓN O COMPORTAMIENTO EN NIÑOS Y NIÑAS

Generalmente la identificación de los casos de maltrato se hace compleja debido a las características propias de la agresión. En consecuencia el maltrato contra

⁹⁰ ARRUBARRENA, M. y DE PAUL J. *“Maltrato a los niños en la familia evaluación y tratamiento”* Ediciones Pirámide 1999 Madrid España Págs. 34-35

niños y niñas se puede presentar en el ámbito familiar o extra familiar, según el tipo de maltrato se la puede clasificar según el tipo de comportamiento o expresión, en acción, omisión y supresión. Esta última clasificación a su vez se la puede sub clasificar según modalidades de la agresión en: física, psicológica, Alienación Parental, sexual, sexual comercial, explotación laboral y negligencia o abandono. Por lo tanto el maltrato por su expresión o comportamiento se puede clasificar a su vez en modalidades; la que se manifiesta por acción, se puede dividir en violencia física, psicológica, sexual, sexual comercial y explotación laboral. La violencia por omisión y supresión, puede expresarse en negligencia en el cuidado físico, en un bajo nivel psicoafectivo o en ambos en cuyo caso se denomina abandono.

3.3.1. MALTRATO INFANTIL FÍSICO POR ACCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS

Primeramente el maltrato físico infantil es aquella que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad. Por lo que el maltrato físico infantil contra los niños y niñas se presenta con cualquier lesión infligida no accidental que provoca un daño físico enfermedad o los coloca en grave riesgo de padecerla las lesiones incluyen trastornos reconocidos más allá de la inflamación, irritación o el enrojecimiento de la piel causada por una palmada, golpe con el puño o pie golpes con chicote u otros objetos y acciones que dañen cualquier área del cuerpo las acciones del maltrato físico pueden ser muchas, entre las más comunes y frecuentes encontradas en constantes denuncias presentadas ante la Defensoría son:

- Magulladuras o moretones en cualquier parte del cuerpo, producidas por golpes utilizando la mano (sopapos, cocachos, patadas, empujones, tirones de cabellos, orejas, pellizcos) como otros instrumentos como; (chicote, manguera, cable).
- Quemaduras producidas por cigarro, leña, plancha, ladrillo etc.
- Cortaduras provocadas por instrumentos corto punzantes.
- Lesiones internas como fracturas, hemorragias.

Por lo general y en la mayoría de las ocasiones el maltrato físico no deja huellas, lo cual no quiere decir que los padres o tutores no utilizan castigos corporales frecuentes, ya sea como método de educación, rechazo, descontrol u otras razones.

3.3.2. MALTRATO FÍSICO POR OMISIÓN

La omisión negligencia o abandono corporal del niño o niña también puede provocar daños físicos. Se presenta en aquellas situaciones donde las necesidades físicas como la alimentación, vestido, higiene, salud, vigilancia en situaciones peligrosas no son atendidas temporal o permanentemente por sus padres o tutores por lo que entre los más comunes están:

- Teniendo posibilidades, no proporcionarle alimentación adecuada. El niño, niña pasa hambre y está desnutrido.
- Teniendo posibilidades no vestirle con la ropa adecuada al clima, provocando al niño o niña enfermedades al no estar adecuadamente cubierto del frío.
- Mantener sin higiene corporal, lo que puede repercutir en su salud.
- No atender las necesidades medicas dl niño o niña cuando se encuentran enfermos.
- No supervisarlos o mantenerlos por largos periodos y de forma recurrente sin vigilancia de un adulto lo que puede provocar accidentes domésticos o de otro tipo.
- No estimular su desarrollo cognitivo, de acuerdo a su edad y necesidad.

El elemento determinante de este tipo de maltrato físico infantil, es la omisión intencionada, lo que lleva a la insatisfacción de las necesidades de los niños y niñas a su cargo, provocándoles un daño físico.

3.3.3. EL MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL POR ACCIÓN

En primer lugar debemos considerar al maltrato infantil Psicológico o emocional; aquellas manifestaciones habituales en las situaciones de malos tratos, entonces

el abandono o maltrato emocional consiste en que un niño, niña está expuesto a resultar emocionalmente ansioso y mentalmente atrofiado lo cual bloquea las iniciativas infantiles provocando graves trastornos psicológicos y perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo. Recogido diversos criterios las formas más comunes de ejercer agresión emocional hacia la niñez dentro de la familia son:

- ❖ Despreciar, degradar
- ❖ Avergonzar, ridiculizar
- ❖ Hacer comparaciones con otros niños, niñas.
- ❖ Humillarlos públicamente.
- ❖ Aterrorizarlos con amenazas que les provoquen miedo y pánico
- ❖ Aislamiento, confinamiento
- ❖ Hostilidad verbal como insultos
- ❖ Abuso económico chantaje
- ❖ Burlas
- ❖ Manipulación mental (Alienación Parental)

En muchas situaciones hacerle presencia de violencia física y verbal intensa entre sus padres o personas adultas, usarlos para ejercer presión o chantaje en padre o madre, en los conflictos de pareja. Como la Alienación Parental como Manipular emocionalmente a niños, niñas en conflictos de guarda y custodia lo cual genera en niños, niñas sentimientos de culpabilidad, desvaloración personal y baja autoestima.

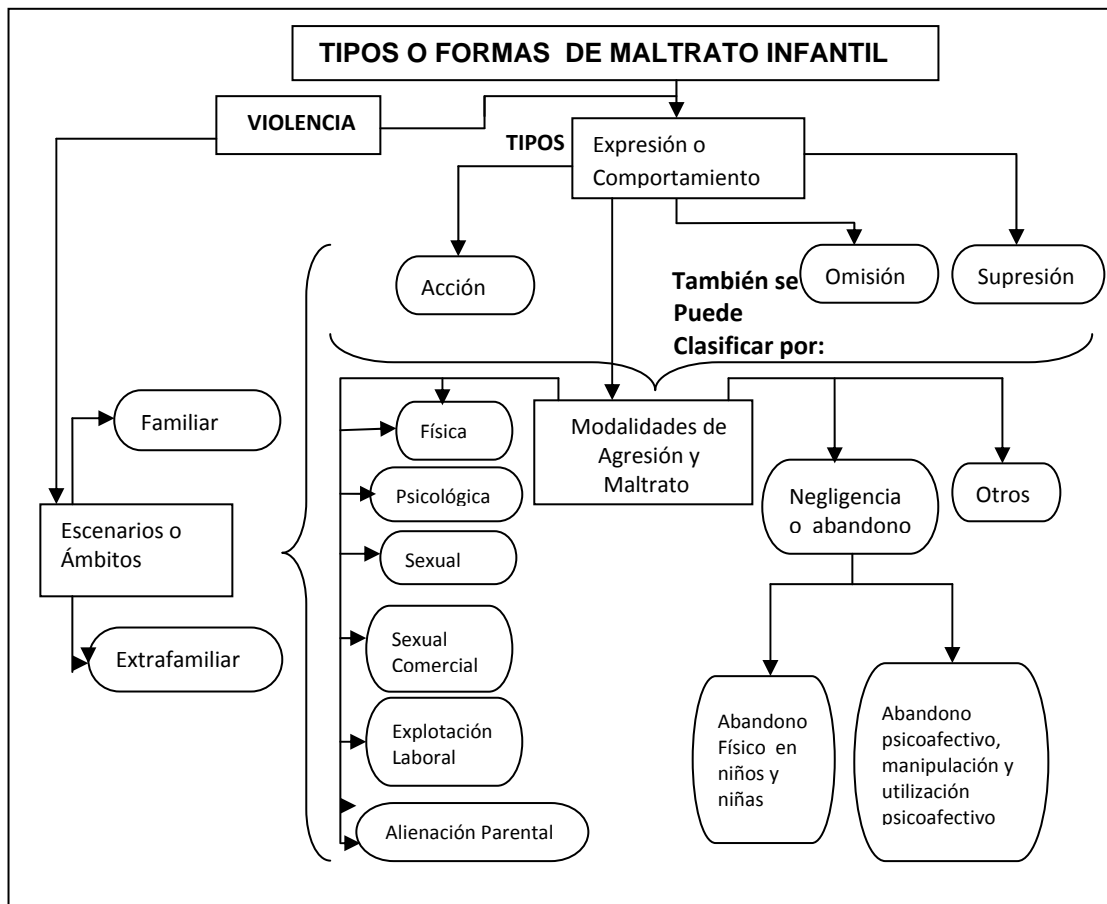
3.3.4. MALTRATO EMOCIONAL POR OMISIÓN

El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las necesidades emocionales y situaciones que requieren de una atención y dedicación paterna, materna o de sus responsables, entre las formas posibles de evidenciar el abandono emocional o psicológico entre ellos tenemos:

- ❖ Ignorar la presencia y demandas del niño o niña
- ❖ Interactuar con el niño y niña solamente cuando es estrictamente necesario.

❖ Ausencia de expresiones de afecto, cuidado y amor.

Por lo tanto la falta de atención a las necesidades emocionales, constituyen el factor mas importante de esta forma de agresión, sus efectos son de orden emocional y conductual, detectarlos, por lo general requiere de procesos de diagnostico psicológico, (Ver Organigrama).

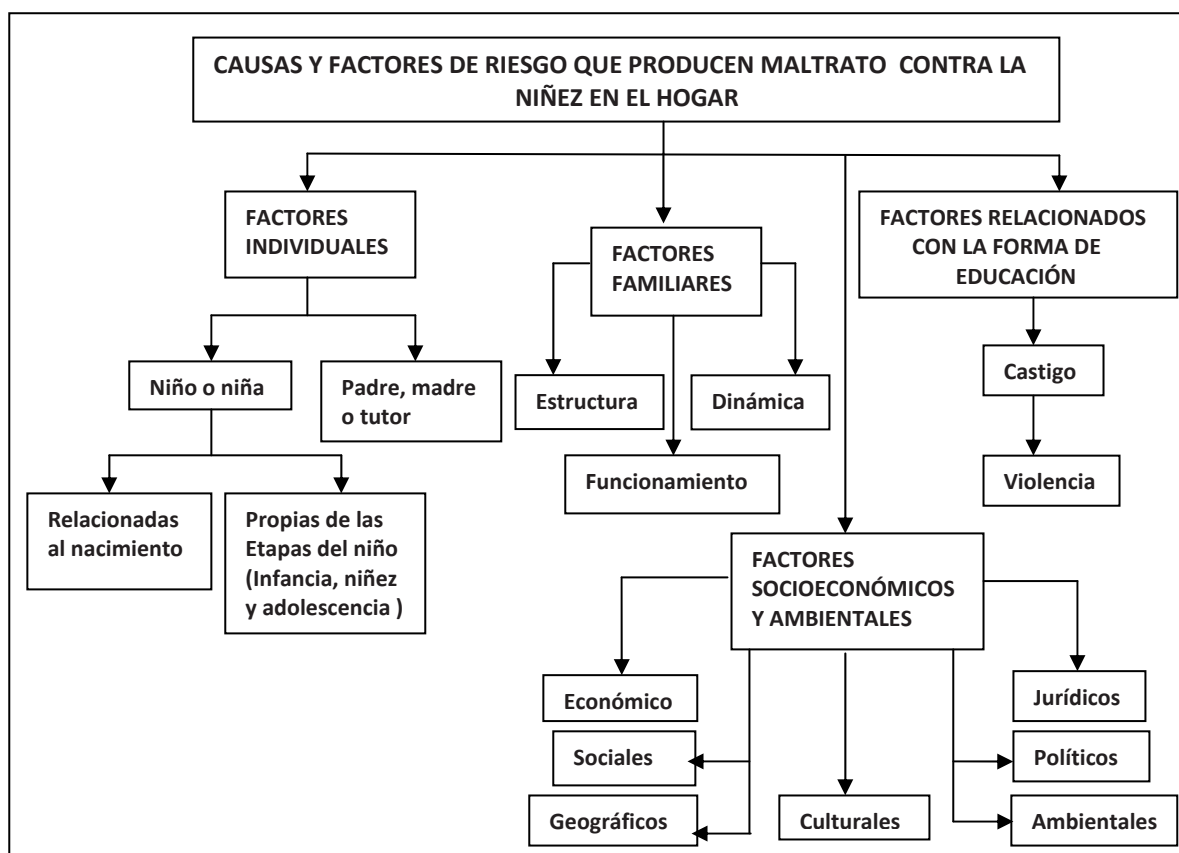


Fuente; Elaboración propia a base datos obtenidos en la investigación 2012

3.4. CAUSAS O FACTORES DE RIESGO QUE DETERMINAN O PRODUCEN EL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS.

El maltrato infantil contra niños, niñas está determinada por diferentes fuerzas que actúan en el individuo en la familia, en la comunidad y en el entorno donde éste se desenvuelve. Estas causas o factores de riesgo que pueden desembocar en casos de maltrato pueden dividirse en cuatro grandes grupos. Dentro de las causas individuales se pueden observar las características tanto de la víctima,

como del agresor. En el caso de la víctima se encuentran las características de los niños y niñas desde su nacimiento y en cada etapa de su desarrollo; y en cuanto al agresor se encuentran las características inherentes de los padres o encargados de la custodia de los niños y niñas. Entre los factores familiares, las características del hogar como la estructura su funcionamiento y dinámica se constituyen en factores que pueden ser determinantes a la hora de analizar el maltrato. Por lo que según (DNIB, 2011)⁹¹, los factores que en muchos casos son causa y consecuencia de la violencia son los socioeconómicos y ambientales en los que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelven desde estos puntos de vista se debe analizar el maltrato infantil su grado de incidencia, (Ver Diagrama).



Fuente; Elaboración Propia a base de datos obtenidos en la investigación de DNIB 2012 Pág. 22

⁹¹ DNIB, Defensa de los Niños y las Niñas Internacional Bolivia; “Revista por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Bolivia”, N° 20 La Paz Bolivia 2011.

3.4.1. FACTORES INDIVIDUALES

En muchos casos los factores o características individuales del niño, niña o adolescente son las que pueden convertirse en causantes de maltrato, pero también se encuentran las características del padre, madre o tutor, incluyendo las condiciones en el embarazo.

De acuerdo al ciclo de vida las características de los niños(as) que provocan o incrementan la probabilidad de que sufra violencia, pueden ser al momento del nacimiento y cuando ya son infantes, niños(as). Para el primer caso, se encuentran los niños(as) que nacen de un embarazo no deseado, de alto riesgo biológico, prematuros, o nacen con impedimentos físicos, psíquicos o malformaciones. Para el segundo caso, cuando los niños(as) son objetos de maltrato en instancias institucionales.

A veces no son las características de los niños, niñas, sino las de los adultos responsables las que provocan la violencia, tales como: cuando los padres tienen una historia de malos tratos, abandono, rechazo emocional, de desarmonía y ruptura familiar; padres con baja autoestima, inseguridad, inmaduros o poca tolerancia al estrés; padres con problemas psiquiátricos, alcoholismo o adicción. Por otro lado, la inexperiencia e ignorancia en el cuidado y crianza del niño(a), o madres adolescentes con bajo nivel de escolaridad e insuficiente soporte conyugal, familiar y social, llevan también a situaciones de violencia.

3.4.2. FACTORES FAMILIARES

Frente a situaciones de desequilibrio o quiebre en el grupo familiar muchas veces la primera víctima suele ser el niño(a). En cuanto a la estructura familiar, las causas de maltrato pueden estar relacionadas a si el niño, niña vive con ambos padres o solo con uno, si vive con otros parientes o no parientes el número de miembros y niños(as) que conforman el hogar si los padres son adolescentes y si viven bajo uniones extramatrimoniales. Por otro lado en cuanto al funcionamiento y dinámica de la familia se encuentran familias con antecedentes de conducta violenta o permanentes conflictos conyugales, malas relaciones y comunicación,

inexistencia de límites o reglas familiares, inequidad en las relaciones (dominador - dominado) y formas no adecuadas de resolución de conflictos.

3.4.3. FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y AMBIENTALES DE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil no es un hecho aislado es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto, es así que algunos análisis y estudios realizados han determinado que pueden ser factores sociales, económicos, geográficos y ambientales adversos los que coadyuvan para que el ser humano manifieste frustración, internalice el sufrimiento y demuestre un alto nivel de estrés provocando el maltrato infantil en niños, niñas. También se encuentran factores jurídicos y políticos no claros, que dirigen a la sociedad y generan ambientes de riesgo aumentando la probabilidad de que se genere violencia a niños, niñas. Finalmente se encuentran los factores culturales con los cuales se ha estereotipado a la niñez y adolescencia y ha generado violencia contra ella. A la suma de todos estos factores se denomina **violencia o maltrato estructural**.

3.4.3.1. LOS FACTORES ECONÓMICOS

Están relacionados con la pobreza, problemas de marginalidad y desigualdad, la situación laboral, desempleo, subempleo, inestabilidad laboral, excesiva carga horaria, pueden generar condiciones adversas en las que existe una alta probabilidad de producir situaciones de maltrato. Por otro lado, la globalización y la competencia en el mercado global hacen que los empleadores busquen bajar los costos de producción contratando mano de obra barata, que en muchos casos son niños y niñas que tienen una alta probabilidad de constituirse en víctimas de explotación.

3.4.3.2. LOS FACTORES SOCIALES

Que están asociados a la pérdida de valores éticos en todos los estratos de la sociedad (alto, medio, bajo) o con prejuicios de género, religiosos y hasta raciales,

que desembocan en discriminación a ciertos grupos. La discriminación se traduce en crisis social y puede afectar directamente a la niñez y adolescencia vulnerando sus derechos y provocando un ambiente de estrés y violencia, ya sea por la discriminación contra ellos o contra sus familias.

3.4.3.3. LOS FACTORES GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

Dentro de los factores geográficos se encuentra la migración tanto de zonas rurales a ciudades como la migración de la gente al exterior. En el primer caso la migración del área rural a la urbana muchas veces crea cordones de pobreza, lugares en los que la gente vive en condiciones precarias, con muchas carencias, lo que genera un ambiente de tensión y maltrato. En el segundo caso, la migración al exterior de muchos padres, que en busca de mayores recursos económicos para mejorar las condiciones de vida de sus hijos salen al exterior abandonándolos, y poniéndolos en situación de riesgo. Recientemente, varios estudios han puesto énfasis en los posibles enlaces entre violencia, pobreza y subdesarrollo, afirmando que la falta de oportunidades, la insatisfacción en las necesidades básicas y las inequidades sociales pueden ser importantes promotores de maltrato infantil.

3.4.4. LOS FACTORES JURÍDICOS

Como la existencia o no de normas claras para prevenir los casos de maltrato y castigar a los agresores de niños, niñas y adolescentes, además de definir las atribuciones y competencias de todas las instancias y autoridades relacionadas con estas tareas, que en el peor de los casos generan un marco jurídico inestable donde la violencia no pueda ser combatida de manera efectiva. Por lo que los factores jurídicos esta relacionado con los vacios jurídicos existentes en las normas jurídicas vigentes y que estas normas no son suficientes ni eficientes.

3.4.5. LOS FACTORES POLÍTICOS

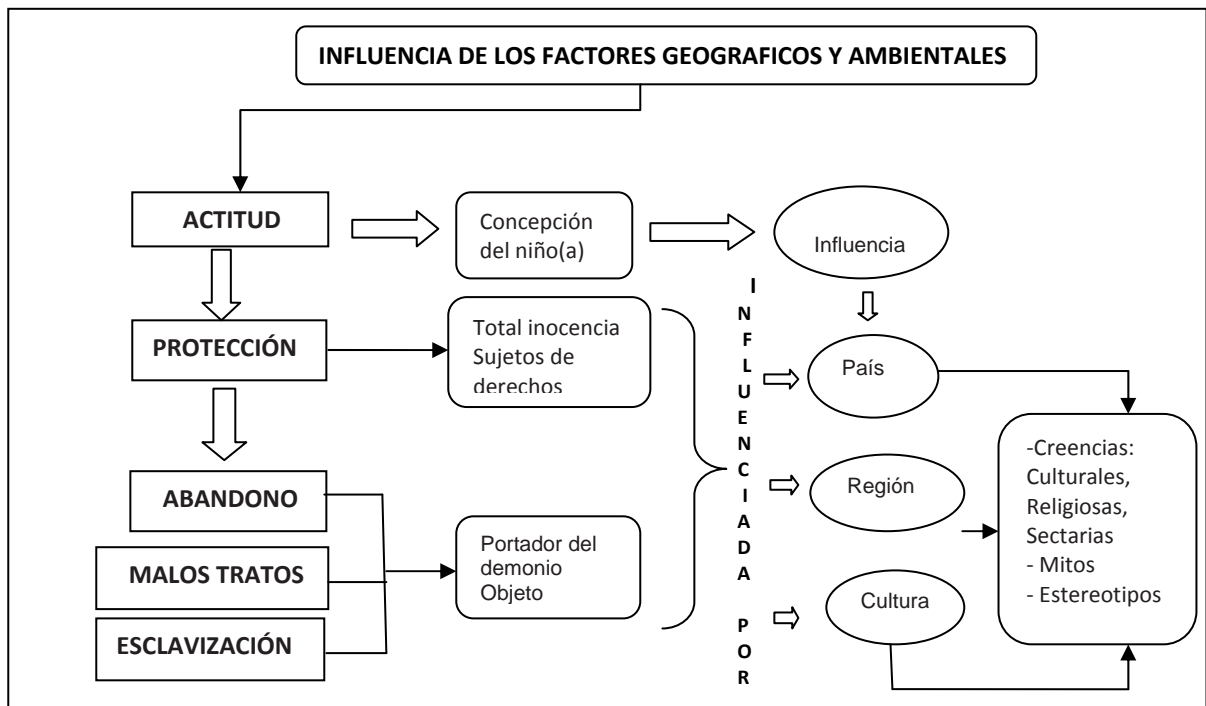
Relacionados a la existencia o no de políticas claras que se traduzcan en programas y proyectos para prevenir y combatir de manera efectiva el maltrato infantil a niños, niñas. Pero además, factores concernientes con la voluntad política de las autoridades que trabajan en la temática para poner en acción estos programas y proyectos.

3.4.6. LOS FACTORES CULTURALES

La historia muestra que los niños han sido maltratados desde tiempos remotos y sólo recientemente, en los últimos cuarenta años, se pudo establecer que determinados comportamientos hacia ellos son maltratantes.

Sin embargo la actitud de la humanidad respecto a su protección o desprotección es aún fluctuante, va desde la protección total del niño, niña y adolescente, hasta su abandono el sometimiento a prácticas violentas, e incluso a la esclavización que se impone en algunos países. Estas actitudes están en función al pensamiento que se tiene de la niñez; en un extremo, se las idealiza o visualiza con total inocencia o como en los últimos tiempos se los ha considerado “sujetos de derechos”, y en otro se las considera como portadora del demonio e incluso como objetos.

El pensamiento y las actitudes hacia la niñez están muy influenciados por las diferentes creencias culturales, religiosas, sectarias, los mitos y los estereotipos, en donde cada país, región y cultura adopta y sostiene una visión particular sobre la infancia y por lo tanto su correlación con el maltrato infantil, **(Ver diagrama)**.



Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en la investigación 2011-2012

3.5. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL A NIÑOS, NIÑAS

Sin lugar a dudas cualquier tipo de maltrato infantil genera sus efectos a corto y largo plazo consecuencias fatales en muchos casos generando daños físicos y Psicológicos que repercuten en el proceso del desarrollo íntegro de los niños, niñas, tanto en el desarrollo psicosocial y emocional de los menores llegando a un estado anímico deprimido, comportarse autodestructivamente, como también llegar a la automutilación generando las siguientes consecuencias: a.-) *Genera Traumas en niños, niñas;* b.-) *Muy pobre Autoestima;* c.-) *Síndromes de Ansiedad, Angustia y Depresión;* d.-) *Desorden de Identidad;* e.-) *Finalmente puede generar en niños, niñas la existencia de una conexión etiológica entre los malos tratos recibidos en la infancia y el desarrollo fisiológico y social de la persona, tales*

como la delincuencia y/o el comportamiento antisocial, durante la adolescencia y adultez⁹².

3.6. ALIENACIÓN PARENTAL COMO MALTRATO INFANTIL

Actualmente existen amplias investigaciones y instituciones defensoras de derechos de los niños, niñas que establecen que la Alienación Parental como un problema Psicosocial que encuadra dentro del **“Secuestro emocional de los niños como una forma de maltrato infantil”** que genera graves daños en los niños, niñas consumado por uno de sus progenitores que es acompañado por el impedimento de contacto hacia el otro progenitor violando los derechos de los niños, niñas agregándose en ocasiones más allá de la negación a permitir el vínculo la desaparición de los hijos dentro de su propio País o fuera de sus fronteras ejecutada por el progenitor obstructor.

Se ha podido establecer en la investigación de que la venganza y la disputa por la guarda o custodia es una de las razones más comunes y poderosas que los progenitores en un proceso de separación o divorcio que adoptan comportamientos como uno de los últimos recursos en busca de sus propios intereses en donde manipulan a los niños mediante la Alienación Parental hacia el otro progenitor o familiar. Las características de la personalidad de algunos progenitores son tales que la venganza parece restar su única opción viable en respuesta a sus sentimientos heridos por el separación o divorcio conyugal. El deseo de venganza puede ser estimulado aún más si se descubre una infidelidad, si el padre alienador resulta abandonado por otra persona o si se reconocen inmediatamente reemplazados por un nuevo objeto amoroso en la vida del padre que le dejó.

Por eso esta tipología de alienación parental en la actualidad sin duda es una modalidad de maltrato infantil psicológico emocional del siglo XXI como una verdad oculta, que crea al niño/a una gran confusión e inseguridad para toda la

⁹² DEFENSOR DEL PUEBLO, de Bolivia; *“Informe sobre el Estudio del maltrato infantil y sus consecuencias de la violencia intrafamiliar generalizada”*, Anuario 2010 La Paz, Bolivia Pág. 12

vida que llegan a odiar en muchos casos a ambos progenitores, al que alienta el odio y al receptor del mismo en el futuro al darse cuenta que durante su infancia fue manipulado y utilizado por uno de los progenitores causando graves daños en su desarrollo físico y psíquico.

De igual forma mediante las valoraciones psicológicas en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica se ha podido establecer todas estas síntomas en los niños, niñas manipulados con la Alienación Parental por sus progenitores, lo cual genera una imperiosa necesidad de tipificar esta tipología en nuestro normativo jurídico de nuestro país como sucede en Brasil país mas cercano como un claro referente por la magnitud del daño que genera la alienación parental y por ende esta tipología debe estar incluido dentro del clasificador de sistema de información de la defensorías por la necesidad social que existe, por que hoy en día lamentablemente no se puede hacer absolutamente casi nada sobre este problemática y los niño, niñas se encuentran en total estado de indefensión atrapados dentro de su núcleo familiar sin poder hacer nada con respecto a la alienación parental por lo que este problema seguirá causando daños en la integridad emocional, física de los niños, niñas mientras no exista una norma al respecto la alienación parental seguirá en olvido, por lo que es necesario su inclusión de esta tipología dentro del sistema de información de la defensoría como una necesidad social en busca de la protección de los derechos de los niños, niñas.

3.7. ALIENACIÓN PARENTAL GENERA DAÑO EMOCIONAL

Para el autor ALBARRAN (1989)⁹³, menciona que está científicamente comprobado que la Alienación Parental genera un daño emocional Psicológica en los niños, niñas a largo plazo y secuelas en el proceso del desarrollo psíquico de los niños, niñas, por lo *“que son actos nocivos sobre todo verbales diciéndole constantemente al niño/a que su padre o madre es odioso, feo, antipático,*

⁹³ ALBARRAN, A.J. *“Figura y Función del psicólogo en los Órganos Judiciales”*, Boletín de información del Ministerio de Justicia 1989 Madrid España Pág. 43

estúpido hasta incluso llegan uno de los progenitores delante del niño no llamársele por su nombre al otro progenitor, sino que se le trata simplemente como 'tú' o 'idiota' o de otro modo insultante". Donde al hijo se le hace ver como una carga indeseable.

Por otro lado los autores MARTIN, ARRUABARRENA y J. DE PAÚL (1994)⁹⁴, consideran que la Alienación Parental como una forma de maltrato emocional que genera daño para toda su vida de aquellas personas que en su niñez han padecido esta problemática generados mediante *"la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar"*, por lo que la Alienación Parental generado por uno de los progenitores hacia los niños genera daño Psicológico en su desarrollo de los niños, niñas que perjudicará su normal desarrollo psíquica.

Al mismo tiempo para el autor J. GARBARINO en (1986)⁹⁵, explica que la Alienación Parental como una forma de maltrato Psicológico infantil que causa severos daños en los niños, niñas que sufren esta problema generados sin justificación por uno de los progenitores hacia los hijos. Por lo que es conveniente que se debe realizar diagnósticos de valoración con expertos como ser Psicólogos o Juristas especializados en medicina forense o otros profesionales entendidos en la materia para poder determinar el grado de daño emocional que se lo genera con la alienación parental a niños, niñas para luego realizar el dictamen pericial si en caso fuera necesario como pruebas en los procesos judiciales o otras instancias donde se debaten los derechos de los niños/as.

⁹⁴ ARRUABARRENA, M. y DE PAUL J. *"Maltrato a los niños en la familia evaluación y tratamiento"* Ediciones Pirámide 1999 Madrid España, Págs. 50.

⁹⁵ GARBARINO, J. *"Psicopatología Jurídica y Forense para Resolución de Conflictos Psicosociológico"* Fondo de Cultura Económica, 1986 Distrito Federal México Pág. 46

3.8. VALORACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA ALIENACIÓN PARENTAL

3.8.1. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

Para poder determinar la existencia o no del Síndrome de alienación parental primeramente se debe realizar una valoración psicológica en las víctimas por profesionales expertos o peritos en la materia, de acuerdo a un protocolo adecuado fiable y científicamente avalado de evaluación psicológica forense en situaciones de malos tratos y de Alienación Parental debe tener en cuenta principalmente, Cuatro aspectos o áreas de valoración para establecer la existencia o no de la problemática de la Alienación Parental según el Psicólogo Forense AISENSEN, A. (2004)⁹⁶ da cuatro criterios de evaluación que los mismos son empleados por los profesionales de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Periférica se las realizan en esas cuatro áreas y otros pasos más para establecer la existencia o no de la Alienación Parental⁹⁷.

- A.** En primer lugar se debe Constatar la existencia de la alienación parental en niños, niñas y cual de los progenitores genera la alienación parental con mayor frecuencia esta problemática psicosocial.
- B.** En segundo lugar se debe considerar las consecuencias psicológicas el daño Psíquico y Secuelas que se ha generado a niños, niñas y las repercusiones sociales, familiares, laborales que ha sufrido con la Alienación Parental.
- C.** Tercer lugar se debe considerar el nexo causal existente entre las víctimas de alienación parental y los daños generados de maltrato entre progenitores e hijos el nexo causal entre ambas.
- D.** En cuarto lugar se debe considerar la Valoración de la credibilidad del testimonio como también de los dictámenes periciales Psicológicos,

⁹⁶ AISENSEN, Antonio *“El Peritaje Psicológico en el Derecho de Familia”* Editorial Ortega-Monasterio 2004, Barcelona España Pág. 312

⁹⁷ FORMULARIO de, *“Evaluaciones y Valoraciones Periciales área Psicológica”* y valoraciones de algunos casos por profesionales de área Psicológica de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica 2011

Sociales y otros, se debe establecer la veracidad del testimonio pericial sobre la existencia o no de la alienación parental será de vital importancia para su posterior valoración en el contexto jurídico, por lo que la información sobre credibilidad del testimonio debe considerarse como un instrumento de apoyo y nunca como una herramienta única sobre la cual se base la toma de decisiones judiciales o extra judiciales.

CAPÍTULO CUARTO

ASPECTOS LEGALES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL

4.1. ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Sin duda en el contexto internacional del derecho comparado la Alienación Parental como un problema Psicosocial y Socio jurídico tiene su mayor trascendencia, por el grado de estudio y científicidad que se tiene al respecto y es considerado en ámbito internacional la alienación parental como maltrato infantil emocional por lo que es punible en los países que actualmente son desarrollados y que están totalmente actualizados. Por lo que en el proceso de investigación se ha podido constatar de que algunos países que hasta el momento han adoptado y han tipificado este problema infantil como en; Estados Unidos, Canadá, España, Inglaterra, Alemania Gran Bretaña, Israel, Suiza y otros, mientras en Latinoamérica tenemos a México, Chile Argentina y Finalmente el país que ha dado un gran paso a tratar y tipificar sobre este tema fue sin duda **Brasil** que recientemente a incorporado en su legislación como un delito penal a personas es decir los progenitores y familiares que incurran, infrinjan y maltraten a niños, niñas con la Alienación Parental, y que a continuación trataremos de explicar algunos de estos estados que adoptaron este problema como un flagelo infantil que vulnera los derechos humanos de los niños, niñas:

4.1.1. CONTEXTO LEGAL EN ESTADOS UNIDOS SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL

En los Estados Unidos la problemática de Alienación Parental fue conocido y propuesto por primera vez por el Dr. Gardner⁹⁸, como pionero descubridor sobre este problemática que hasta la actualidad es muy conocido y normado tipificado casi en 22 Estados Autónomos de Estados Unidos que abordan en sus tribunales

⁹⁸ GARDNER, Richard “*Síndrome de Alienación Parental*” Editorial Creskill 1998 Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 54

este problemática de alienación parental como una forma de maltrato infantil generado por uno de los progenitores y familiares, por lo que este tipología de alineación parental es muy conocido, entre ellos mencionaremos algunos de estos estados que ya es regulado la alienación parental.

Como es en el código penal del estado de California estipula que "Toda persona que tiene la guarda y que aleja, detiene, sustrae, esconde o manipula un hijo en contra del otro progenitor o familiar, y con intención maliciosa priva al que tiene la tenencia legal del ejercicio de su derecho de tenencia, o priva a una persona de su derecho de visita, será castigado con encarcelamiento de un máximo de un año, una multa de un máximo de 2000 dólares o ambas". Por otro lado en el Estado de Pensilvania este comportamiento de alienación parental está sujeto a una pena de 6 meses con remisión condicional, a una multa de 1000 dólares y a la suspensión o supresión del carné de conducir. Al mismo tiempo en el Estado de Tejas los tribunales pueden iniciar acciones legales por haber provocado intencionalmente un desamparo emocional de manipulación a niños, niñas de igual manera que en anteriores estados tienen la misma sanción penal los autores que causaren el daño emocional en su desarrollo de los niños, niñas.

Como se ha podido observar que casi en la totalidad de los estados autónomos en Estados Unidos la alienación parental ya es considerado como un delito y existen jurisprudencias al respecto en los Tribunales de familia y Menor que es regulado con mayor frecuencia en estos estados, buscando siempre la protección de los derechos de los niños, niñas que afrontaron este problema.

4.1.2. CONTEXTO LEGAL EN ESPAÑA SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL

En Europa, mas precisamente en España de donde se importa frecuentemente el saber académico de los psicólogos, Juristas y otros profesionales entendidos en la materia siempre han estado proponiendo teorías sobre la Alienación Parental y planteando la legitimidad de la Alienación Parental y su utilidad en los casos de separación ó divorcios destructivos en los tribunales encargados en la administración de justicia. Por lo que en mayoría de los países Europeos como

también en España ya existen jurisprudencia que reconoce la existencia y efectos nocivos de la Alienación Parental que causa un daño en el salud mental de los niños, niñas., por lo que a continuación mencionaremos algunos de los siguientes casos recurrentes en España⁹⁹:

En el año 2007 una juez en el estado de Manresa (Barcelona) ha retirado a una mujer la guardia y custodia de su hija de ocho años a favor del progenitor, por haberse comprobado la existencia de Alienación Parental y por haber incumplido de forma “constante” el régimen de visitas concedido al padre, de quien está separada, y provocar en la menor una fobia hacia él que hace que se niegue a verle. La magistrada por otra parte concedió al padre la custodia de su hija y suspendió por un período mínimo de medio año cualquier comunicación y visita de la madre y de su familia hasta que pueda restablecerse el contacto con la menor, además la niña deberá seguir un tratamiento psiquiátrico y psicológico.

Otro caso fue también ventilado en los juzgados de Provincia de Cáceres de octubre de 2008, en donde también se identifica la existencia de Alienación Parental en la cual se modifica el régimen de visitas y la custodia de la menor a favor de la madre hasta que el hijo realice los correspondientes terapias sobre la Alienación Parental que genero el rechazo y odio hacia la progenitora inducido por el progenitor.

La sentencia en los juzgados de la provincia autónoma de Murcia de 2009, en donde según los hechos; los actores abuelos del hijo del matrimonio divorciado, solicitan que se fije con exactitud el régimen del derecho de visitas otorgado por instancias judiciales de la primera instancia lo cual apelado a segunda instancia, la misma que la madre se opone que el menor visite al progenitor y a sus familiares diciéndole que son malas influencias para su hijo por lo que seria perjudicial para el menor. Por lo que el fallo del Tribunal alzada considera que las relaciones abuelo-nieto no deben interrumpirse, especialmente por haberse identificado la existencia de la alienación parental causado por la madre, por lo

⁹⁹ RINCON Acereda, Mónica, SEPULVEDA García de la Torre, A. “*Concordados de Peritajes Psicológicos Forenses como Orientación y Mediación Familiar*”, Vol. IV Madrid España 2010 Págs. 78- 111.

que se lo sanciona a la progenitora en someterse a terapias psicológicas, al mismo tiempo la pérdida de la custodia de la menor.

Otro de los casos en los Tribunales de Sentencia en materia de Familia y Menor en Madrid España en Septiembre de 2010, según los hechos; La actora es decir la progenitora impugna la Resolución de la primera instancia de modificación de medidas que impone un régimen de custodia compartida solicitado por el padre. Por lo que el Fallo, es a favor del progenitor al entender que la custodia compartida es la solución más favorable a las menores y apunta la posibilidad de que la madre les esté provocando la Alienación Parental, pero sin entrar a debatir esta cuestión.

Por otro lado finalmente la sentencia en juzgados de Familia y Menor de Provincia de Oviedo de Junio de 2011, según los hechos la actora impugna la S.P.J.I. de modificación de medidas que otorga la guarda de la menor a su padre, en vista de la identificación de la existencia de la Alienación Parental que le ha provocado su madre a su hija, y que suspende todo contacto con ella para evitar posibles manipulaciones posteriores. Por lo que el fallo desestima el recurso presentada por la progenitora y confirma la resolución de la primera instancia de la custodia a favor del progenitor en todos los extremos.

Por lo tanto sin duda, la alienación parental considerado como un problema de maltrato infantil del siglo XXI, en España como en sus diferentes estados autónomos este problemática de alienación parental es tomado en cuenta en las instituciones publicas y privadas encargados de la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños y Adolescentes, como así también en los juzgados de Familia y de Menor este problema de maltrato infantil ya no es desconocida si no mas bien es muy conocida, legislado y sancionado a los infractores que incurren en este delito de maltrato infantil de Alienación Parental generado en casi el 80% por sus progenitores y casi 20% por familiares cercanos o tutores de los menores. En la mayoría de los casos de alienación parental han sido identificados

en los juzgados familia y Menor, cuando existe un conflicto de custodia sobre los niños y niñas.

4.1.3. EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Sin duda el tribunal europeo de derechos humanos fue una instancia en donde los derechos de los niños, niñas fueron prevenidos, expresando en sus sentencias sobre la existencia de Alienación Parental en donde los Tribunales deben averiguar si la alienación parental está presente y determinar sus consecuencias para el desarrollo del hijo. En estos tribunales como un medio de resolución de conflictos sobre Alienación Parental se presenta frecuentemente en los juicios familiares, donde uno de los padres afirma categóricamente, que su hijo o sus hijos son maltratados por el otro progenitor y donde además los menores expresan comentarios denigrantes del padre “repudiado”. La situación resulta clara hasta este punto; sin embargo, se complica al detectar que el padre “repudiado”, no presenta características que justifiquen el odio de sus hijos. Por lo que este Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹⁰⁰, hasta el momento a dictado muchos sentencias de los casos sobre la existencia de Alienación Parental velando siempre sobre los derechos de los niños/as que son víctimas de este problema paterno filial, las resoluciones se han dictado ya sea a favor del progenitor o a favor de la progenitora.

4.1.4. ASPECTOS LEGALES SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL EN MÉXICO

Por la existencia de la abundante información en relación a la Alienación Parental como maltrato infantil en México, lo cual ha facilitado y ha instituido legislación sobre la materia como ocurre en el Código Civil vigente del Distrito Federal de México en su Art. 411: “*Quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente que también ejerza la patria potestad. En consecuencia, cada uno de los ascendientes deber evitar cualquier acto de manipulación, alienación parental encaminada a producir*

¹⁰⁰ INFORMES de JURISPRUDENCIAS del Tribunal Europeo de Derechos Humanos 2010.

*en la niña o el niño, rencor o rechazo hacia el otro progenitor. En consecuencia, cada uno de los ascendientes deber evitar cualquier acto de manipulación, alienación parental encaminada una producir en la niña o el niño, rencor o rechazo hacia el otro progenitor*¹⁰¹.” Entonces esta problemática de la Alienación Parental en este país en sus distintos estados son abordados como un problema social que vulnera los derechos de los niños, niñas, por lo que es punible hacia los infractores.

4.1.5. ASPECTOS LEGALES SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL EN BRASIL

En el contexto Sudamericano en tomar encuentra la problemática de Alienación Parental como maltrato infantil que vulnera los derechos de los niños, niñas y ha buscado sin duda la implementación de una normativa jurídica punible que sancione a los progenitores y familiares que incurran en este delito. Por esa razón el presidente Lula Dasilva promulgo la Ley N° 12318, de 26 de agosto 2010 Ley sobre Síndrome de Alienación Parental¹⁰².

Con la mencionada ley se castiga a los padres que tratan de poner a sus hijos contra la ex pareja, el comportamiento conocido como alienación parental. La nueva legislación prevé multas que fije el juez, psicológico o la pérdida de la custodia del niño. Frente a una denuncia de la alienación parental, el juez debe ordenar un informe psicológico, social para ver si el niño está sufriendo de hecho la manipulación. Según la ley, si se comprueba la veracidad de las acusaciones, el juez puede "ampliar el sistema de vida familiar en favor del progenitor alienado para proporcionar vendedor bien, determinar psicológica o determinar el cambio de la custodia del niño.

De acuerdo con la ley, la alienación parental se produce cuando hay una "injerencia en la formación psicológica del niño o adolescente promovido o inducido por un padre, abuelo o haciendo que el niño bajo su autoridad, custodia o supervisión para repudiar el padre o consecuencias negativas para el

¹⁰¹ Ver El Código Civil de México Distrito Federal Art. 411, Pág. 158

¹⁰² Ver Ley N° 12318 “*Sobre Alienación Parental*”, de 2010 Brasil.

establecimiento o mantenimiento de los lazos con este”. Por lo que esta ley consta de 9 Artículos, sobre la problemática de alienación parental.

4.1.6. ASPECTOS LEGALES DE ALIENACIÓN PARENTAL EN CHILE, PERÚ Y ARGENTINA

La alienación parental como un problema social que vulnera los derechos de los niños, niñas en los países vecinos como Chile, Perú y Argentina existen jurisprudencias ya sentadas por los juzgados de familia y de niñez. Es así que en el Código Penal Peruano, reconocen esta problemática de forma indirecta por lo que es punible si alguno de los progenitores incurre en este delito, siempre y cuando se demuestre mediante las pericias Psicosociales en los juzgados. Por otro lado de igual manera en Chile, existe jurisprudencia sobre la problemática de alienación parental que es considerado como maltrato infantil psicológico, en donde hasta el momento se han dictado muchas sentencias de revocatoria de custodia del menor por la existencia de alienación parental por uno de los progenitores, por lo que entonces el sistema judicial chileno reconoce ya a la problemática de alienación parental como un maltrato infantil. Finalmente en Argentina esta problemática es mas conocida tanto en las instituciones que defiende los derechos de los niños, niñas así también en los estratos judiciales como un delito que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a raíz de mayor casos de alienación parental en este país existe una organización o asociación llamada “APADESHIAP”, Asociación de Padres Alejados de sus hijos con alienación parental, en donde están los progenitores que son alejados mediante la manipulación de alienación parental los hijos.

4.2. ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CONTEXTO NACIONAL

La Alienación Parental catalogado en la actualidad como una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad de los niños, niñas en Bolivia no esta normado jurídicamente lo que imposibilita aplicar la normativa jurídica que realmente proteja en su totalidad los derechos de Respeto y Dignidad de los niños, niñas este vacío jurídico en nuestro ordenamiento jurídico

adjetiva y sustantiva penal, como así también en las normas especializadas en niñez y adolescencia y Familia que actualmente no contempla el tipo penal de alienación parental como un delito o infracción como esta establecido en países como EE.UU, Canadá, México, España, y en Latinoamérica el primer país en normar sobre este problema cotidiano sobre Alienación Parental a niños, niñas es Brasil en donde esta tipificado como un delito al progenitor o familiares que induzcan a los hijos con la Alienación Parental en beneficios personales o familiares.

Por lo que en Nuestro país este problema de alienación parental como una tipología de maltrato infantil no es tan conocido, puesto que dentro de las tipologías de las Defensorías no esta incluido esta tipología si no que solo actualmente existen las tipologías ya conocidas en el manual de tipologías problemáticas en las Defensorías, entonces la ausencia de catalogación como un problema infantil recurrente en los hogares donde existe conflictos familiares y conyugales este problema de alienación parental es latente, generando daños severos en el desarrollo de los niños, niñas. Por lo que es necesario la implementación dentro de las tipologías de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia este problema como un maltrato infantil y al mismo tiempo debe ser penalizado a los/as infractores que incurran en este delito para luego debiendo ser sancionado y penado dentro de las normas positivas de la niñez y adolescencia, para si evitar los constantes maltratos y utilizaciones a niños, niñas por parte de progenitores, tutores y familiares para que los derechos de respeto y dignidad no sean vulnerados como hasta el momento están sin ninguna protección jurídica. Como no existe actualmente un manual de tipologías que incluya este tipología de Alienación Parental como un problema social en las Defensorías lo cual hasta el momento fueron ignorados y se pasan por alto que actualmente solo se lo catalogan dentro del maltrato psicológico o en la tipología de utilización de niños en conflictos familiares entonces es necesario la individualización de este problema como tal para luego ser aplicado para la defensa de los derechos de los niños, niñas.

Por lo que es momento que en nuestro país y las instituciones como SEDEGES a nivel Departamental y los Municipios a nivel local, específicamente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz la Dirección de las Defensorías adopten y se modernicen sobre este problema de alienación parental incluyendo dentro de las tipologías problemáticas sobre este problema globalizador, por lo que no podemos estar al margen de países vecinos que ya han tipificado este problema como un maltrato infantil que genera daño en los niños, niñas entonces requiere su tratamiento de manera urgente y necesario, no podemos estar mirando de palco mientras como los derechos de los niños son vulnerados cada día con este problema de alienación parental y que los progenitores se aprovechan de esta situación al no existencia ningún tipo de sanción punitivo institucional tanto en los juzgados como también en las defensorías de la Niñez y Adolescencia al respecto.

4.3. ALIENACIÓN PARENTAL VULNERA LOS DERECHOS DE RESPETO Y LA DIGNIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS EN LA DNA-3

Se ha podido constatar en el proceso de la investigación cuando la alienación parental entra en contacto con el sistema legal esta problemática se convierte en un Síndrome Jurídico Familiar, en el que los abogados, jueces, peritos y otros profesionales vinculados adquieren responsabilidad en su continuidad, sobre la búsqueda de explicaciones y acciones encaminadas a resolver el problema que hace que la instancia judicial se convierta en parte para resolver el mismo.

En el caso de nuestro país y en el municipio en donde se circunscribe la investigación aun no existen Juzgados o Tribunales especializados al respecto, peor aun cuando en las instancias protectoras de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes como son las Defensorías de Niñez y otras instancias donde aun no existe clasificado esta Tipología de alienación parental como maltrato infantil lo cual genera obviamente a todos los niños, niñas y adolescentes victimas sobre este problemática en un estado de indefensión quedando vulnerados claramente sus derechos de Respeto y Dignidad.

Por lo que la Defensoría de la niñez y adolescencia del distrito Periférica, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, no puede estar al margen de esta problemática de alienación parental que tiene su trascendencia nacional e internacional para que los derechos de los niños, niñas sean restituidos para ello es necesario que todas las instituciones encargadas de velar sobre los derechos de los NNA trabajen en conjunto sobre esta problemática. Por lo que es de vital importancia “incorporar en el clasificador del sistema de información de la defensoría la tipología de alienación parental como una forma de maltrato infantil”, para que sus derechos de los niños, niñas no sean vulnerados.

En nuestro actual Código de Niño, Niña y Adolescente¹⁰³ en sus Artículos 105,106, establecen sobre los derechos de Respeto y Dignidad, en los cuales están tipificados a las personas que trasgredan esta normativa vigente. Pero en este mismo código no consta la tipología sobre la problemática de alienación parental solo en los incisos 6 y 9 del Art. 109, de manera indirecta nos habla sobre la utilización de NNA en conflictos familiares, lo cual tampoco especifica en que situaciones conflictos familiares es considerado la utilización de NNA. Por eso es necesario que exista una modificación y complementación al presente código en especial en su sección III de Derecho al Respeto a la Dignidad, como una forma de maltrato infantil considerado como un delito más la alienación parental, para que se logre este objetivo primero es necesario que en las defensorías exista ya establecido la tipología de alienación parental dentro del sistema de información de las defensorías problemáticas la Alienación Parental como maltrato infantil.

¹⁰³ SOLIZ Saavedra, Rogers Ramiro, ROJAS Aramayo, Manuel Pablo “Código del Niño, Niña y Adolescente Comentado y Concordado” Primera Edición 2011 La Paz- Bolivia Págs. 81-82.

CAPÍTULO QUINTO

INCORPORAR AL MANUAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS Y PROBLEMÁTICAS EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO MALTRATO INFANTIL, PARA LOGRAR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS

5.1. ANTECEDENTES DEL HISTORIAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS

Para hacer una reseña histórica sobre los antecedentes del clasificador de las problemáticas de las tipologías en las Defensorías, primeramente debemos hacer un estudio de las normativas jurídicas que dieron origen como antecedentes en la elaboración del manual de las tipologías en nuestro país y en nuestro municipio mas concretamente en las defensorías del Gobierno Autónomo de La Paz en donde se circunscribe el presente trabajo.

Es así que en el año 1955 en el gobierno de Víctor Paz Estensoro donde se promulgó una ley a favor de los niño, niñas denominada **“la declaración de los derechos del niño boliviano”**, entonces este postulado tenia como objetivo la protección al niño, niña como el capital humano mas importante del futuro de nuestro país, estableciendo principios de justicia social que regulen su protección y asistencia en todo los ámbitos y instituciones¹⁰⁴. Posteriormente con la implementación del primer código del menor en Bolivia en 1966, en donde ratifica algunos postulados de la ley del año 1955, este código tenía como su principio básico la protección en todo sus ámbitos, social, laboral en derechos humanos y otros, en la cual se lo considera al niño, niña sujetos de todos los derechos al igual de las personas adultas con las mismas igualdades sociales de trato y derechos, donde todo tipo de maltrato físico y psíquico estaban prohibidos o cualquier acto que vulnere los derechos de los niños, niñas generados por sus progenitores o por instituciones publicas y privadas. Estas disposiciones con algunas variaciones de forma no de fondo se mantuvieron hasta el Código del

¹⁰⁴ Decreto Supremo N° 04017, de 11 de Abril de 1955 La Paz- Bolivia

menor de 1992, en donde ya se dan los primeros pasos y la necesidad de elaborar un manual de clasificador de denuncias.

A partir de la promulgación del código del Niño, Niña y Adolescente en 1999¹⁰⁵, se dan los primeros pasos de modernización para la defensa de los derechos de los niños con más rigurosidad en nuestro país y en nuestro municipio por ende en nuestras Defensorías en donde se realiza el presente trabajo de investigación. Es ahí que surge la necesidad de elaborar un manual de tipologías como un instrumento de trabajo funcionaria para la atención al publico en las defensorías y en los SEDEGES, por la importancia que requiere este manual, es así que surge el primer manual de tipologías problemáticas en 1998, posteriormente este manual se modifica de acuerdo a las necesidades sociales y la incorporación de las nuevas tipologías problemáticas en el manual del año 2001, mas tarde este manual de problemáticas seria nuevamente modificada no de fondo si no de forma con algunas incorporaciones de tipologías problemáticas en los gestiones de 2002- 2003, de igual manera este manual de problemáticas seria modificada incorporando nuevas tipologías en los gestiones de 2004-2005, y finalmente se volvió a modificar nuevamente este manual incorporando nuevas tipologías que hasta ese entonces no fueron incluidos en los gestiones de 2007- 2008 con la cual actualmente todas las defensorías del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las SEDEGES, funcionan y registran todos los tipos de casos en las defensorías, desde ese año hasta la actualidad no son modificadas este manual de tipologías. Por lo que es necesario su actualización y la necesidad de incorporar nuevas tipologías que en ese entonces no existían que ahora requieren su inclusión en el nuevo sistema de información de las defensorías, siempre resguardando los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A medida que la sociedad avanza y se moderniza también surgen a la par nuevos tipologías problemáticas, por lo que la necesidad de modificar la actual manual de tipologías problemáticas en el clasificador del sistema de informaciones de la

¹⁰⁵ Ver La Ley N° 2026 Código de Niño, Niña y Adolescente, de 27 de Octubre de 1999, Art.1 La Paz-Bolivia Pág. 1

defensoría, por lo que a continuación describiremos los manuales de clasificador de problemáticas desde 1998 hasta 2007 que es la última modificación que se ha producido al manual de clasificador de las tipologías.

5.1.1. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 1998

El manual de la Clasificación de las Tipologías como una fuente de información fue elaborado por primera vez en 1988, tomando en cuenta el registro informal de denuncias con el que se contaba en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia hasta entonces, no existía ninguna clasificación de problemáticas para su posterior atención eficiente. Entonces con la implementación de ese manual de aquel año se buscó facilitar la atención y registro de problemáticas de forma ordenada y de acuerdo a las tipologías las denuncias en las Defensorías, permitiendo contar ya con un instrumento operativo formal. Al mismo tiempo mencionar que este primer manual fue elaborado previo consenso de los diferentes equipos multidisciplinarios de todas las Defensorías existentes en el país en ese entonces, bajo la supervisión de la Dirección de Actores Sociales en concordancia al Código del Menor.

MANUAL DE TIPOLOGIAS DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS GESTIÓN 1998	
Nº	TIPOLOGIAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES
1.-	ABANDONO DE HOGAR
2.-	ABANDONO DE MENOR
3.-	ABANDONO DE MUJER EMBARAZADO
4.-	ACOSO SEXUAL
5.-	AGRESION FISICA
6.-	ASISTENCIA FAMILIAR
7.-	ATORIZACION DE TARBAJO
8.-	CONDUCTA IRREGULAR
9.-	CORRUPCION DE MENOR
10.-	ESTUPRO
11.-	EXPLACION LABORAL
12.-	EXTRAVIO DE MENOR
13.-	INTENTO DE VIOLACION
14.-	IRRESPONSABILIDAD MATERNA

15.-	IRRESPONSABILIDAD PATERNA
16.-	MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO
17.-	RAPTO DE MENOR
18.-	RIESGO FISICO
19.-	TENENCIA ILEGAL
20.-	VAGANCIA
21.-	VIOLACION
22.-	OTROS

Fuente: Elaboración propia a base de datos obtenidos en SEDEGES 1998

5.1.2. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGÍAS GESTIÓN 2001

En el año 1999, el Código del Menor, vigente hasta ese entonces como una norma jurídica que regulaba los derechos de los niños, niñas a dejado de ser funcional y que ha sufrió modificaciones. Es así para que no exista ninguna laguna jurídica se implementa el 27 de Octubre de 1999, y se promulga la Ley 2026 (Código del Niño, Niña y Adolescente) puesto en vigencia a partir del 19 de Junio de 2000 años, a partir de las modificaciones de esta ley, en el año 2001, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia elaboraron un nuevo Manual de Clasificación de Tipologías Problemáticas de acuerdo a las necesidades y denuncias actuales claramente identificados, intentando adecuarlo al Nuevo Código y otras normas legales vinculadas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entonces las modificaciones realizadas se refieren fundamentalmente al campo de la terminología del “menor” por el de “Niño, Niña” y “Adolescente” como señala el nuevo código y otras normas legales vinculadas. Sin duda este manual si bien contemplaba la totalidad de derechos vulnerados contra este sector de la población mas vulnerable de la sociedad, por lo que existía ambigüedad en las terminologías señaladas por la similitud como ser maltrato por irresponsabilidad paterna o materna y maltrato por negligencia u omisión, hallándose dentro de este manual de tipologías varias falencias que no daban lugar a una optima atención de casos dentro de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, debido a veces por desconocimiento de los usuarios como también a veces por los mismos

funcionarios dentro de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, no contemplados además, desde entonces, sanciones o medidas socioprotectivas y compromisos de responsabilidad orientadas específicamente a niños, niñas y adolescentes que sufren constantemente maltrato infantil de distinto índole.

MANUAL DE TIPOLOGIAS DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS GESTIÓN 2001	
Nº	TIPOLOGIAS PROBLEMATICAS SOCIALES 2001
1.-	MALTRATO DE SALUD
2.-	MALTRATO FISICO
3.-	MALTRATO PSICOLOGICO
4.-	MALTRATO POR IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y PATERNA
5.-	MALTRATO POR RIESGO LABORAL
6.-	MALTRATO POR NEGLIGENCIA Y /U OMISION
7.-	PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO DEL MENOR O ADOLESCENTE
8.-	CONSUMO DE DROGAS DEL MENOR O ADOLESCENTE
9.-	ABANDONO DE HOGAR POR PARTE DEL MENOR O ADOLESCENTE
10.-	ABANDONO DE HOGAR POR PARTE DE ADOLESCENTE EMBARAZADA
11.-	EXTRAVIO DE MENOR
12.-	RECONOCIMIENTO
13.-	RAPTO DE MENOR
14.-	EXPLOTACION LABORAL
15.-	GUARDA INDEVIDA Y TENENCIA ILEGAL
16.-	CORRUPCION Y INDUCCION AL CONSUMO DE DROGAS
17.-	CORRUPCION Y INDUCCION A LA PROSTITUCION
18.-	ESTUPRO
19.-	VIOLACION
20.-	INFRACCION Y ROBO
21.-	INFRACCION Y HURTO
22.-	INFRACCION ASESINATO
23.-	INFRACCION HOMICIDIO
24.-	ABUSO Y INTENTO DE VIOLACION
25.-	ABUSO Y ACOSO SEXUAL
26.-	AUTORIZACION DE TRABAJO

Fuente: Elaboración propia a base de datos de SEDEGES y Defensoría 2001

5.1.3. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGÍAS GESTIÓN 2002-2003

En el año 2002 nuevamente este manual de clasificador de tipologías de problemáticas en las Defensorías como también en SEDEGES fue modificado, con el propósito de mejorar el anterior manual de tipologías, detallando los derechos vulnerados y delitos cometidos por parte de los infractores y

posteriormente clasificarlos en categorías generales y específicas. Tal es el caso de los derechos de Respeto y a la Dignidad en (categoría General) que incluye puntos inherentes al maltrato infantil de niños, niñas de manera muy global por lo que se da el primer paso para la modernización del clasificador de problemáticas en el manual de tipologías.

MANUAL DE TIPOLOGIAS DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS GESTIÓN 2002-2003		
Nº	CATEGORIA GENERAL	TIPOLOGIAS (Categorías Especificas)
1.-	MALTRATO	FISICO POR ACCION FISICO POR OMISION PSICOLOGICO POR ACCION PSICOLOGICO POR OMISION
2.-	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O MATERNA	ABANDONO DE HOGAR OMISION DE EDUCACION
3.-	ACTIVIDAD LABORAL DE N.N.A.	RIESGO LABORAL EXPLOTACION LABORAL PROTECCION LABORAL
4.-	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	RAPTO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE TRAFICO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE GUARDA Y TUTELA ILEGAL
5.-	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL PANDILLAS INTENTO DE SUICIDIO AGRESION ABANDONO DE HOGAR ABANDONO ESCOLAR
6.-	EXTRAIVIO DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE	EXTRAIVIO DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE
7.-	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	RECONOCIMIENTO TRAMITE DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO ASISTENCIA FAMILIAR
8.-	ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY	ROBO O HURTO POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE HOMICIDIO/SUICIDIO POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE ABUSO SEXUAL POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PRODUCCION Y/O TRAFICO DE DROGAS POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
9.-	ABUSO SEXUAL	TENTATIVA DE VIOLACION VIOLACION ESTUPRO ABUSO DESHONESTO CORRUPCION PROXENETISMO ACOSO SEXUAL
10.-	INDUCCION OR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO

Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos de SEDEGES 2002-2003

5.1.4. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 2004-2005

A medida que la sociedad avanza y las problemáticas de las tipologías aumenta con respecto a los derechos de los niños, niñas que cada día son vulnerados, razón por la cual en 2004 se realiza una nueva corrección del manual buscando mejorar y así facilitar la atención de los casos, sin embargo este manual no contemplaba la totalidad de los derechos vulnerados tales como el abandono de niño o niña, inexistencia de filiación o delitos de índole penal como lesiones, abandono de mujer embarazada, homicidio, asesinato etc., sin embargo tampoco se contempla ningún tipología sobre la problemática de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil mas bien este manual de tipología se mantiene con las tipologías de incorporadas en 2002-2003, solo se dieron modificaciones de forma no así de fondo como debería haber sido ya que hasta entonces muchos derechos de niños siguieron siendo vulnerados por la no existencia de codificación de tipologías en las defensorías como en SEDEGES.

MANUAL DE TIPOLOGIAS DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS GESTIÓN 2004-2005		
Nº	CATEGORIA GENERAL	TIPOLOGIAS (Categorías Especificas)
1.-	MALTRATO	FISICO Y PSICOLOGICO
		PSICOLOGICO
		PSICOLOGICO Y FISICO EN CENTROS EDUCATIVOS
2.-	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	ABANDONO DEL HOGAR
		OMISION DE EDUCACION
3.-	ACTIVIDAD LABORAL DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	RIESGO LABORAL
		EXPLOTACION LABORAL
		PROTECCION LABORAL
4.-	LEGALIDAD FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	RAPTO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
		TRAFICO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
		GUARDA Y/O TUTELA ILEGAL
5.-	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	CONSUMO DE DROGAS Y /O ALCOHOL
		PANDILLAS
		INTENTO DE SUICIDIO
		AGRESION
		ABANDONO DEL HOGAR ABANDONO ESCOLAR
6.-	EXTRAVIO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	EXTRAVIO DEL NIÑO, NIÑA Y /O ADOLESCENTE
7.-	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	RECONOCIMIENTO
		TRAMITE DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO
		ASISTENCIA FAMILIAR
8.-		ROBO O HURTO POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE HOMICIDIO / SUICIDIO POR NIÑO, NIÑA Y

	ADOLESCENTES CONFLICTO CON LA LEY	EN	ADOLESCENTE ABUSO SEXUAL POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PRODUCCION Y TRAFICO DE DROGAS POR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
9.-	ABUSO SEXUAL		TENTATIVA DE VIOLACION VIOLACION ESTUPRO ABUSO DESHONESTO CORRUPCION PROXENETISMO ACOSO SEXUAL
10		INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO

Fuente: Elaboración propia a base de datos obtenidos SEDEGES, Gestiones 2004-2005

5.1.5. MANUAL DE CLASIFICADOR DE TIPOLOGIAS GESTIÓN 2007-2008

Finalmente en el año 2007-2008, nuevamente se modifica el manual de clasificador de problemáticas de las Defensorías en la cual se incluyen algunas tipologías problemáticas que hasta ese momento no estaban contempladas en este manual. A partir de ese año hasta el presente se moderniza la clasificación de las tipologías, actualmente conocidos como SISTEMA DE INFORMACION DE DEFENSORIAS (SIDNA), es un sistema informático virtual con la cual se facilita la atención al público usuario por el equipo multidisciplinario tanto en Área Social, Psicológica y Legal de las defensorías. Pero hasta el momento tampoco se han podido incorporar uno de las tipologías planteadas en la investigación que es la Alienación Parental como un fenómeno Psicosocial y Psicojuridico que cada día aumenta este problemáticas en las defensorías como también en los estratos judiciales, por lo que es necesario incorporar la Alienación Parental como una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos de Respeto y Dignidad en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica y requiere su pronta atención al respecto.

MANUAL DE TIPOLOGIAS DE CLASIFICACION DE PROBLEMATICAS GESTIÓN 2007-2008			
DEFENSA Y RESTITUCION DE DERECHOS	Nº	DERECHO VULNERADO	TIPOLOGIA (categoría específica)

DE N.N.A.			
DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	1.-	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	ASISTENCIA FAMILIAR
			CONFLICTO DE GUARDA
			ABANDONO A NNA
			EXTRAIVIO
			IMPOSIBILIDAD DE DEBERES POR CAUSA AJENA
			ORFANDAD ABSOLUTA
			AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO FILIACION
	2.-	DERECHO LA IDENTIDAD	INEXISTENCIA DE FILIACION
	3.-	DERECHO AL RESPETO Y DIGNIDAD	MALTRATO FÍSICO
			MALTRATO PSICOLOGICO
			UTILIZACIÓN DE NNA EN CONFLICTOS FAMILIARES Y OTROS
			UTILIZACIÓN DE NNA EN MEDIDAS DE HECHO
	4.-	DERECHO A LA PROTECCIÓN EN EL TRABAJO	TRABAJOS PROHIBIDOS Y ATENTATORIOS
EXPLOTACIÓN LABORAL			
PROTECCIÓN LABORAL			
5.-	DERECHO A LA EDUCACIÓN	EXPULSION	
		RESTRICCIÓN A LA EDUCACIÓN	
6.-	DERECHO A LA SALUD	RESTRICCIÓN A LA SALUD	
7.-	DERECHO AL DEBIDO PROCESO	ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	
INTERVENCIÓN ORIENTACIÓN POR:	1.-	PROBLEMAS PSICOSOCIALES	CONDUCTA AGRESIVA
			CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
			PARTICIPACIÓN EN PANDILLAS
			INTENTO DE SUICIDIO
			ABANDONO DE HOGAR
			ABANDONO ESCOLAR
			ORIENTACION Y/O APOYO INTEGRAL
	1.-	DELITOS CONTRA LA LIBERTA SEXUAL	VIOLACIÓN
			ABUSO DESHONESTO
			ESTUPRO
			RAPTO
			CORRUPCIÓN DE MENORES
			CORRUPCIÓN AGRAVADA
			PROXENETISMO Y VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL
	2.-	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL	HOMICIDIO
			ASESINATO
			INFANTICIDIO
			ABORTO
			LESIONES GRAVISIMAS
			LESIONES GRAVES Y LEVES
			CONTAGIO VENEREO
ALTERACIÓN GENETICA			
3.-		ABANDONO DE NNA	
		DENEGACIÓN DE AUXILIO	
		DIFAMACIÓN	
		CALUMNIA	
		PROPALACIÓN DE OFENSAS	

DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		DELITOS CONTRA EL HONOR	INJURIA REDUCCIÓN A LA ESCLAVITUD O ESTADO ANÁLOGO	
	4.-	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	SECUESTRO	
			PRIVACIÓN DE LIBERTAD	
			AMENAZAS	
			COACCIÓN	
			VEJACIONES U TORTURAS	
			DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO	ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA
	5.-			ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD
	6.-	DELITOS CONTRA LA FAMILIA	ALTERACIÓN O SUSTITUCION DEL ESTADO CIVIL	
			SUSTRACCIÓN	
			INDUCCIÓN A FUGA	
			ABANDONO DE FAMILIA	
			INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE ASISTENCIA	
			ABANDONO DE MUJER EMBARAZADA	
	7.-	OTROS DELITOS	EXTORCIÓN	
			ENGAÑO A PERSONAS INCAPACES	
			TENTATIVA	
			TRÁFICO DE NNA	
			PORNOGRAFIA Y ESPECTÁCULO OBSCENOS	
OMISIÓN DE DENUNCIA				
OTROS				

Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en la DNA-3 Área Legal 2011

5.2. PROPUESTA DE INCORPORAR LA TIPOLOGÍA DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL MANUAL DEL CLASIFICADOR DE TIPOLOGÍAS

Finalmente como se ha podido ver en los antecedentes el manual de la clasificación de las tipologías en las defensorías, en donde hasta el momento no se ha podido incorporar la Alienación Parental como una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos de respeto y dignidad de los niños y niñas en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica, no solamente en este defensoría se identifica este problema infantil si no en las 9 defensorías dependientes de la Dirección de las Defensorías del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en todo país debido a que es un problema social latente en todo el mundo. Por eso la premura y la necesidad de incorporar la tipología de Alienación Parental como maltrato infantil generados por los progenitores y familiares de los niños, niñas, cuando estos se encuentran en conflictos

conyugales o en se encuentran en procesos de divorcio, separación y conflictos familiares en donde los mas perjudicados dentro de estos problemas son los niños, niñas donde sus derechos de respeto y dignidad son vulnerados al no tener una norma que proteja sobre este problemática de alienación parental.

Entonces en el proceso de investigación se ha podido constatar que la Alienación Parental como un problema psicosocial y socio jurídica vulnera claramente los derechos de los niños, niñas al generase un maltrato emocional psicológico a veces hasta físicos generados por los progenitores, tutores o familiares en procesos de conflicto familiar en donde se juegan intereses de los actores entre padres e hijos alienadores o alienados causando consecuencias nefastos generando daños futuras a corto y largo plazo en los niño, niñas. Por esa razón es de vital importancia la incorporación de la tipología de la alienación parental como una forma de maltrato infantil en el clasificador del sistema de información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito de Periférica del G.A.M.L.P. Con la incorporación de este tipología dentro del manual de la defensoría con el objetivo de restituir y buscar la defensa de los derechos vulnerados de los niños, niñas y que estos derechos de respeto y dignidad no sigan siendo vulnerados y ignorados por la falta de una normativa socioprotectiva o legal que resguarde y prevenga al respecto de la alienación parental, que actualmente los niños, niñas son utilizados y manipulados a gusto y placer por sus progenitores y familiares generando graves daños psicosociales a corto y largo plazo, por la no existencia de una norma punible que regule y sancione a los infractores al respecto.

Ya que actualmente este problemática social en la Defensoría Periférica solo se esta incluyendo como una infracción sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro de las tipologías de *“Maltrato Psicológico y utilización de NNA en conflictos familiares y otros”*; por lo que no existe una independencia especificada de tipología no tiene nada que ver una cosa con la otra tampoco los daños generados son iguales uno con la otra, por lo que existe un vacío de clasificación de tipologías y un desinformación al respecto al no existencia de una tipología identificada de forma independiente como es la tipología de Alienación

Parental dentro del sistema de información de la defensoría y así también debe ser incluido dentro de las normativas jurídicas que regula los derechos de los niño, niñas y adolescentes y sus procedimientos respectivos que debe ser penalizados esta problemática de alienación parental buscando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país y municipio. Por lo que con la incorporación de esta tipología problemática en SID Periférica los más beneficiados serán los niños, niñas y usuarios denunciante que a continuación detalla la propuesta:

PROPUESTA DE INCORPORAR LA TIPOLOGIA DE ALIENACION PARENTAL COMO MALTRATO INFANTIL EN EL CLASIFICADOR DEL EN SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA DE PERIFERICA (2012)			
DEFENSA Y RESTITUCION DE DERECHOS DE NNA.	TIPOLOGIA (ACTUAL) 2007-2008	TIPOLOGIA (PROPUESTA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA) (SID 2011-2012)	CON CONCORDANCIA CON EL CODIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, CODIGO PENAL Y CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO (PROPUESTAS)
	Maltrato Físico	Maltrato Físico	Procede: Cuando los padres responsables o terceros ejercen violencia mediante acción, omisión o supresión en forma habitual u ocasional y atentan a los derechos reconocidos de los niños, niñas y adolescentes. Respaldo Legal para Intervención: Art. 108 C.N.N.A. "constituye maltrato todo acto de violencia ejercido mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional, que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes". (Conc. Art. 19, 24,28 inc. 2, 39 C.D.N.)
			Respaldo legal para la intervención: Art. 109 C.N.N.A. "Se considera maltrato cuando se le causa daño

DERECHO AL RESPETO Y DIGNIDAD	Maltrato Psicológico	Maltrato Psicológico	físico, psíquico, mental o moral, así sea a título de medidas disciplinarias o educativas” o cuando “la disciplina escolar no respete su dignidad ni su integridad” (Conc. Art. 19, 28 inc. 2,39 C.D.N.)
	Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en conflictos familiares y otros	Maltrato Infantil por la ALIENACIÓN PARENTAL de Niños, Niñas y Adolescentes.	<p>PROCEDE: “Cuando existe injerencia en la información, manipulación mental y psicológica del Niño, Niña y Adolescente, promovido o inducido por los progenitores, abuelos o familiares haciendo que el niño, niña bajo su autoridad, custodia o supervisión entre en proceso de repudiar, denigrar, rechazar sin razón alguna al otro progenitor o familiar con consecuencias negativas para el establecimiento o mantenimiento de los lazos paterno filiales entre hijos y los progenitores”.</p> <p>Respaldo Legal PROPUESTO para la intervención: Primeramente se debe modificar la ley 2026 en la sección II de DERECHO AL RESPETO Y A LA DIGNIDAD para luego incorporar un artículo referente a la Alienación Parental con la siguiente tipo penal:</p> <p>1.- Cuando existe la apertura de campaña de descalificación de la conducta de los padres en el ejercicio de la paternidad o custodia. 2- Existencia de obstaculizar el ejercicio de la patria potestad con el otro progenitor(a) 3- Impedir el contacto con niños o padres en la adolescencia. 4 - Obstaculizar el derecho de la vida familiar regulado por instancias judiciales y otros. 5- Cuando el padre deliberadamente omitir información relevante sobre su persona niño o adolescente, incluyendo educación, medicina y el cambio de domicilio. 6 – Cuando exista la presentación de una denuncia falsa contra el padre, la familia en contra de este o en contra de los abuelos, para obstruir o impedir su enfrentamiento con el niño o</p>

			<p>adolescente con el único fin de denigrar a las personas alienadas.</p> <p>7 - Cambiar la dirección en el sitio remoto, sin justificación, con el fin de dificultar la convivencia del niño o adolescente con el otro padre, con esta familia o abuelos</p>
Utilización de NNA en medidas de hecho	de en de	Utilización de NNA en conflictos familiares y otros	<p>Procede: En disputas familiares, conyugales y otros.</p> <p>Respaldo legal para la intervención: Art.109 C.N.N.A. inc. 6) “Utilización del niño, niña o adolescente como objeto de chantaje, MANIPULACION MENTAL, presión, hostigamiento retención arbitraria, en conflictos familiares y por causas políticas o posición ideológica”.</p>
		Utilización de NNA en medidas de hecho	<p>Procede: Cuando los progenitores directores, profesores o cualquier persona para fines políticos personales utilizan a niños, niñas o adolescentes en marchas de protesta o huelgas de hambre o cualquier medida de presión.</p> <p>Respaldo legal para la intervención: Art.109 C.N.N.A. Inc.9) “La utilización e inducción de la participación del niño, niña o adolescente en cualquier medida de hecho como huelga de hambre, actos violentos y otras que atenten contra su seguridad, integridad física o psicológica”.</p>

CAPÍTULO SEXTO

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

6.1. CONCLUSIONES CRÍTICAS

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz sin duda juega un rol muy importante como una instancia Municipal de protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes brindando un apoyo jurídico, psicológico y social, siempre realizando acciones de prevención. Que actualmente sus competencias se encuentran normadas por el código del Niño, Niña y Adolescente, en sus arts. 194 al 203, 208 y otros del mencionado cuerpo legal referido y su reglamento. Con el propósito de establecer el tipo de acción de restitución de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que se debe encarar según la tipología de denuncia establecida en el sistema de información de la defensorías y tener un registro adecuado de la atención a los usuarios victimas, usuarios infractores y usuarios solicitantes. Por lo tanto el personal de la defensoría de la niñez y adolescencia debe promover activamente la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, ante situaciones de maltrato vulneración de sus derechos que afecten o pueden llegar a afectar su bienestar por medio de la prevención, protección, detección y atención de casos a perturados según las tipologías establecidas. Al mismo tiempo el personal de la defensoría recibe las denuncias que se encuentran dentro de su competencia y jurisdicción macrodistrital; debiendo actuar en forma inmediata ante cualquier denuncia. Por otro lado el personal de la defensoría de la niñez y adolescencia ejerce sus atribuciones en forma coordinada y en estrecha colaboración funcional y técnica con los servicios especializados de manera mas directa con la; Brigada Protección a la familia, Servicio Departamental de gestión social, con los operadores de justicia, servicios de salud, Educación y con otras defensorías del municipio, a si también con otras

instituciones encargadas de velar sobre la defensa y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entonces en el proceso de investigación se ha podido constatar que actualmente en las 9 Defensorías del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz existe un gran reincidencia en la vulneración de Derechos al Respeto y Dignidad de los niños, niñas por lo que se encuentra entre las tipologías más vulnerados con mayor frecuencia están el maltrato infantil Psicológico, Físico y utilización de Niño, Niña y Adolescente en conflictos familiares o utilización en medidas de hecho de los Niños, Niñas y Adolescentes, en donde en la práctica jurídica en la Defensoría de Periférica he podido ver a diario las denuncias hechas sobre un problema llamado Alienación Parental generados por los progenitores cuando estos se encuentran en una disputa por la tenencia, guarda o custodia de los hijos estos problemas surgen generalmente cuando existen conflictos familiares en donde los niños, niñas generalmente de 07 años a 12 años son utilizados y manipulados con mayor frecuencia por sus progenitores y familiares en busca de sus propios beneficios personales olvidándose totalmente, que los más perjudicados son los hijos menores generando grandes daños psicológicos hasta a veces físicos causando secuelas futuras a corto y largo plazo los mismos generará repercusiones en el normal desarrollo psíquico y físico de los niños, niñas. La mayoría de los casos denunciados en la Defensoría de Periférica en donde se circunscribe el trabajo de investigación se ha podido ver por las intervenciones directas con los actores víctimas denunciantes sobre la Problemática de Alienación Parental, en donde los que con mayor frecuencia generan este problemática social son las progenitoras puesto que en la mayoría de los casos las progenitoras tienen la custodia y cuidados de los hijos por lo que tienen mayor facilidad de manipular mediante la Alienación Parental hacia sus hijos, haciéndoles odiar a sus padres sin medir consecuencias futuras en su desarrollo.

Por el desconocimiento de este fenómeno social en la mayoría de los casos en la Defensoría de Periférica y en las otras defensorías del G.A.M.L.P., actualmente

solo se lo esta incluyendo dentro de las tipologías de Maltrato Psicológico y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en conflictos familiares o en su caso en utilización de niños en medidas de hecho, ya que no existe de manera independiente una clasificación de este tipología de Alienación Parental en el Manual de clasificador de Tipologías problemáticas de las Defensorías y en la SEDEGES, por lo que existe un gran confusión y desinformación acerca de este problema Psicosocial latente y globalizador del siglo XXI.

Por todos estos antecedentes ya explicados en el proceso de investigación es de vital importancia la *“ incorporación de la Tipología de Alienación Parental en el Sistema de Información de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica como una forma de maltrato infantil”*, que vulnera los derechos de los niños, niñas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Con la incorporación de esta tipología lo que se pretende es buscar la restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas que hasta el momento están siendo victimas de este problemática social, por lo que la Dirección de defensorías Municipales y la Coordinadora de Plataformas de Defensorías deben tomar cartas en el asunto de manera urgente, puesto que cualquier acción sobre este problemática globalizador será en beneficio de los niños, niñas que cada día aumenta las denuncias en las defensorías como una *“Verdad Oculta sobre este problemática de Alienación Parental que genera el maltrato infantil”* pero lamentablemente no existe actualmente esta tipología clasificado dentro del manual del clasificador de problemáticas en las Defensorías del G.A.M.L.P., para poder aperturar las denuncias hechas de los usuarios victimas se ha podido ver de que actualmente solo se tiene una información vaga por algunos profesionales en las Defensorías sobre este problema planteada y que solo los profesionales de área Psicológica tiene un conocimiento a profundidad sobre este tema no así algunos profesionales de otras áreas, por lo que su capacitación y información sobre este problema social será de vital importancia lo cual ayudará de manera objetiva en la clasificación de tipologías problemáticas en el sistema de información de la defensoría sobre este tipología de Alienación Parental para su posterior

clasificación según las tipologías y no así confundiendo como se lo esta haciendo actualmente con las tipologías de Maltrato Psicológico y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en conflictos familiares y otros.

Por lo que los niños, niñas y adolescentes son personas y por consiguiente gozan plenamente de sus derechos humanos y de aquellos derechos específicos que hacen a su condición de personas en desarrollo por ende tienen los mismos derechos humanos que los adultos, entonces las instituciones publicas , como es el caso de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia, brinden medidas preventivas de protección social destinadas a resguardar sus derechos ya que los niños, niñas de hoy son el futuro de nuestra sociedad que mañana queremos una sociedad libre de prejuicios de maltrato y de desarrollo, si hoy no damos los medios adecuados en su desarrollo sana física y psíquica en su alimentación, salud, educación y una sociedad equilibrado sin discriminación pues mañana tendremos una sociedad desarrollada sin violencia.

6.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

6.2.1. AMBIENTES AMPLIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Para un mejor servicio al público usuario(a) en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito Periférica del G.A.M.L.P., primeramente se debe tener ambientes mas amplios debido a que esta Defensoría del Distrito Tres es un Macrodistrito con mayor población por lo que también las denuncias de los usuarios/as son constantes con mayor frecuencia lo cual genera acumulación de denuncias y expedientes y de alguna otra manera genera un hacinamiento con las tres áreas como es Social, Psicología y Legal lo que dificulta a veces el trabajo y desenvolvimiento del personal. De la misma forma debe existir un fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con relación a la realización de acciones vinculadas al niño, niña y adolescente que tiene esta problemática de Alienación Parental, generando condiciones de prevención y protección para ellos.

6.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEFENSORIA Y OTROS

Los profesionales y todo el personal de las tres áreas Social, Psicología y Legal de la Defensoría de Periférica deben tener una capacitación y conocimiento especializada con mayor profundidad sobre el tema de Alienación Parental como una forma de maltrato infantil. No solamente se debe capacitar y informar sobre este problemática al personal de esta Defensoría si no también en las 9 Defensorías existentes y dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con el objetivo de evitar el maltrato infantil y restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas en el municipio.

6.2.3. DIFUCIÓN DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA

También se debe realizar difusión de información sobre este tema a la ciudadanía para lograr la concientización en ferias, semanales, trimestrales, y anuales en los colegios, escuelas de primaria y secundaria juntamente con el personal de la

defensorías del G.A.M.L.P. para que la población en su general tenga conocimiento sobre la problemática de alienación parental como un problema social de maltrato infantil generados por sus progenitores que a la larga tiene sus consecuencias y daños graves en el salud mental de los niños, niñas. Por lo que este problema no solamente debe ser un tema de información a nivel local si no a nivel Estatal, Departamental mediante SEDEGES es necesario que todas las instituciones publicas y privadas protectora de los derechos de los niños pongan en conocimiento y promoción de información sobre la problemática de Alienación Parental como una verdad oculta que genera un daño y vulnera los derechos de los niños, niñas.

6.2.4. CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN JUZGADOS

De la misma forma los equipos interdisciplinarios y jueces de los Juzgados de Familia y juzgados de niñez y adolescencia de la ciudad de La Paz, deben tener información adecuada, capacitación y realización de cursos sobre este problemática de Alienación Parental puesto que ellos son los administradores de justicia que toman decisiones sobre los casos en donde existe problemas de guarda o custodia u divorcios de los progenitores en conflictos familiares y se ha constatado la existencia con mayor frecuencia la manipulación hacia sus hijos para determinar si existe manipulación o no de sus progenitores. De igual forma los fiscales de materia de División Familia y Menor y los investigadores deben tener suficiente información y conocimiento sobre este problemática de Alienación Parental.

6.2.5. CREACIÓN DE UN CENTRO TERAPEUTICO FAMILIAR

Es de vital importancia la creación de un centro de Terapia gratuito dependiente del G.A.M.L.P. para aquellas niños, niñas que son victimas de Alienación Parental en donde exista Psicólogos Forenses especializados y Médicos Psiquiatras que las puedan ayudar a superar esta traumática situación generados en la mayoría de los casos por sus progenitores o familiares extensas

de las víctimas que son los niños, niñas. Ya que en países extranjeros donde este problemática de alienación parental es tipificado y sancionado penalmente como en EE.UU., Canadá, Alemania, Inglaterra, España, México y Brasil existen estos centros gratuitos de ayuda estatal para las víctimas de Alienación Parental de niños denominados “**Punto de Encuentro Terapéutico Familiar**” en donde no solamente acuden niños si no que acuden también todo los progenitores que sufren sobre este problemática de alienación parental en busca de ayuda antes de llegar a los Juzgados o Tribunales. Donde se pretende orientar tanto a los menores (en el apoyo psicológico para reducir la ansiedad y motivación a la relación con el progenitor rechazado), como a las familias tanto al progenitor rechazado como al aceptado, se realiza una cuidadosa evaluación del grado del Alienación Parental es fundamental para orientar la intervención, así como valorar el papel que juegan la familia extensa y el sistema judicial.

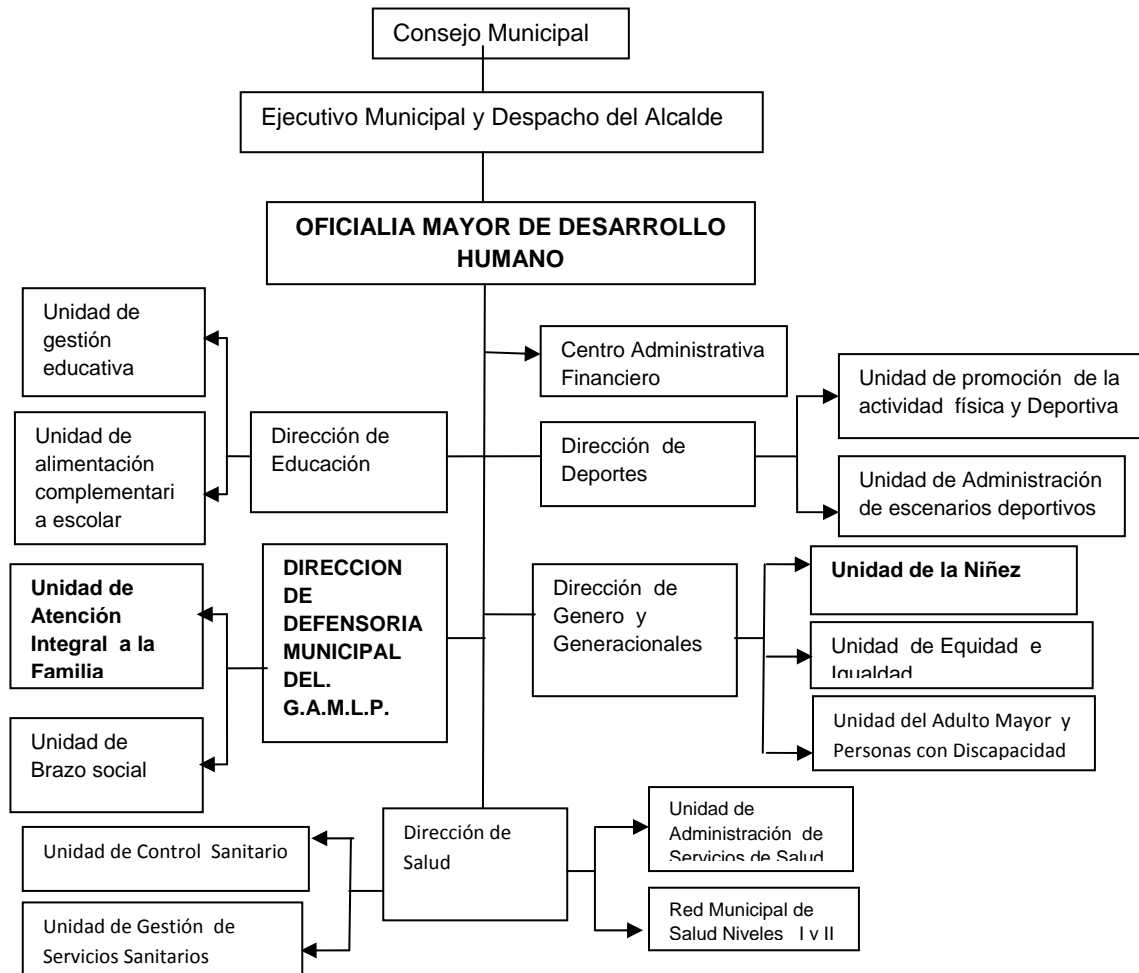
6.2.6. MODIFICACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS

Finalmente se deben modificar tanto las normas Sustantivas y Adjetivas en el ámbito Penal Boliviano incluyendo esta tipología de Alienación parental como un delito generado por familia extensa hacia los niños, de igual forma se deben modificar la ley 2062 en su capítulo de Respeto y Dignidad incluirse la tipología de alienación parental como un maltrato infantil.

ANEXOS

ANEXO Nº 1 A

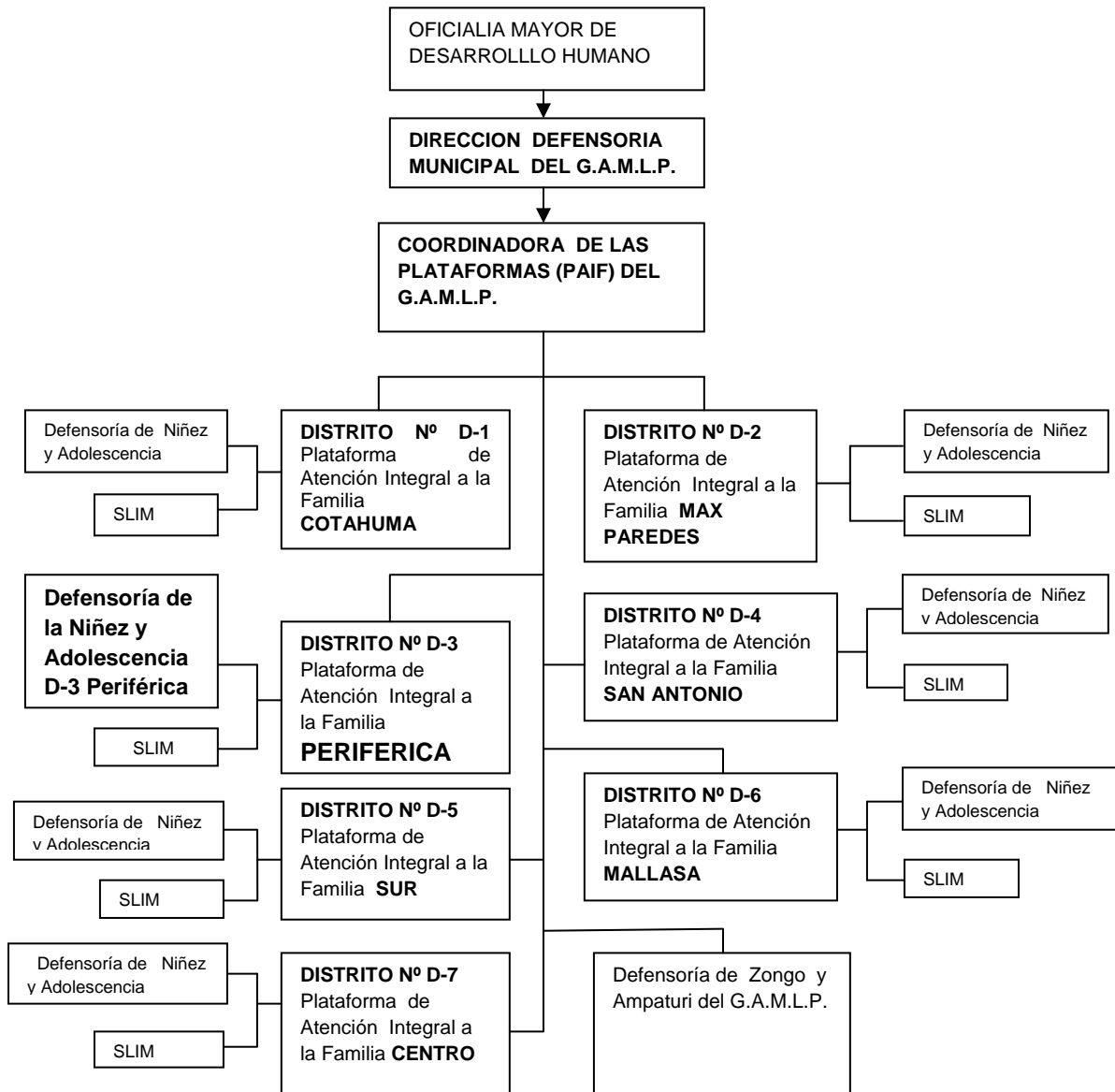
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO DEL G.A.M.L.P.



Fuente; Elaboración propia a base de datos, "Manual de Organización y Funciones 2011 del G.A.M.L.P."

ANEXO Nº 2 A

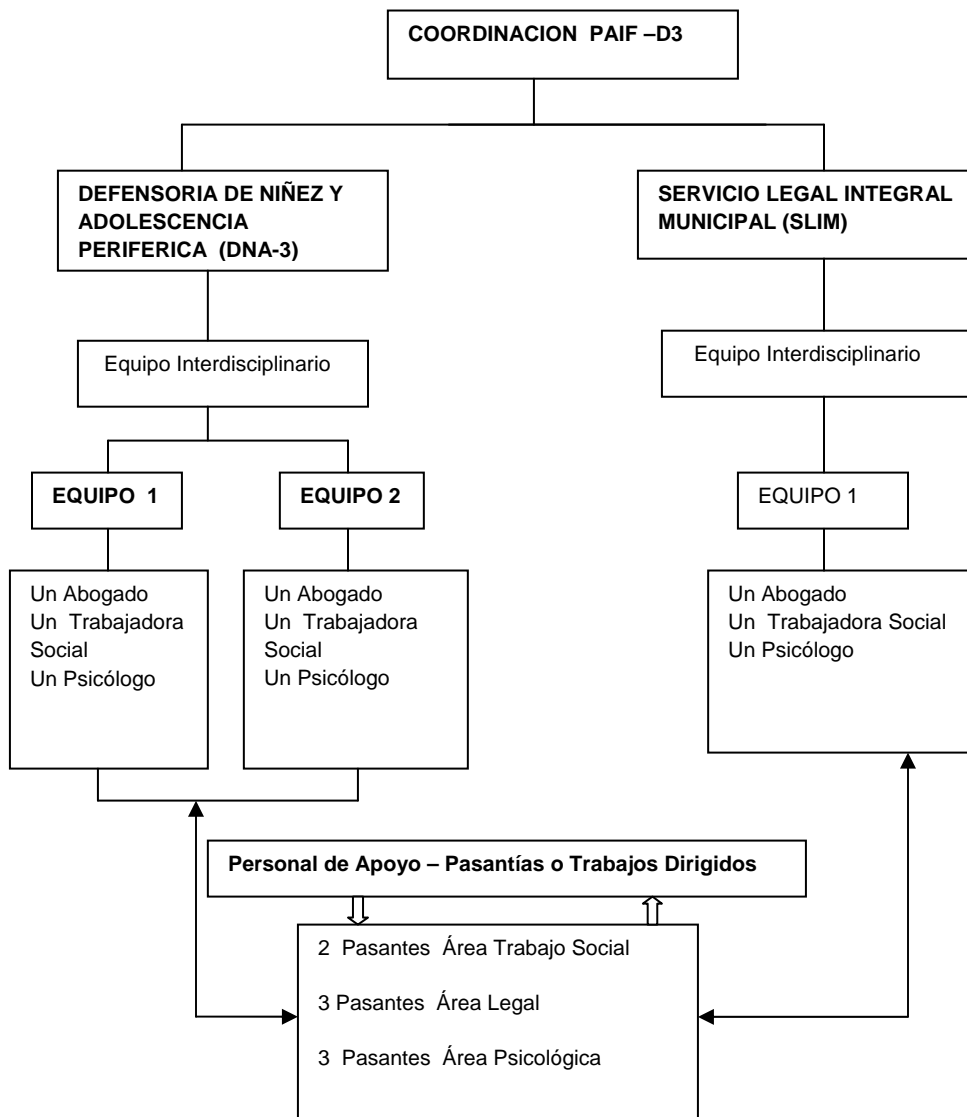
ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEFENSORÍAS DEL G.A.M.L.P.



Fuente; Elaboración propia a base de datos, "Manual de Organización y Funciones 2011 del G.A.M.L.P."

ANEXO Nº 3 A

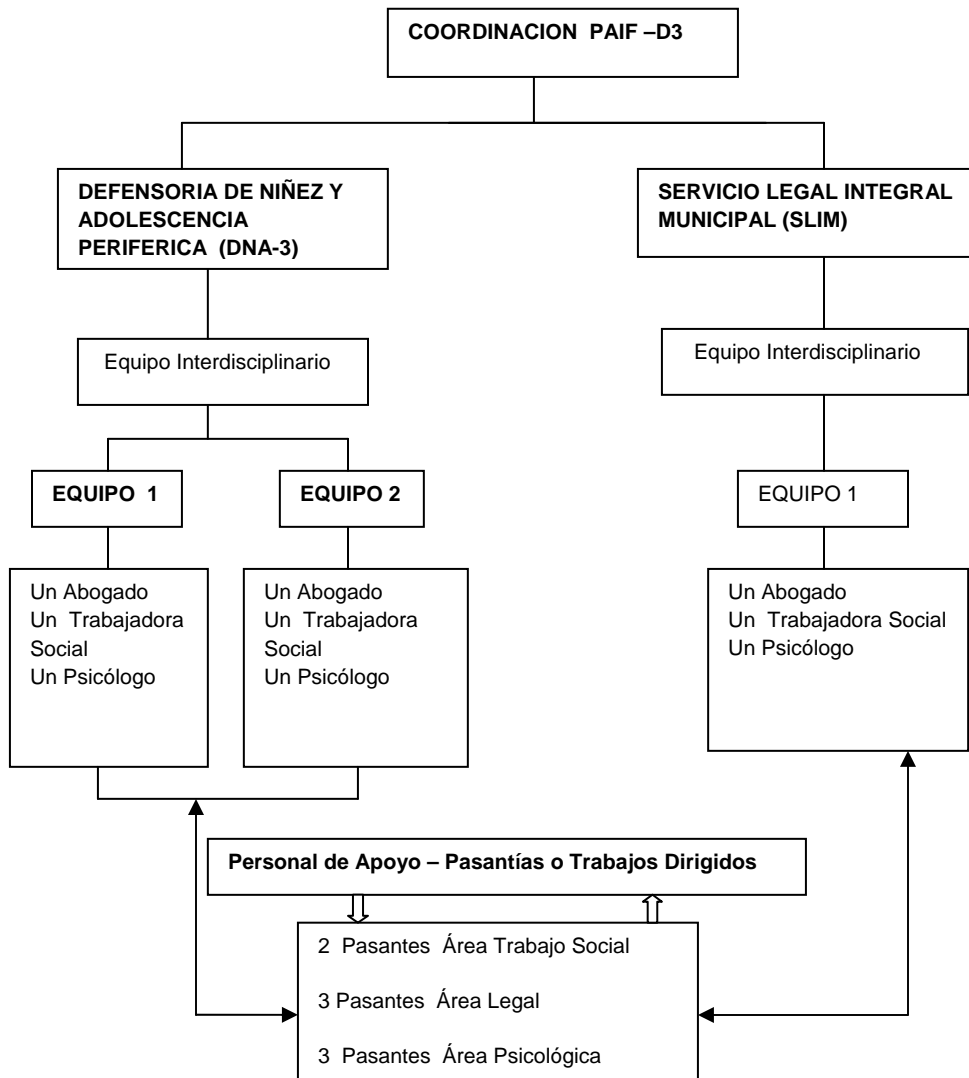
ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA DISTRITO PERIFÉRICA DEL G.A.M.L.P.



Fuente; Elaboración propia a base de datos de la Defensoría de Periférica 2011

ANEXO Nº 4 A

ORGANIGRAMA DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO PERIFERICA

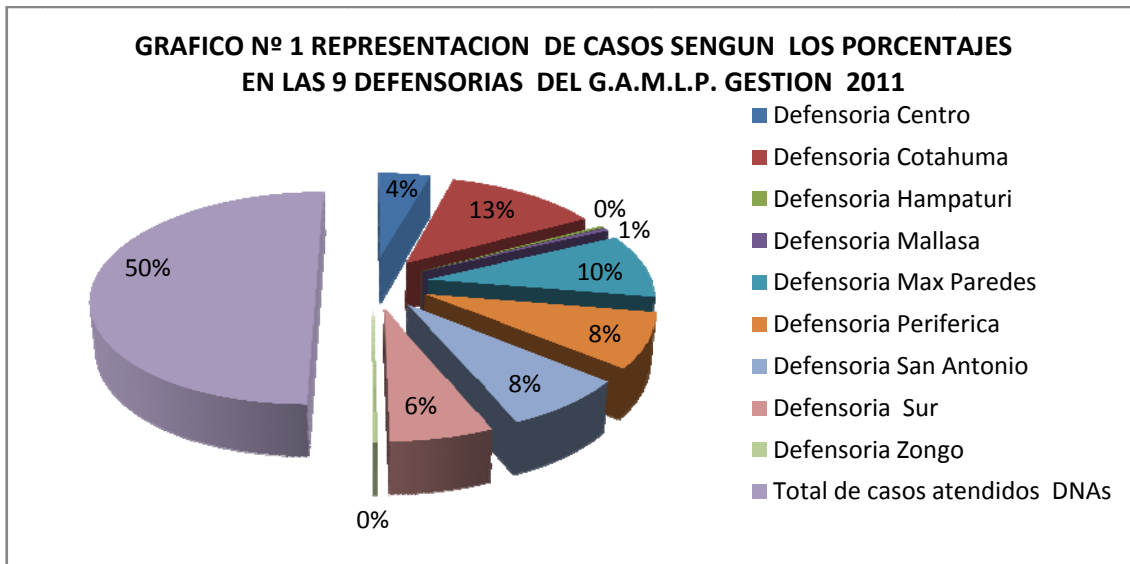


Fuente; Elaboración propia a base de datos de la Defensoría de Periférica 2011

ANEXO B 1

CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE N.N.A. EN LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011

En este grafico representamos todo los casos atendidos en la gestión 2011, según el PROCENTAJE (%) o promedio de la atención de denuncias hechas en las nueve defensorías de la niñez y adolescencia del G.A.M.L.P.

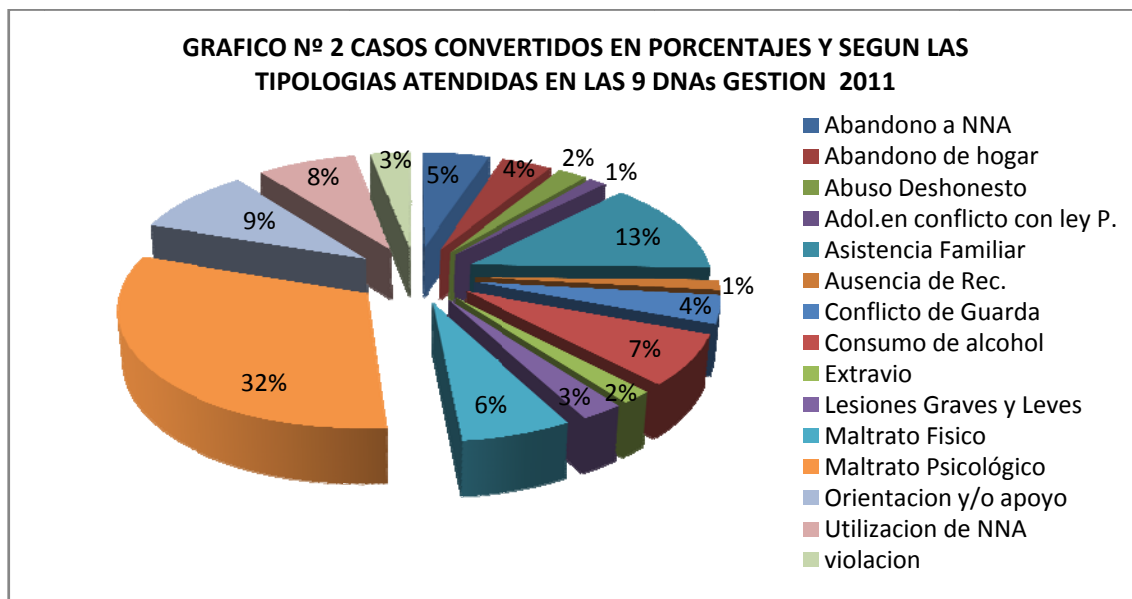


Fuente; elaboración propia a base de datos obtenidos en SIDNA defensoría de periférica 2011

ANEXO B 2

CANDIDAD DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGÍAS DE LAS 9 DEFENSORÍAS DEL G.A.M.L.P. EN LA GESTIÓN 2011

En este gráfico hacemos la representación en PORCENTAJE (%) o promedio de la atención de casos o denuncias realizadas en las 9 Defensorías del G.A.M.L.P. de acuerdo a las tipologías en las nueve defensorías de la niñez y adolescencia.

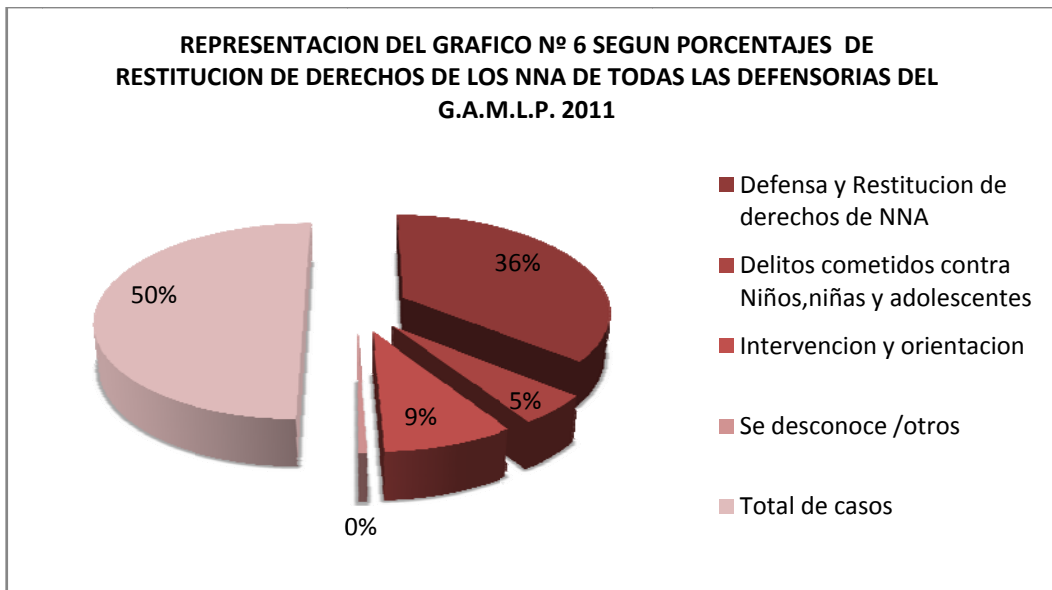


Fuente; elaboración propia a base de datos obtenidos en SIDNA defensoría de la niñez y adolescencia distrito periférica gestión 2011

ANEXO B 3

CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS EN RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A. EN LAS 9 DEFENSORIAS DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011

En este gráfico mostramos la REPRESENTACION en PORCENTAJES (%) de todos los casos atendidos en restitución y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas las defensorías del G.A.M.L.P. gestión 201 de acuerdo a su incidencia y las tipologías en las nueve defensorías.

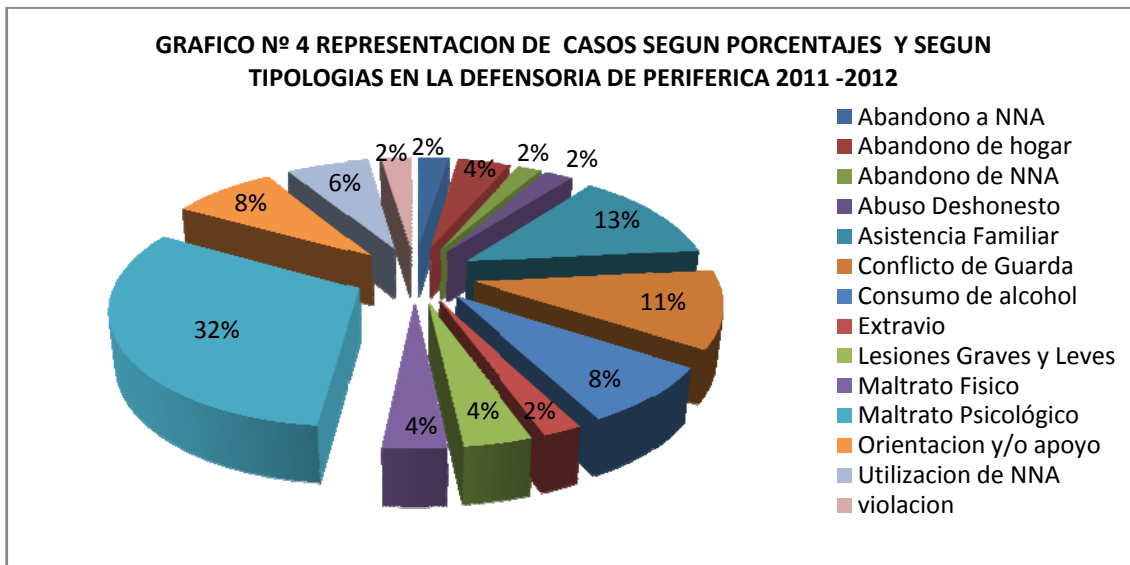


Fuente; elaboración propia a base de datos obtenidos en SID de la defensoría de la niñez y adolescencia distrito periférica gestión 2011

ANEXO B 4

CASOS ATENDIDOS SEGÚN TIPOLOGÍAS EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA DISTRITO N° 3 DEL G.A.M.L.P. GESTIÓN 2011-2012

En este gráfico demostraremos la REPRESENTACIÓN EN PORCENTAJES (%) de las 14 tipologías con mayor reincidencia o frecuencia de denuncias que se ha registrado en SID en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica del G.A.M.L.P.

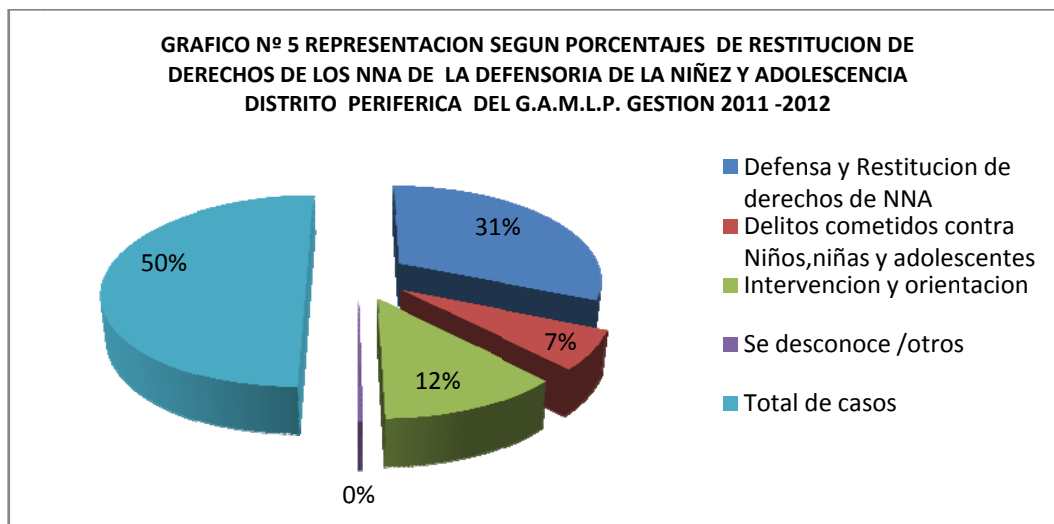


Fuente; elaboración propia a base de datos obtenidos en la Defensoría de niñez y adolescencia distrito Periférica gestión 2011

ANEXO B 5

RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE N.N.A. EN LA DEFENSORIA DE PERIFÉRICA DISTRITO Nº 3 DE ENERO 2011 A FEBRERO 2012

En este gráfico demostraremos la representación en PORCENTAJES (%), sobre la restitución de derechos, delitos cometidos en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes y su intervención y/o orientación y otras tipologías en la Defensoría de Periférica.

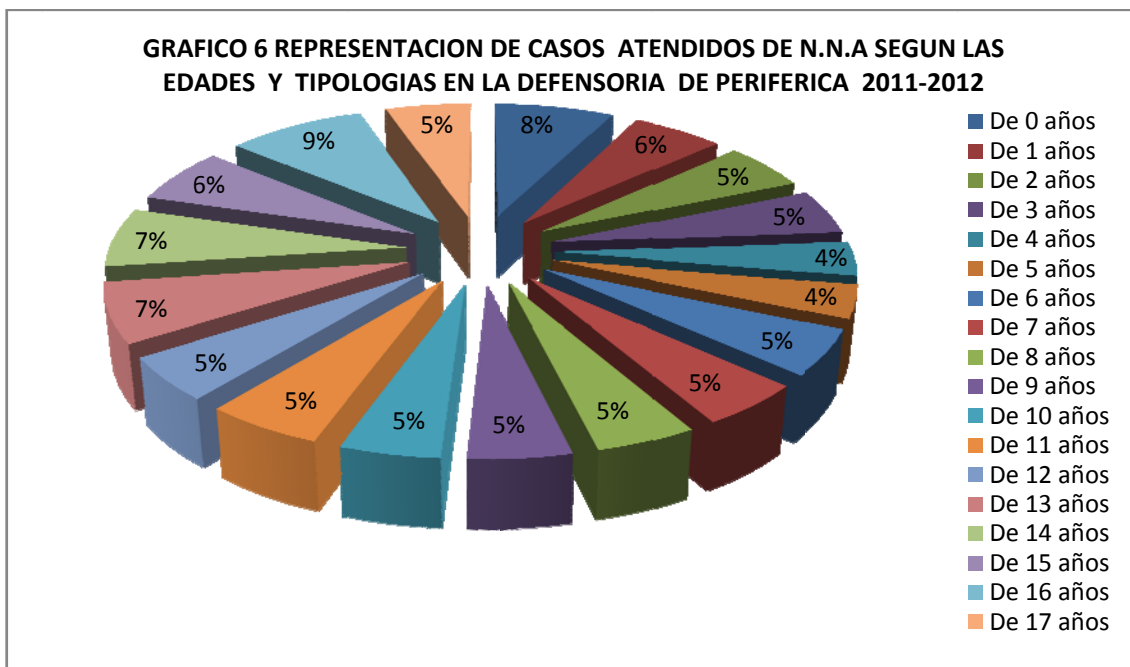


Fuente; elaboración propia a base de datos obtenidos en SID de la defensoría de periférica gestión 2011

ANEXO B 6

4.4.7. CANTIDAD DE CASOS ATENDIDOS DE N.N.A. SEGÚN LAS EDADES EN LA DEFENSORIA DE PERIFERICA GESTION 2011-2012

En este gráfico mostraremos la representación en PORCENTAJES (%) de todos los casos atendidos en SID según las edades y tipologías registradas en la Defensoría de Periférica de Enero de 2011 a Febrero de 2012.



Fuente; Elaboración propia a base de datos obtenidos en SIDNA de la defensoría de Periférica gestión 2011

BIBLIOGRAFÍA

- **AGUILAR, Cuenca, José Manuel;** “Diagnóstico diferencial del Síndrome de Alienación Parental de los Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro”, Cuarta Edición, 2007 Madrid.
- **ALBARRAN, A.J.** “Figura y Función del psicólogo en los Órganos Judiciales”, Boletín de información del Ministerio de Justicia 1989 Madrid España.
- **AISENSON, Antonio** “El Peritaje Psicológico en el Derecho de Familia” Editorial Ortega-Monasterio 2004, Barcelona España.
- **ARANDIA, Lexin** “Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje” Segunda Edición 1993, La Paz Bolivia.
- **ARRUABARRENA, M. y DE PAUL J.** “Maltrato a los niños en la familia evaluación y tratamiento” Ediciones Pirámide 1999 Madrid España.
- **BATESON, JACKSON y HALEY;** “Teorías sobre Vínculo Doble y pasos hacia una Ecología de Mente”, Editorial Planeta, 1994 Buenos Aires Argentina.
- **BAUTISTA Castelblanco, Carmen Luce;** “Efectos Psicológicos y Sociales de Alienación Parental” Boletín de Información Psicología Jurídica, Ed. Usta 2007 Bogotá Colombia.
- **BECERRA, Cristina;** “La alienación Parental y su análisis de tres casos en el punto de encuentro Familiar”, Jornadas de investigación de la Universidad de UNAM 2000, México.
- **BELSKY, J.;** “Teoría de Maltrato infantil y sus efectos psicológicos”, Editorial Lexigton 1994, New York, Estados Unidos.
- **BELSKY, L.M. y BELSKY, J.** “Desarrollo Físico, Psicológico y Salud en la Niñez Temprana en Desarrollo Infantil”, Editorial MCGran Hill, 1993 Bogotá Colombia.
- **BOWLBY, J.** “Teorías sobre Vínculos Afectivos” Editorial Morata, Madrid España, 1990.
- **BOLAÑOS, Cartujo Ignacio** “Síndrome de Alienación Parental, Descripción, Abordajes Psicológicos y Psicopatología Clínica Legal y Forense”, Barcelona España 2006.

- **BOLAÑOS Iñaki**; “Hijos Alienados y Padres Alienados en las Rupturas Conflictivas”, Primer Congreso de Psicología Jurídica Barcelona España 2006.
- **BORSZOMENGY y NAGY I.**; “Las Lealtades invisibles con Alienación Parental”, Editorial Amorrortu, 1988, Buenos Aires Argentina.
- **BOWEN, J.**; “La Teoría de la Triangulación Mental y Manipulación y su Terapia Familiar en la Practica Clínica”, Editorial DDB, Primera Edición 1989, Bilbao España.
- **BRONCHAL, J.**; “Atentados en contra del vinculo de los hijos con el padre no custodio con Síndrome de Alienación Parental”, Madrid España 2006.
- **CASTILLEJO, Manzanares, Raquel**; “Guarda y Custodia de hijos menores y las crisis matrimoniales de las parejas de hecho”, Primera Edición 2007 Buenos Aires Argentina.
- **CARRASCO, Alascio Laura**, “Indicios de la Alienación Parental en conflictos Familiares”, Edición Cuarta, Editorial Manresa Barcelona España 2007.
- **CENTRO JUANA AZURDUY**; “Guía de Atención a Víctimas de Violencia” Editorial Túpac Katari Segunda Edición, 2007 Sucre Bolivia.
- **CONSTITUCION, POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** de 2009, La Paz- Bolivia
- **Convención sobre los derechos del niño** de la Asamblea General Resolución N° 44/25 de 1989.
- **CODIGO** de Niño, Niña y Adolescente, Ley 2026 La Paz- Bolivia.
- **CODIGO** de Familia, Ley N° 996 de 4 de Abril de 1988, La Paz- Bolivia.
- **CODIGO** Civil de Distrito Federal de México.
- **DARNALL, D.**; “Otra perspectiva de la Alienación Parental”, Primera Edición.
- **DNIB**, Defensa de los Niños y las Niñas Internacional Bolivia; “Revista por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Bolivia”, N° 20 La Paz Bolivia 2011.

- **DEFENSOR DEL PUEBLO**, de Bolivia; “Informe sobre el Estudio del maltrato infantil y sus consecuencias de la violencia intrafamiliar generalizada”, Anuario 2010 La Paz, Bolivia.
- **DE TORRES Perea, José Manuel**; “Guarda y Custodia tras la Crisis Matrimonial o Ruptura de la Pareja de Hecho”, Primera Edición 2009 Madrid España.
- **DECLARACIÓN de GINEBRA** de 1924 “sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de Noviembre de 1959”, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- **DECRETO SUPREMO** N° 27443 de 8 de Abril de 2004, Reglamentario a la Ley 2026 del Código del Niño, Niña y Adolescente, Promulgada por el Presidente Carlos de Mesa Gisbert.
- **DECRETO SUPREMO** N° 04017, de 11 de Abril de 1955 La Paz- Bolivia
- **GARDNER, Richard**; “Síndrome de Alienación Parental”, Editorial, Cresshill Primera Edición, 1985 Nueva Jersey Estados Unidos Pág. 60
- **GARDNER, Richard A.** "La diferenciación entre el síndrome de alienación parental y de buena fe, abuso de la negligencia" Editorial, Cresshill Segunda edición 1998, Nueva Jersey Estados Unidos.
- **GARDNER, Richard**; “Síndrome de Alienación Parental”, Segunda Edición, Editorial Cresskill, 1999 Nueva Jersey Estados Unidos.
- **GARDNER, Richard**; “Recomendaciones para hacer Frente a los padres que inducen a la alienación parental a sus hijos”, Editorial Cresskill, Primera Edición 1998, Nueva Jersey, Estados Unidos.
- **GARDNER, Richard A.**; “Los niveles de Alienación Parental en los niños en el desarrollo psicológico”, La revista American Journal of forensic psychology, Jornades de Foment de la Investigació Vol. 2 2001 Nueva Jersey, Estados Unidos.
- **GARBABINO, J.** “Psicopatología Jurídica y Forense para Resolución de Conflictos Psicosociológicos” Fondo de Cultura Económica, 1986 Distrito Federal México.
- **GUÍA** de Funcionario y Usuario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica 2011.

- **GUIA**, del Manual de Clasificación de las Tipologías Problemáticas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Periférica 2005.
- **GUÍA**, de Técnica de Orientación al Servidor Publico de las Defensorías de la Niñez y adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz 2011
- **HELENIAK, David**; “Conceptos Jurídicos Procesales”, Segunda Edición 1997 Distrito Federal México.
- **HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlo; BAPTISTA, Pilar** “Metodología de la Investigación” Cuarta Edición Ed. McGraw Hill, México 2006.
- INFORMES de JURISPRUDENCIAS del Tribunal Europeo de Derechos Humanos 2010
- **JIMENEZ Sanjinés, Raúl** “Lecciones de Derecho de Familia” Tomo II La Paz, 2002.
- **JOHNSTON, J. y CAMPBELL L.E.**; “Teorías sobre Alineamiento familiar a los hijos en los Divorcios paterno filiales”, Editorial Free Press 1988, New York, Estados Unidos.
- **LEY**, Nº 1551 de Participación Popular de 20 de Abril de 1994, La Paz-Bolivia.
- **LEY**, Nº 1702 de Modificaciones a la Ley de Participación Popular de 17 de Julio de 1996 La Paz- Bolivia.
- **LEY**, Nº 1702 de 17 de Julio de 1996 La Paz-Bolivia.
- **LEY**, No 2028 de Municipalidades de 28 de Octubre de 1999, La Paz-Bolivia.
- **LEY**, Nº 12318 “Sobre Alienación Parental”, de 2010 Brasil.
- **LIDZ, A.**; “La Teoría de Cisma Marital”, Editorial International University Pres, 1998 Nueva York, Estados Unidos.
- **NÚÑEZ de Arco J., CARVAJAL España E.**; “ Proyecto de Prevención del Maltrato de Menores de 5 a 12 años”, Organización Mundial de Salud para el Desarrollo Humano de la Niñez y Adolescencia para América Latina 2004.

- **MAJOR, J.A.**; “Los padres que han luchado con éxito contra Alienación Parental”, Segunda Edición 2000, Chicago, Estados Unidos Pág. 311
- **MILNER, J.S., CULP,R., SOULIS J. y ZURAVIN,S.** , “ La aplicación de la Teoría del Procesamiento de la Información Social al Problema del Maltrato Físico a Niños, Infancia y Aprendizaje” Universidad de Chicago, Estados Unidos 1990.
- **MILNER, J.S.** “La aplicación de la Teoría del Procesamiento de la Información Social al problema del Maltrato Físico a Niños” Editorial Guilforf Press 1995 New York Estados Unidos.
- **MORALES, Guillen Carlos**; “Código de familia y compilaciones de Leyes conexas”, Editorial, Cadena Primera Edición 2006 Cochabamba Bolivia Pág. 120
- **MORENO Manso Juan Manuel** “Revisión de los Principales Modelos Teóricos explicativos sobre el Maltrato Infantil” Universidad Veracruzana Departamento de Investigación Psicojurídica Vol. 11, 2006 Xalapa México.
- **OSSORIO, Manuel** “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales” Editorial Heliasta, 2008 Buenos Aires Argentina.
- **ONU**, “Convención sobre los Derechos del Niño”, Resolución No 44/25 de 20 de Noviembre de 1989.
- **OROPEZA, Ortiz José Luis**; “Alienación Parental Actores y Protagonistas”, Primera Edición, 2006 UNAM, Distrito Federal México.
- **RINCON Acereda, Mónica, SEPULVEDA García de la Torre, A.** “Concordados de Peritajes Psicológicos Forenses como Orientación y Mediación Familiar”, Vol. IV Madrid España 2010.
- **REAL ACADEMIA DE LENGUAS**; “Diccionario de la Lengua Española”, Vigésima segunda edición Madrid España.
- **ROJAS, Aramayo Pablo; SOLIZ, Saavedra Rogers** “Código del Niño y Niña y Adolescente Comentado y Concordado” Editorial Prited in Bolivia, Primera Edición 2011 La Paz- Bolivia.
- **ROJAS Soriano Raúl**; “El Proceso de la Investigación Científica” Editorial Trillas 2004, México.

- **ROS Elia, ARANTZA Domingo, BELTRAN, Olga;** “Síndrome de Alienación Parental en Procesos de Separación o Divorcio”, Primera Edición 2005, Valencia España.
- **SEPULVERA, García, de la Torre María Ángeles;** “El síndrome de alienación parental una forma de maltrato infantil y sus consecuencias” Primera Edición, 2006, Sevilla España.
- **MANUAL,** de Clasificador de Tipologías para la Atención de las Defensorías de del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) 2003.
- **TAMAYO y TAMAYO, Mario** “El proceso de la investigación científica”, Editorial Limusa 2004, México.
- **TECLA, J. Alfredo;** “Métodos y Técnicas de Investigación Social” Ed. Popular S.A.1974 Distrito Federal México.
- **TEJEDOR, Huerta, M. A.** “El Síndrome de Alineación Parental una forma de maltrato infantil”, Primer Edición de la Colección de Psicología Jurídica Editorial EOS, 2006 Madrid España.
- **WAHLER, R.G.** “Explicaciones sobre Continuidad Social Infantil”, Editorial Plenum Press, 2006, New York Estados Unidos.
- **WOLOCK, I. y HOROWITZ, B.** “Maltrato infantil en todos sus ámbitos como problema social”, American Journal of Orthopsuchiatry, E.E.U.U.
- **ZAMBRANA, Flores Roberto;** “Manual de Organización y Funciones 2011 G.A.M.L.P.”, Primera Edición Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información del G.A.M.L.P. 2011.
- **ZORRILLA, Santiago y otros,** “Metodología de la investigación” Editorial Mc Graw-Hill 1007Mexico.

PAGINAS CONSULTADAS EN INTERNET.

- www.alienacionparental.com.
- www.maltrato infantil
- www.parentalalienation.com
- <http://sindromedealienacionparental.apadeshi.org.ar/>
- Web: www.apadeshi.org.ar